BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.362 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 9 de Septiembre de 1935

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 7 de Septiembre de 1935

Por avisos varios	2.310.—
" marcas	680.—
" adicional de marcas	82.—
" suscripciones	87.70
" venta de boletines y folletos	8.—
Total	3.167.70

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Impuestos Internos. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

59.962. — 933. — Dto. N.° 469. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Oficial 9.° (Interventor permanente para el depósito de desnaturalización de aguardientes finos de la S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda., ubicado en la calle Cerecetto, en Desamparados, Provincia de San Juan), al empleado de igual categoría del depósito para desnaturalizar alcoholes de la razón social Soler y Cía, situada en la Estación Sáenz F. C. C. G. B. A., de esta Capital, don Manuel E. Torres (Cl. 1908, D. M. 57, M. 3.575.905).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Consulta previa a la computación de servicios por la Caja

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

59.887- — 934. — Exp. 32.350-C-935. — Dto. N.° 170. — Vistas estas actuaciones remitidas por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a los efectos del segundo apartado del artículo 74 de la Reglamentación de la Ley 11.923; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada disposición prescribe que si la reincorporación se hubiese producido en una repartición distinta, la Caja consultará al Poder Ejecutivo si ella debe considerarse hecha con el beneficio del reconocimiento de los servicios anteriores, atento a la causa de la exoneración y la conducta posterior del funcionario o empleado;

Que, en consecuencia, corresponde pronunciarse sobre la exoneración del peticionante, don Néstor Alejandro Rodríguez como Jefe del distrito de Deán Funes, en la Dirección General de Correos y Telégrafos, resuelta con fecha 24 de abril de 1915;

Que, del examen del sumario acompañado, el interesado resulta simplemente responsable de un déficit de un mil ciento diez y nueve pesos con sesenta y tres centavos ($ 1.119.63 m|n.) moneda nacional, suma que el mismo repuso, sin desprenderse de las constancias sumariales, la existencia de una actuación delictuosa, dada la característica de la falta cometida;

Que, por esa circunstancia, se hace innecesaria la última comprobación que determina la disposición invocada;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase computable los servicios anteriores a la fecha de la exoneración impuesta a don Néstor Alejandro Rodríguez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Elisa Medici de Fernández e hija. — Desestimando pedido de pensión

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

1|41-F-1929. — Visto el pedido de pensión formulado por doña Elisa Medici de Fernández, por sí y su hija menor María Dolores Fernández, viuda e hija legítima del ex Subcomisario de Policía de la Pampa, don José Fernández: Resultando del cómputo de fs. 52, que el causante ha prestado 17 años, 11 meses y 5 días de servicio, incluído los de Juez de Paz, tiempo insuficiente para dar derecho a jubilación. Que por otra parte, no se ha comprobado que el causante se haya inutilizado en un acto de servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo, como lo requiere el artículo 19 in fine de la Ley 4.349, por cuya circunstancia no procede la pensión solicitada (artículos 19 y 41 de la Ley 4.349);

Por lo expuesto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, febrero 26 de 1935, (t. 14, f. 40),

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Elisa Medice de Fernández, por sí y su hija menor María Dolores Fernández, viuda e hija legítima del ex Subcomisario de la Pampa, don José Fernández.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4.349. Notifíquese a la interesada y repóngase los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por resolución de 26 de febrero ppdo., la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha denegado pensión a la viuda e hija legítima de don José Fernández, porque a juicio de dicha Junta no reunió el causante las condiciones requeridas por el artículo 19 de la Ley 4.349.

Este artículo establece que para tener derecho a jubilación extraordinaria, es necesario haber prestado como mínimum 20 años de servicios y haber sido declarado imposibilitado para continuar en el ejercicio del empleo, o cualquiera que sea el tiempo de servicios desempeñados, haberse inutilizado por causa evidente y exclusivamente imputable al servicio.

El causante no prestó si no 18 años de servicios, contados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 4.349. Por otra parte, el Departamento Nacional de Higiene ha informado que don José Fernández no se incapacitó a causa del servicio. Este no tuvo, por lo tanto, ría; y, como sus servicios no alcanzaron al mínimun de 30 años necesario para poder gozar de jubilación ordinaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1.° de la Ley 6.007, no pudo trasmitir derecho a pensión a sus sucesores, aplicándose "contrario sensu", el artículo 41 de la Ley 4.349.

Por lo expuesto, opino que debe aprobarse la resolución denegatoria antes citada. — Buenos Aires, Abril 6 de 1935. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

59.960. — 935. — Exp. 31.321-F-1935. — Dto. N.° 171. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de febrero del corriente año, desestimando el pedido de pensión, formulado por doña Elisa Medici de Fernández, por sí y su hija menor María Dolores Fernández, viuda e hija legítima del ex Subcomisario de la Pampa, don José Fernández; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

Antonio Andrés Delbene. — Desestimado pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

Visto el pedido de fs. 38, atenta la constancia de fs. 32 vta., y de conformidad con el precedente dictamen legal y las actuaciones producidas,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, Febrero 21 de 1935, (f. 13, t. 38),

RESUELVE:

1.° — Mantener la resolución de que da cuenta la constancia de fs. 32 vta., por la que se desestima el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Antonio Andrés Delbene, ex empleado de Correos y Telégrafos, por las razones ahí expuestas, (artículo 37, inciso 1., Ley 4.349).

2.° — Elevar el expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4.349. Repóngase el sellado y notifíquese. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

El artículo 37 de la ey 4.349, establece en su inciso 1.° que no tiene derecho a ser jubilado quien haya sido separado del servicio por mal desempeño de los deberes de su cargo.

Habiendo sido exonerado de su empleo el peticionario por graves irregularidades que se le imputaron en relación con el desempeño de su cargo, es evidente que no puede tener derecho a jubilación. — Buenos Aires, Abril 6 de 1935. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

59.961. — 936. — Exp. 31.264-D-1935. — Dto. N.° 172. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de febrero del corriente año, por la que se desestima el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Antonio Andrés Delbene, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Introduciendo modificaciones en el Reglamento Interno de la Dirección de Administración y Decreto N.° 48.425, de fecha 13 de septiembre de 1934.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

59.478. — 937. — Exp. N.° 75.628-D-1935. — Dto. N.° 108. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese en el Capítulo III, artículo 10 del Reglamento Interno de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, aprobado por Decreto N.° 43.530, del 30 de junio de 1934, en la Sección Contabilidad, Mesa de Intervención de Caja, lo siguiente: "Intervendrá previo al pago en la forma determinada todos los recibos de pensiones o jubilaciones graciables, en base a los ajustes mensuales liquidados por la Contaduría General de la Nación, cotejando además la firma de los presentados al cobro con la de las fichas individuales respectivas y si está conforme dejará en prueba de ello, el empleado que interviene, una constancia escrita y firmada en dichos recibos".

Art. 2.° — Modifícase el artículo 11 del referido Reglamento Interno en su Título II, apartado f), Sección Tesorería de los Pagadores, el que quedará en la siguiente forma: "Los pagadores de pensiones no podrán abonar ningún recibo sin la previa intervención de la Sección Contabilidad en la forma dispuesta y al hacerlo comprobarán la identidad del interesado y si están conforme inicialarán el recibo respectivo".

Art. 3.° — Modifícase el artículo 23 del Decreto 48.425, de fecha 13 de septiembre de 1934 que reglamenta las pensiones de que será reemplazado por las disposiciones que contienen los artículos 1.° y 2.° del presente decreto.

Art. 4.° — Los requisitos que debe cumplimentar la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, según los artículos 13 y 20 del Decreto N.° 48.425 de referencia, serán efectuados por la División Pensiones y Retiros de la Contaduría General de la Nación.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, fecho, archívese.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Julia María Celina Raquel Arditi Nadal. — Ley N.° 12.005

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.
60.194. — 937. — Exp. 32.254-A-1935. — Dto. N.° 475. — Vista la presentación de doña Julia María Celina Raquel Arditi Nadal, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.005, sancionada el 29 de septiembre de 1934; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señorita María Celina Raquel Arditi Nadal, nieta del ex coronel don Juan Ramón Nadal, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a la señorita María Celina Raquel Arditi Nadal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.005, y con vencimiento al 23 de octubre de 1944, debiendo exigirse previamente de la interesada, la aclaración correspondiente en lo que respecta al nombre de su señora madre, en virtud de las diferencias de nombres que existen en los documentos de fojas 8, 9 y 10.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.
64|120-C-1933. — Probado con la partida de fs. 6 (I. S.), el fallecimiento del jubilado don Odilón Correa, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Dolores Gutiérrez de Correa (fs. 4 de la I. S.), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Balbina Dolores, Polonia Natalia, María Luisa y Elisea Antonia Correa, con los certificados de fs. 23, 25, 14 y 2. y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 30 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fs. 30, procede acceder a lo solicitado por la viuda y sus hijas mencionadas, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, marzo 27 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Dolores Gutiérrez de Correa, Balbina Dolores, Polonia Natalia, María Luisa y Elisea Antonia Correa, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Odilón Correa, (fs. 12 y 14), con el haber mensual de ciento catorce pesos ($ 114.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.923, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (17 de abril de 1933).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349. descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935. — 60.193. — 938. — Exp. 32.076-C-1935. — Dto. N.° 173. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de marzo ppdo., acordando pensión de ciento catorce pesos ($ 114.— m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Gutiérrez de Correa, Balbina Dolores, Polonia Natalia, María Luisa y Elisea Antonia Correa, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Odilón Correa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.
Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Jesús Loureiro Costoya, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María Socorro García de Loureiro (fs. 2), acreditado el nacimiento de la hija legítima, doña Luisa Loureiro con el certificado de fs. 4, y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal de fs. 32 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda e hija mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 del D. Reglamentario y 54 de la 11.110;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, febrero 28 de 1935, (t. 14, f. 47),

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Socorro García de Loureiro y Luisa Loureiro, viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Jesús Loureiro Costoya (fs. 31), con el haber mensual de cuarenta y dos pesos con sesenta y siete centavos ($ 42.67 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (20 de febrero de 1933).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja de E. Particulares, conformidad con la liquidación de fs. 32. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935.
Vista la precedente providencia,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, abril 12 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Ampliar el artículo 1.° de la resolución de fs. 42, declarando que a la pensión acordada a la sucesión de don Jesús Loureiro Costoya, esta Institución contribuirá con $ 23.11 y la Caja de Empresas Particulares con $ 19.56.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dejando en todo subsistente lo demás pertinente. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.
60.192. — 939. — Exp. 31.460-L-1935. — Dto N.° 174. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de febrero ppdo., ampliada por la de 12 de abril del corriente año, acordando pensión de cuarenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 42.67 m n.), a doña María Socorro García de Loureiro y Luisa Loureiro, viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Jesús Loureiro Costoya, y fijando el monto con que debe contribuir la Caja de Empresas Particulares; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.
Expediente 65-G-1934. — Comprobado el fallecimiento del ex jubilado extraordinario, don Antonio Gil (fs. 1), acontecido el 20 de julio de 1934, su matrimonio con doña Arminda Camila Baldassarre (fs. 3), del cual no existen hijos (fs. 4), que tampoco viven los padres del extinto (fs. 8), que el resultado de la publicación de edictos ha sido negativo (fs. 9 vta.), procede otorgar la pensión de ley, a la viuda del causante;

Por lo tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy,

RESUELVE:

1.° — Acordar a doña Arminda Camila Baldassarre de Gil, la pensión mensual de doscientos setenta y tres pesos con sesenta centavos ($ 273.60 m|n.) moneda nacional, curso legal, según resulta de la liquidación de fs. 9, sujeta a la rebaja de la Ley 11.923.

2.° — Elevar esta resolución a la consideración del P. E., en virtud del artículo 50 de la Ley 4.349. Notifíquese y repóngase el sellado. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.
60.191. — 940. — Exp. 32.265-G-1935. — Dto. N.° 175. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril del corriente año, acordando pensión de doscientos setenta y tres pesos con sesenta centavos ($ 273.60 m|n.) moneda nacional, a doña Arminda Camila Baldassarre de Gil, viuda del ex jubilado, don Antonio Gil; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

[illegible] Aires, Marzo 27 de 1935.
[illegible] — Probado con la partida [illegible], el fallecimiento de don Juan [illegible]ay, justificado su matrimonio [illegible] actual peticionante de pensión [illegible] Cristina Steffens Soler de [illegible] (fojas 2) y que el resultado ne[illegible] de la publicación de edictos (fo[illegible]) decarta la posibilidad de [illegible] otros interesados; que de [illegible] 22, resulta la prestación de [illegible] servicios icluyendo la licen[illegible], y atendido, por último, el [illegible] legal de fojas 32, procede ac[illegible] lo silicitado por la viuda men[illegible], atendo lo establecido por las [illegible]349, 11.923, artículos 41 y 1.°, [illegible]amente, así como el 90 y 108 [illegible] Reglamentario.

[illegible] tanto,

La [illegible] de Administración de la Caja [illegible] de Jubilaciones y Pensiones [illegible], en su sesión de hoy, marzo [illegible] 1935,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Cristina Steffens Soler de Garay, Vda. del ex Profesor de la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini D. Juan Carlos Garay, con el haber mensual de ciento sesenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos ($ 165.69 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.923, a partir de la fecha del fallecimiento del causante. (5 de diciembre de 1930.)

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José María M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.
60.190. — 941. — Expte. 32.059-G-1935. — Dto. N.° 176. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de marzo ppdo., acordando pensión de ciento sesenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos ($ 165.69 m|n.) moneda nacional, a doña María Cristina Steffens Soler de Garay, viuda del ex Profesor de la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini, don Juan Carlos Garay; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.
21-O-1933. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Gregorio Ortiz, probado su matrimonio con la actual peticionante doña Guillerma Pérez de Ortiz, (fojas 14), y que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 10 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de (fojas 12) resulta la prestación de (20) veinte años de servicios, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 17 vta. procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, marzo 26 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Guillerma Pérez de Ortiz, viuda del ex Empleado de la Prefectura General Marítima don Gregorio Ortiz, con el haber mensual de veinte y seis pesos con cuarenta centavos ($ 26.40 m|n.) moneda nacional, a partir del fallecimiento del causante (19 de julio de 1930).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que oservar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.189. — 942. — Expte. 32.085-O-1935. — Dto. N.° 177. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de marzo ppdo., acordando pensión de veinséis pesos con cuarenta centavos ($ 26.40 m|n.) moneda nacional, a doña Guillerma Pérez de Ortiz, viuda del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Gregorio Ortiz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

S-67-1933. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Pompeyo Saráchaga, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Angela Hansen, (fojas 3), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Herminia Haydée, Elva, Julia Paula, Ada Cármen, Ricardo Oscar Saráchaga, con los certificados de fojas 6, 8, 31, 32, 33 y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 35 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 37, resulta la prestación de 32 años de servicios cómputables incluyendo la bonificación correspondiente, y atendido, por último el dictamen legal de fojas 38 vta.; procede acceder a lo solicitado por la viuda y sus hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, abril 3 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefina Angela Hansen de Saráchaga, Herminia Haydée, Elva, Julia Paula, Ada Carmen, y Ricardo Oscar Saráchaga, viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar de la Prefectura General Marítima don Pompeyo Saráchaga, con el haber mensual de ciento ochenta y dos pesos con noventa y dos centavos ($ 182.92 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja de la Ley 11.923, a partir de la fecha del fallecimiento del causante. (30 de marzo de 1933).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, debiendo oportunamente formularse el cargo por descuentos no aportados si lo hubiere. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — F. A. Valle. — Ramón Sainte Marie.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.171. — 943. — Expte. 32.088-S-1935. — Dto. N.° 178. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de abril del corriente año, acordando pensión de ciento ochenta y dos pesos con noventa y dos centavos ($ 182.92 m|n.) moneda nacional, a doña Josefina Angela Hansen de Saráchaga, Hermina Haydée, Elba, Julia Paula, Ada Marmen y Ricardo Oscar Saráchaga, viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar de la Prefectura General Marítima, don Pompeyo Saráchaga; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

Probado con la partida de fojas 16, el fallecimiento de don Pedro Machado, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Tomasa de la Barrera de Machado, (fojas 17) acreditado el nacimiento de la hija legítima doña Elva Favorita Machado, con el certificado de fojas 18, y que el resultado de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 35 resulta la prestación de 32 años de servicios, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 36 vta.; procede acceder a lo solicitado por la viuda e hija, atento lo establecido por los artículos 41 y 1.°, de la Leyes respectivas, así como el 90 del D. Reglamentario, y artículo 54 de la 11.110:

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, febrero 28 de 1935. (t. 14 f. 47),

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Tomasa de la Barrera de Machado, y Elva Favorita Machado, viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital don Pedro Machado, con el haber mensual de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n) moneda nacional, a partir del fallecimiento del causante (27 de marzo de 1934).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida. Oportunamente recábese de la Caja de E. Particulares conformidad con la liquidación de fojas 36. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

Vista la precedente providencia,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, abril 10 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Ampliar el artículo 1.° de la resolución de fojas 38, declarando que a la pensión acordara a la sucesión de D. Pedro Machado, esta Institución contribuirá con $ 57.36, y la Caja de Empresas Particulares con $ 28.14.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dejando en todo subsistente lo demás pertinente. Repóngase los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.162. — 944. — Expte. 31.437-M-1935. — Dto. N.° 179. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de febrero ppdo., ampliada por la de 10 de abril del corriente año, acordando pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m|n.) moneda nacional, a doña Tomasa de la Barrera de Machado y Elva Favorita Machado, viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Pedro Machado, y fijando el monto con que debe contribuir la Caja de Empresas Particulares; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

5-L-1935. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Clemente Labrero, probado el matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Cuesta de Ladrero, (fs. 2), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Angelas Cristina y Jesús Antonia Ladrero, fojas 3 y 5.) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 15 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 14, resulta la prestación de veinte y un (21) años de servicios, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 15 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijas mencionadas, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario:

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Cuesta de Ladrero, Angela Cristina y Jesús Antonia Ladrero, viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos don Clemente Ladrero, con el importe mensual de setenta y dos pesos con diez centavos ($ 72.10 m|n moneda nacional, a partir del fallecimiento del causante (25 de julio de 1934).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.171. — 945. — Expte. 32.287-L-1935. — Dto. N.° 180. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril del corriente año, acordando pensión de setenta y dos pesos con diez centavos ($ 72.10 m|n.) moneda nacional, a doña María Cuesta de Ledrero, Angela Cristina y Jesús Antonia Ladrero Vda. e hijas legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Clemente Ladrero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

47-A-1933. — Probado con la partida de fojas 40, el fallecimiento de don Octavio José Acevedo, justificado su nacimiento con la partida de fojas 49, así como el matrimonio de sus padres Pedro Vicente Acevedo con la actual peticionante de pensión doña Axa Canaveris (fojas 50) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 31) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 38 y 39, resulta la prestación de 34 años de servicios cómputables, y atendido, por último el dictamen legal de fojas 51; procede acceder a lo solicitado por la madre del causante, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, abril 3 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Axa Canaveris de Acevedo, madre del ex Profesor del Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 y del Colegio Nacional Buenos Aires don Octavio José Acevedo con el haber mensual de trescientos ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 382.58 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.923, a partir de la fecha del fallecimiento del causante. (7 de septiembre de 1933).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.170. — 946. — Expte. 32.117-A-1935. — Dto. N.° 181. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de abril del corriente año, acordando pensión de trescientos ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 382.58 m|n.) moneda nacional, a doña Axa Canaveris de Acevedo, madre del ex Profesor del Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 y del Colegio Nacional Buenos Aires, don Octavio José Acevedo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, debiendo previamente la interesada ampliar la información sumaria respecto a la diferencia de nombre del causante con la fé de bautismo acompañada, como así también establecer el verdadero nombre de la peticionante, que aparece como Aesa Cristina Canaveri y Axa Canaveris.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

16. P. 934. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de doña Sarah Nicacia Cárrega de Pérez, probado su matrimonio con D. Luciano Carlos Pérez, (fs. 20), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos José Román, María Lucía, María Laura, María Eugenia, María Inés y Eduardo Salustiano Pérez, fs. 4, 5, 6, 7, 8, y 9), y que el resultado negativo de la publicación de edictos, fojas 15 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 16 resulta la prestación de veinte (20) años de servicios, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 17 vta., procede acceder a lo solicitado por los hijos mencionados, atento lo establecido en las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario,

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a don José Román, María Lucía, María Laura, María Eugenia, María Inés y Eduardo Salustiano Pérez, hijos legítimos de la ex Profesora del Consejo Nacional de Educación, doña Sarah Nicacia Cárrega de Peréz, con el importe mensual de ciento ocho pesos ($ 108.— m|n.) moneda nacional, a partir del fallecimiento de la causante (14 de octubre de 1933), sujeto a la rebaja del artículo 83 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Maríe. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.159. — 947. — Expte. 32.272 - P - 935. Dto. N.° 182. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril ppdo., acordando pensión de ciento ocho pesos ($ 108.— m|n.), a don José Román, María Lucía, María Laura, María Eugenia, María Inés y Eduardo Salustiano Pérez, hijos legítimos de la ex Profesora del Consejo Nacional de Educación, doña Sarah Nicacia Cárrega de Pérez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

L. 31. 1933. — Probado con la partida de fojas 27, el fallecimiento de don Francisco Legarra, justificado su nacimiento con la declaratoria de herederos, así como el carácter de madre legítima de la actual peticionante de pensión, doña Ramona Goñi de Legarra, (fojas 18 y 19), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 33), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 43, resulta la prestación de treinta y un años de servicios, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 44 vta., procede acceder a lo solicitado por la madre mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R.,

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ramona Goñi de Legarra, madre del ex Profesor de la Escuela Normal de La Plata y del Colegio Secundario de Señoritas de la misma Ciudad, don Francisco Legarra, con el haber mensual de trescientos noventa y seis pesos con setenta y ocho centavos ($ 396.78 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.923, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de octubre de 1932).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 9 de la Ley 11.923, con el tres por ciento de la misma; reservándose la parte de la viuda hasta la fecha de su fallecimiento por pertenecer a sus herederos legales y con posterioridad a dicha fecha hasta tanto la Junta se expida acerca de si se opera acrecimiento. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Maríe. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.158. — 948. — Expte. 32.284 - L - 935. — Dto. N.° 183. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril ppdo., acordando pensión de trescientos noventa y seis pesos con setenta y ocho centavos ($ 396.78 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Goñi de Legarra, madre del ex Profesor de la Escuela Normal de La Plata y del Colegio Secundario de Señoritas de la misma Ciudad, don Francisco Legarra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

9. V. 1934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Benito Vázquez, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Filomena Cepeda de Vázquez, (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Ernesto, Elena y Ruperto Angel Vázquez, con los certificados de fs. 4, 5 y 6, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 20 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 22 resulta la prestación de veinte años de servicios, y atendido, por último el dictamen legal de fojas 23 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda y sus hijos mencionados; atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario,

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Filomena Cepeda de Vázquez, Ernesto, Elena, y Ruperto Angel Vázquez, viuda e hijos legítimos del ex peón del Ministerio de Agricultura, don Benito Vázquez, con el haber mensual de treinta y siete pesos con seis centavos, moneda nacional ($ 37.06 m|n.), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de junio de 1933).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 9 de la Ley 11.923, con el tres por ciento de la misma. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Maríe. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — B Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.157. — 949. — Expte. 32.286 - V - 935. — Dto. N.° 184. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril próximo pasado, acordando pensión de treinta y siete pesos con seis centavos (pesos 37.06 m|n.) moneda nacional, a doña Filomena Cepeda de Vázquez, Ernesto, Elena y Ruperto Angel Vázquez, viuda e hijos legítimos del ex peón del Ministerio de Agricultura, don Benito Vázquez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

D. 39. 1934. — Probado con la partida de fojas 68, el fallecimiento del jubilado don Segundo Díaz Fernández, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Rosa Fortunata Díaz de Díaz Fernández (fs. 66), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 73 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último el dictamen legal de fojas 74 vta.; procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.823, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R.,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Fortunata Díaz de Díaz Fernández, viuda del ex jubilado don Segundo Díaz Fernández, con el haber mensual de cincuenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 52.80 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de agosto de 1934).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de tres años — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Maríe. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.156. — 950. — Expte. 32.280 - D - 935. — Dto. N.° 185. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril ppdo., acordando pensión de cincuenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 52.80 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Fortunata Díaz de Díaz Fernández, viuda del ex jubilado don Segundo Díaz Fernández; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

41. B. 934. — Probado con la partida de fojas 1, u. c. el fallecimiento del jubilado don Pedro Bouvier, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Juana La Riccia de Bouvier, (fojas 2), u. c. acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Juan Carlos, María Angélica y Oscar Alberto Bouvier, (fojas 3, 4, y 5), y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y que atendido, por último, el dictamen legal de fojas 9 vta. u. c., procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados atento lo establecido en las Leyes 4.349, 11.923, 10.650 y 11.110, artículos 41, 1.°, 48 y 51 respectivamente, así como el 90 del D. Reglamentario,

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, febrero 28 de 1935, t. 14, f. 48—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Juana La Riccia de Bouvier, Juan Carlos, María Angélica y Oscar Alberto Bouvier, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Bouvier, (fojas 59 y 69), con el importe mensual de cincuenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos ($ 58.57 m|n.) moneda nacional, a partir del fallecimiento del causante (28 de julio de 1934).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de dos años, y los formulados de conformidad con los artículos 48 de la Ley 10.650 y 51 de la 11.110, en la forma en ellos establecidos.

3.° — Oportunamente recábese de las Cajas Ferroviarias y de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 9. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Maríe. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

Vistas la precedente providencia,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, abril [illegible] de 1935—

RESUELVE:

1.° — Ampliar el artículo 1.° de la resolución de fojas 11, declarando que a la pensión acordada a la sucesión de don Pedro Bouvier, esta Institución contribuirá con pesos 42.41 moneda nacional; la Caja Ferroviaria con pesos 12.79 moneda nacional, y la Caja de Empresas Particulares con $ 3.37 moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. — Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.154. — 951. — Expte. 31.441 - B - 935. — Dto. N.° 186. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de febrero ppdo., ampliada por la de 10 de abril del corriente año, acordando pensión de cincuenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos ($ 58.57 m|n.), moneda nacional, a doña Juana Le Riccia de Bouvier, Juan Carlos, María Angélica y Oscar Alberto Bouvier, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Bouvier; y fijando el monto con que deben contribuir las Cajas Ferroviaria y de Empresas Particulares; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

Expediente -S- 69 1932. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Joaquín Félix Sánche de León probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Clorinda Ortiz de Sanchez de León, (fs. 2) y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 46, resulta la prestación de 20 años de servicios, y atendido por último el dictamen legal de fs. procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923, 10.650, Arts. 41, 1 y 50 respectivamente, así como el 90 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

En su sesión de hoy febrero 28 de 1935 t. 24 f. 46. —

RESUELVE:

Primero — Acordar pensión a dona Clorinda Ortiz de Sánchez de León viuda del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia don Joaquín Félix Sánchez de León (fs. 46) con el haber mensual de sesenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 64.81 m|n.) a partir de la fecha del fallecimiento del causante. (21 de marzo de 1932).

Segundo — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4.349, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión, el del Art. 9 de la Ley 11.923 en el término de 3 años y el del Art. 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

Tercero — Reservar la parte correspondiente a la madre del causante doña Carmen Pelayo de Sánchez de León hasta el 8 de julio de 1934, fecha en que falleció por pertenecer a sus herederos legales y oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 48. Repónganse los sellos.

C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie — F. A. Valle.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935.

Expediente 69-S- 1932. — Vista la precedente providencia,

La Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

En su sesión de hoy abril 12 de 1935.

RESUELVE:

1.° — Ampliar el Art. 1.° de la resolución de fs. 58, declarando que a la pensión acordada a la sucesión de don Joaquín Félix Sánchez de León, esta Institución contribuirá con $ 28.91 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 35.90 m|n.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4.349, dejando en todo subsistente lo demás pertinente. Repónganse los sellos.

C. F. Gómez — José M. Costa Méndez — Ramón Sainte Marie — F. A. Valle.

—

Exemo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.155. — 952. — Expte. 31.435-S-1935. — Dto. N.° 197. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de febrero ppdo., ampliada por la de 12 de abril del corriente año, acordando pensión de sesenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos ($ 64.81 m|n. moneda nacional, a doña Clorinda Ortiz de Sánchez de León, viuda del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia, don Joaquín Félix Sánchez de León; y fijando el monto con que debe contribuir la Caja Ferroviaria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

Habiendo cumplido el interesado al 30 de junio de 1934, (certificados de fs. 7 v. 13, 16 y 17 vta) el tiempo de servicios que el Art. 1.° de la Ley 5.143 exige a los empleados de Correos y Telégrafos para jubilarse privilegiadamente; habiendo cesado por otra parte, en su desempeño el día 30 de septiembre de 1934 (fs. 26) nada se opone a que su solicitud de fs. 20 sea despachada favorablemente.

Por lo tanto.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

RESUELVE:

1.° — Acordar a don Alejandro Pagliarone jubilación ordinaria mensual de $ 302.58 m|n. (trescientos dos pesos con cincuenta y ocho centavos, moneda nacional, curso legal). Dicho importe es el que resulta de la liquidación de fs. 23 y deberá ser reducido de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.923.

2.° — Elevar esta resolución a la aprobación del Poder Ejecutivo. Repóngase el sellado.

C. P. Gómez — José M. Costa Méndez — Ramón Sainte Marie — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60184. — 953. — Expte. 32273-P-1935. — Dto. 188. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para aprobación la resolución de fecha 10 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 302.58 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Pagliarone, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

Expediente 167-M- 1933. — Acreditada la separación de la recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fs. 24), y resultando del cómputo de fs. 18 que la interesada ha prestado 34 años de servicios computables; y de conformidad con lo el dictamen legal de fs. 19, corresponde acordar jubilación ordinaria según los Arts. 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923, y 60 del D Reglamentario de la misma.

Por tanto:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

En su sesión de hoy marzo 26 de 1935.

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.923, a doña Delfina Maraz, ex Hermana de Caridad del Hospicio de las Mercedes.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4.349, pagando esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio; descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos.

C. F. Gómez — José M. Costa Méndez — Ramón Sainte Marie — F. A. Valle.

—

Exemo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Abril 23 de 1935.

B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires Mayo 4 de 1935.

60.185. — 954. — Expte. 32151-M-1935. — D.189. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a doña Delfina Maraz (Sor Guillerma Maraz); ex Hermana de Caridad del Hospicio de las Mercedes; y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

Expediente 58-R- 1934. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fs. 32), y resultando del cómputo de fs. 38, que el interesado ha prestado 25 años de servicios privilegiados, de conformidad con la certificación de nombres de fs. 18 y el dictamen legal de fs. 39, corresponde acordar jubilación ordinaria según lo establecido por los Art. 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 60 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por tanto.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. —

En su sesión de hoy abril 3 de 1935.

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional que queda sujeto a la rebaja del D. R. de la Ley 11.923 a don Saturnino Ramón Rodríguez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Teléfrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del Art. 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o y sin perjuicio de formularse oportunamente el Art. 8 de la misma. Notifíquese y repónganse los sellos. — C. Gómez — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. —F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. —B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.186. — 955. — Expte. 32.158-R-1935. — Dto. N.° 190. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380— m|n. moneda nacional, a don Saturnino Ramón Rodríguez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.

Expediente 67.108-C- 1928. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fs. 36), y resultando del cómputo de fs. 45, que el interesado ha prestado 34 años de servicios computables y de conformidad con el dictamen legal de fs. 45 vta.; procede acordar jubilación ordinaria según los Arts. 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923, y 60 del D. Reglamentario de la misma.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy marzo 26 de 1935

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fs. 32 y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta pesos con quince centavos ($ 170.15 m|n.) moneda nacional que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.923, a don Juan Manuel Corsanego, ex operario del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio; descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del Art. 9 de la Ley 11.923 con el 3 o|o de la misma. Repónganse los sellos. C. F. Gómez — José M. Costa — Méndez — Ramón Sainte Marie F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935

60 187. — 956. — Expte. 32.132-C-1935. — Dto. N.° 191. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta pesos con quince centavos ($ 17015 m|n.) moneda nacional, a don Juan Manuel Corsanego, ex operario del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

Expte. F-71-1934. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 11 y 16) y atendido el dictamen legal de fs. 17 vta. corresponde acordar jubilación ordinaria de acuerdo con los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y un pesos con ochenta centavos (pesos 141,80 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Franchini, peón del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en el término de 3 años.

Notifíquese y repónganse los sellos. C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.188. — 957. — Expte. 32.282-F-935. — Dto. N.° 192. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y un pesos con ochenta centavos ($ 141,80 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Franchini, peón del Ministerio de Marina; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

Expte. M-105|212-1932. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fs. 64) y resultando del cómputo de fs. 63, que el interesado ha prestado 25 años de servicios privilegiados incluyendo la licencia gozada, y de conformidad con el dictamen legal de fs. 64 vta., procede acordar jubilación ordinaria según los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y 60 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintiocho pesos con diez y ocho centavos ($ 228,18 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.923 (D. Reglamentario), a don Mauricio Gil Montrul, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, teniendo presente que debe formularse el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923.

Notifíquese y repónganse los sellos. C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.172. — 958. — Expte 32.270-M-935. — Dto. N.° 193. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos con diez y ocho centavos ($ 228,18 m|n.) moneda nacional, a don Mauricio Gil Montrul, ex empleado de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

Expte. 22|69-B-1929. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (fs. 1, 2, 3 y 7) y atendido el dictamen legal de fs 7 vta., corresponde acordar la jubilación requerida de conformidad con los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos dos pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 402,54 m|n.) moneda nacional, a don Clodomiro Almanza, empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Notifíquese y repónganse los sellos. C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.173. — 959. — Expte. 32.238-A-935. — Dto. N.° 194. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos dos pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 402,54 m|n.) moneda nacional, a don Clodomiro Almanza, empleado de la mencionada Institución; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923 y vuelva a la cita Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

Exp. 41-M-1930.—Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido la edad reglamentaria con la compensación de años de servicios (la partida y el cómputo fs. 33 y 42 vta.) y atendido el dictamen legal de fs. 43 vta; corresponde acordar la jubilación requerida de conformidad con el artículo 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 433,33 m|n.) moneda nacional, a don Martín Morán, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 6 meses. Notifíquese y repónganse los sellos. C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.174. — 960. — Expte. 32.271-M-935. — Dto. N.° 195. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 433,33 m|n.) moneda nacional, a don Martín Morán empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

Expte G-80-1934. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fs. 29) y resultando del cómputo de fs. 31, la prestación de 25 años de servicios privilegiados, de conformidad con el dictamen legal de fs. 31 vta.; procede acordar jubilación ordinaria según los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y 60 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos treinta y siete pesos con diez y seis centavos ($ 337,16 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del D. R. de la Ley 11.923, a don Mario Guastavino, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 11.923, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Notifíquese y repónganse los sellos. C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.175. — 961. — Expte. 32.267-G-935. — Dto. N.° 196. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y siete pesos con diez y seis centavos ($ 337,16 m|n.) moneda nacional, a don Mario Guastavino, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

Expte. B-61-140-1933. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fs. 42) y resultando del cómputo de fs. 40, que el interesado ha prestado 31 años de servicios computables y de conformidad con el dictamen legal de fs. 40 vta., procede acordar jubilación ordinaria según los artículos 1.° de la Ley 11.923, 1.° de la 6007 y 60 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos veinticinco pesos con noventa y nueve centavos ($ 325,99 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del D. R. de la Ley 11.923, a don Genaro Augusto Bolaños, ex empleado de la Contaduría General de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Notifíquese y repónganse los sellos. C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935.
B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.
60.176. — 962. — Expte. 32.353-B-935. — Dto. N.° 197. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veinticinco pesos con noventa y nueve centavos ($ 325,99 m|n.) moneda nacional, a don Gerardo Augusto Bolaños, ex empleado de la Contaduría General de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 12 de 1935.
Exp. 107-M-1933. — Probado que el recurrente dejó el servicio el 30 de junio de 1933, que prestó 30 años de servicios; y que el Asesor opina de conformidad,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, marzo 12|935, t. 14, f. 53,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y nueve pesos con cuarenta y seis centavos ($ 199.46 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.923, a don Juan Merani, ex jornalero del Ministerio de Guerra.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 2 años, y el del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.
3.° — Oportunamente recábese de la Caja de E. Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 60 vta. Notifíquese y repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.
Vista la precedente providencia,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, abril 10 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Ampliar el artículo 1.° de la resolución de fojas 63, declarando que a la jubilación acordada a don Juan Merani, esta Institución contribuirá con $ 143.69 y la Caja de Empresas Particulares con $ 55.77.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dejando en suspenso lo demás pertinente. Repónganse los sellos. — G. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, abril 25 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.
60.177. — 963. — Exp. 31.706-M-935. — Dto. N.° 198. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo ppdo., ampliada por la de 10 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cuarenta y seis centavos ($ 199.46 m|n.) moneda nacional, a don Juan Merani, ex jornalero del Ministerio de Guerra; y fijando el monto con que debe contribuir la Caja de Empresas Particulares; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Justo Cosme Argerich. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.
Exp. 69-A-1934. — Acreditada con la partida de fojas 1, más de 55 años de edad, y resultando del cómputo de fojas 20, la prestación de 30 años de servicios, de conformidad con el dictamen legal de fojas 21, corresponde acordar la jubilación requerida de acuerdo con los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, abril 3 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos treinta y siete pesos con ochenta centavos ($ 337.80 m|n.) moneda nacional, a don Justo Cosme Argerich, empleado de la Administración General de Impuestos Internos.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:
Corresponde modificar la presente resolución que acuerda jubilación ordinaria a don Justo Cosme Argerich, ya que el caso debe regirse por las disposiciones de la Ley 4349 y no por la 11.923.
En efecto, el interesado se presentó solicitando jubilación ordinaria por enfermedad, a fin de que el expediente pudiera tramitar, atenta la prohibición de conceder beneficios de la Ley 4349, por Decreto del P. E., y en fecha, junio 27 de 1934, contaba ya con los años de servicios exigidos por la ley.
De tal forma, la Ley 11.923, no es aplicable por cuanto el interesado tenía ya un derecho adquirido que no puede ser modificado por la misma.
En el sentido que dejo expuesto, debe modificarse la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 26 de 1935. —B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.
60.181. — 964. — Exp. 32.127-A-935. — Dto. N.° 199. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y siete pesos con ochenta centavos ($ 337.80 m|n.) moneda nacional, a don Justo Cosme Argerich, empleado de la Administración General de Impuestos Internos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la jubilación, el que deberá ser de conformidad con la Ley N.° 4349, sin perjuicio de la rebaja de la Ley número 11.923.
Art. 2.° — Comuníquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.
Exp. 7-E-1933. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 38), y resultando del cómputo de fojas 21, que el interesado ha prestado 31 años de servicios computables y de conformidad con el dictamen legal de 40 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria según los artículos 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923 y 60 del D. Reglamentario de la misma;
Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, marzo 26 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y siete pesos con siete centavos moneda nacional ($ 177.07 m|n.), que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.923, a don Fortunato Luis Echeverría, ex agente de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 por ciento de la jubilación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, abril 23 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.
60.178. — 965. — Exp. 32.138-E-935. — Dto. N.° 200. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y siete pesos con siete centavos (pesos 177.07 m|n.) moneda nacional, a don Fortunato Luis Echeverría, ex Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Bueno Aires, Abril 3 de 1935.
Justificados los extremos legales: más de 20 años de servicios (fojas 2 vta., 3, 4, 5, 11, 12 vta.; 13, 16 vta., 17 vta., 18 vta.; 20 vta. 22), inutilización física, para continuar actuando (fojas 9, 14, 15 y 39 vta.), por lo cual dejó el peticionante el servicio en 1|9|931, (fojas 17 vta.), corresponde acordar el beneficio extraordinario solicitado a fojas 7;
Por lo tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, abril 3 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Acordar a don Juan Genaro Leiva, jubilación extraordinaria por el importe mensual de $ 111.16 (ciento once pesos con diez y seis centavos, moneda nacional, curso legal), que resulta de la liquidación de fojas 24 y del cual se deducirá la cuota mensual pertinente para que en el término de 3 años quede amortizado el cargo de $ 616.96 (seiscientos diez y seis pesos con noventa y seis centavos) establecido en esa misma liquidación.
2.° — Elevar esta resolución al P. E., a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349. Notifíquese. Repóngase el sellado. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, abril 23 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.
60.179. — 966. — Exp. 32.084-L-935. — Dto. N.° 201. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento once pesos con diez y seis centavos ($ 111.16 m|n.) moneda nacional, a don Juan Genaro Leiva, ex empleado del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.
Exp. 17-R-1934. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 22) y resultando del precedente cómputo, que el interesado ha prestado 21 años de servicios computables (fojas 17); que de los certificados de fojas 14 y vta., se constata que el solicitante está físicamente imposibilitado, y existiendo dicha imposibilidad en la fecha de la baja y de conformidad con el dictamen legal de fojas 18, corresponde acordar jubilación extraordinaria, según lo establecido por los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 60 y 61 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, marzo 27 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 80.64 m|n.), a don Andrés Reboredo, ex Peón de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Notifíquese y repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, abril 23 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.
60.183. — 967. — Exp. 32.160-R-935. — Dto. N.° 202. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 80.64 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Reboredo, ex Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Declarando monto de una jubilación acordada

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

Exp. 75-F-1931. — Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 48, teniendo en cuenta el cómputo de fojas 55 vuelta y el dictamen de fojas,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy,
RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Jesús Fernández, ex cobrador de las Obras Sanitarias de la Nación, es de trescientos veintisiete pesos con ochenta y dos centavos ($ 327.82 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el recurrente dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 48, que se deja subsistente en todo lo demás pertinente. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, abril 24 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.182. — 968. — Exp. 32.385-F-1935. — Dto. N.° 203. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril del corriente año, declarando que el monto de la jubilación acordada por la de 27 de marzo de 1934, y aprobada por Decreto de 20 de junio del mismo año, a don Jesús Fernández, ex cobrador de las Obras Sanitarias de la Nación, es de trescientos veintisiete pesos con ochenta y dos centavos (pesos 327.82 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Declarando monto de una jubilación acordada

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

Exp. 56-G-1932. — Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 57, y de acuerdo con el cómputo de fojas 73 y dictamen de fojas 73 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy,
RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Arturo B. Godoy, es de cuatrocientos treinta y tres pesos con veintinueve centavos (pesos 433.29 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, abril 24 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.180. — 969. — Exp. 32.289-G-1935. — Dto. N.° 204. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de abril del corriente año, declarando que el haber de la jubilación extraordinaria por imposibilidad física, acordada a don Arturo B. Godoy, por resolución de 6 de febrero de 1933 (fojas 57), aprobada por Decreto de 17 de febrero del mismo año (fojas 59), es de cuatrocientos treinta y tres pesos con veintinueve centavos ($ 433.29 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Müller Jacobo. — Denegando indulto de una multa

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

60.163. — 970. — Exp. 770-M-1935. — N.° 432. — Visto que D. Jacobo Müller, solicita se le indulte del pago de la multa de $ m|n. 21.150.— que le ha sido aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, y
CONSIDERANDO:

Que tratándose de una sanción de carácter penal impuesta como consecuencia de infracciones a la Ley de impuestos internos y en virtud de disposiciones expresas de la misma no corresponde al Fisco tomar en consideración las dificultades o inconvenientes que su cumplimiento ocasione al condenado;

Que, por otra parte, no existe ninguna razón, ni legal, ni de hecho, que justifique la concesión de un tratamiento excepcional como el pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Delfín, Simonet. — Condónase una multa

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

60.165. — 971. — Exp. 2.239-S-1934. — N.° 433. — Visto que don Delfín Simonet, solicita el indulto de la multa de $ 27.000.— m|n., aplicada por infracciones a las Leyes de Impuestos Internos, constatadas en su bodega de Mendoza, con fecha septiembre 16 de 1929, lo que también es sugerido por el señor Juez Federal, qué entiende en la causa, y
CONSIDERANDO:

Que según lo hace constar el fallo de octubre 21 de 1933, cuya copia corre a fojas 1, dicha deuda fué confirmada en juicio contencioso, a pesar de haberse prescripto la acción, antes de dictarse al respecto resolución definitiva;

Que atento el carácter penal atribuído por la jurisprudencia, a las multas de impuestos internos, la prescripción se opera de pleno derecho y debe declararse de oficio; no habiendo sido admitida debido a las razones procesales que indica la sentencia citada. Por esta circunstancia especial se sugiere al Poder Ejecutivo, por el Tribunal correspondiente, que ejerza en el caso, la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional;

Que, en consecuencia, no habiendo incurrido el causante en nuevas infracciones, es equitativo acordar el pedido de condonación que formula;

Por tanto, atento lo resuelto por el P. E., en el caso Manuel González Zalazar, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Condónase la multa de $ 27.000.— m|n., aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, a don Delfín Simonet, en el sumario N.° 9, 9.ª, 1929.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Julio Cotens y Martín Rimoldi. — Se conceden facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

60.167. — 972. — Exp. 1.007-C-1935. — N.° 434. — Visto que los señores Julio Cotens y Martín Rimoldi solicitan facilidades para el pago de la suma de $ 451.23 m|n., que adeudan al Ministerio de Obras Públicas, en concepto de servicios prestados para el señalamiento y reconocimiento del casco a pique del buque a motor "Vanda", de su propiedad, y
CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado a fojas 4, por la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata y las razones invocadas por los deudores, podría acordarse, por esta única vez las facilidades que se solicitan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar al Departamento de Obras Públicas, para aceptar el pago de la deuda en cuestión, en cuotas mensuales consecutivas de pesos 150.— m|n., las dos primeras y de pesos 151.23 m|n., la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si dejara de cumplirse esta condición, quedará sin efecto lo acordado y el citado Departamento dispondrá lo necesario para su cobro por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Aurelio Rodríguez Sáiz. — Se conceden facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

60.168. — 973. — Exp. 999-R-1935: — N.° 435. — Visto que don Aurelio Rodríguez Sáiz, solicita facilidades para el pago de la suma de $ m|n. 104.60, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y
CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide, previo pago de los impuestos adeudados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa en cuestión, en dos cuotas mensuales consecutivas, de $ m|n. 50.— la primera y de $ m|n. 54.— la segunda, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si dejara de cumplir esta condición, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Aquiles Raimondo. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

60.169. — 974. — Exp. 1.000-R-1935. — N.° 436. — Visto que don Aquiles Raimondo, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ m|n. 8.10 y $ m|n. 81.— que en concepto de impuesto y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y
CONSIDERANDO:

Que representando la primera de ellas un cargo por impuesto, el Poder Ejecutivo, carece de facultades para conceder lo solicitado en virtud de estar expresamente determinado por las leyes de la materia y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a la multa, teniendo en cuenta el reducido de su monto y los antecedentes que registra el causante en la Oficina de Sumarios de la Administración, resulta improcedente acordar el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Otto Ruloff. — Se conceden facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

60.170. — 975. — Exp. 964-R-1935. — N.° 437. — Visto que don Otto Ruloff, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 261.— m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y
CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que se trata de una deuda de carácter penal y que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ m|n. 50.— las cuatro primeras y de $ m|n. 61.— la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si dejara de cumplirse esta condición, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Sustituyendo el artículo 2. del Decreto N.° 56.361 de febrero 23 ppdo.

Buenos Aires, Abril 6 de 1935.

58.767. — 977. — Visto el expediente N.° 6772-J-1935, por el que la Universidad Nacional del Litoral, solicita le sea aclarado el Decreto N.° 56.361, en la parte que hace referencia a la aplicación de la escala de rebajas que establece la Ley de Presupuesto General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el artículo 2.° del Decreto N.° 56.361 de febrero 23 ppdo. por el siguiente: Art. 2.° — La escala de rebajas establecidas en el artículo 11 de la Ley N.° 12.150, no se aplicará a los sueldos del personal que en el Presupuesto vigente, al sancionarse el Presupuesto de la Nación del año 1932, hubieran sufrido una disminución igual o superior a la ordenada en dicha escala. Cuando los sueldos hubiesen sido reducidos en una cantidad inferior a la fijada en la escala de re-

ferencia, solamente se efectuará sobre los mismos un descuento igual a la diferencia necesaria para alcanzar el monto determinado por la ley".

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo.

Disponiendo la entrega de pesos m|n. 7.914.914,53 al Consejo Nacional de Educación, destinado a cubrir el déficit producido en el ejercicio de 1934.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935.

58.215. — 978. — Expte. 6777-C-935. — Visto la nota y el estado financiero presentado por el Consejo Nacional de Educación, solicitando se regularice el déficit del año 1934 de esa repartición, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.150 de presupuesto para el año en curso, en su artículo 3.°, dispone la incorporación de los gastos y recursos del Consejo Nacional de Educación al presupuesto general de la Nación;

Que esta modificación del régimen financiero de esa repartición importa, en consecuencia, que en lo sucesivo la totalidad de los gastos del Consejo sean atendidos de Rentas Generales y que los recursos que formaban las rentas del Consejo ingresen al Tesoro Nacional;

Que por lo mismo, el saldo en efectivo y valores existentes en el Fondo Permanente, o en el Tesoro del Consejo debe ser transferido a la Tesorería de la Nación, desde que el régimen financiero del Consejo se ajustará en lo sucesivo a las normas comunes a todas las reparticiones nacionales;

Que, en consecuencia, corresponde al Ministerio de Hacienda la percepción y fiscalización de las rentas que actualmente recauda el Consejo;

Que, si bien las reformas introducidas por la Ley número 12.150 importan regularizar la situación financiera del Consejo para el año en curso, debe contemplarse la forma de cancelar el déficit producido en el año 1934, originado por la insuficiencia de los ingresos calculados con respecto a las sumas invertidas dentro de las autorizaciones legales;

Que la Ley N.° 9086 impone al Gobierno de la Nación la obligación de cubrir anualmente el déficit entre los gastos y los recursos realizados;

Que en consecuencia, el Gobierno de la Nación debe solventar el déficit producido en el presupuesto del Consejo Nacional de Educación, arbitrando, a tal efecto, los medios necesarios debiendo oportunamente dar cuenta al H. Congreso de la Nación;

Que asimismo debe contemplarse los gastos realizados por el Consejo en los ejercicios anteriores a 1934 y aun no cancelados que corresponderá atenderse en la forma dispuesta por el artículo 15 de la Ley N.° 12.150;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención y verificación de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que la Tesorería General de la Nación, entregue al Consejo Nacional de Educación, hasta la suma de ($ m|n. 7.914.914,53) siete millones novecientos catorce mil novecientos catorce pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, suma que se destinará a cubrir el déficit producido en la atención de los sueldos y gastos correspondientes al ejercicio de 1934.

Art. 2.° — El importe que se manda pagar por el presente Decreto, deberá ser imputado al mismo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.° 9086, tomándose los fondos de Rentas Generales.

Art. 3.° — Los gastos de los ejercicios anteriores a 1934, adeudados actualmente serán pagados previa intervención de la Contaduría General de la Nación, con los fondos asignados por el artículo 15 de la Ley N.° 12.150.

Art. 4.° — La recaudación del impuesto a las sucesiones y demás recursos que formaban las rentas del Consejo Nacional de Educación, se hará por el Ministerio de Hacienda a cuyo efecto la mencionada repartición remitirá directa e inmediatamente al Ministerio de Hacienda las liquidaciones que se practiquen y se atendrá a las instrucciones que ese Ministerio imparta.

Art. 5.° — Los valores y títulos pertenecientes al Tesoro del Consejo serán transferidos a la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación.

Art. 6.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de los Departamentos de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo.

Autorizando a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a invertir hasta la suma de $ 300.000.— en la reliquidación dispuesta por la Ley N.° 12.154.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.807. — 979. — Visto el expediente 6565-O-1935, por el que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, solicita se le autorice invertir hasta la suma de $ 300.000.— m|n., en los trabajos de reliquidación de todos los beneficios vigentes, como consecuencia de las modificaciones de la Ley N.° 11.650 por la N.° 12.154, labor que comprende la revisión y modificación de los cómputos practicados en millares de expedientes, estimándose su duración en un año o más, sin perjuicio de que los gastos se reduzcan todo lo posible, dado el propósito de estricta economía que se propone seguir,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a invertir hasta la suma de ($ 300.000.— m|n.) trescientos mil pesos moneda nacional, en la reliquidación de todos los beneficios vigentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 12.154.

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado.

Disponiendo el traspaso de los títulos depositados en la Caja de Conversión al Banco de la Nación Argentina (Ley 12.160 y artículo 9.° de la Ley 11.582).

Buenos Aires Abril 16 de 1935.

59.295. — 980. — Visto el precedente memorándum de la Comisión Organizadora creada por Ley 12.160, en la que aconseja se transfiera al Banco de la Nación Argentina la existencia de títulos de la Deuda Pública Nacional, que se encuentran depositados en la Caja de Conversión en cumplimiento del artículo 9.° de la Ley N.° 11.582, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley citada, los títulos referidos pueden estar depositados indistintamente en cualquiera de las instituciones nombradas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja de Conversión hará entrega al Banco de la Nación Argentina de la existencia en títulos nacionales de las deudas interna y externa, integrante de la garantía constituída por las Compañías de Seguros, de conformidad con la Ley 11.582. Asimismo, entregará los registros o copia autenticada de los mismos, referentes a los citados depósitos.

Art. 2.° — A partir de la fecha, estos depósitos se efectuarán únicamente en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Deudores incobrables

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

60.150. — 984. — Decreto N.° 113. — Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que en concepto de multa, adeudan las personas que a continuación se detallan:

1.° Expediente N.° 1.789-I-933. — Por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Eugenio Solari y Cía.

2.° Expediente N.° 2.386-I-933. — Por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan los señores Antonio Dotta y Cía.

3.° Expediente N.° 1.791-I-933 — Por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan los señores Luis y Juan Sillón.

4.° Expediente N.° 1.003-I-932. — Por la suma de ($ 25.— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor José Ignacio Céspedes.

5.° Expediente N.° 457-I-933. — Por la suma de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Miguel Mosso.

6.° Expediente N.° 55.218-C-935. — Por la suma de ($ 151.— m|n.) ciento cincuenta y un pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan los señores Cecco Hnos.

7.° Expediente N.° 264-I-931. —Por la suma de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Juan Bulló.

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Aprobándose licitación pública, realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, para la impresión y encuadernación de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año de 1934.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

60.246. — 985. — Expte. 72.250-H-1935. — Acuerdo N.° 16. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada el 29 de marzo ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, para la impresión y encuadernación de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron cuatro casas especializadas en el trabajo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta de fs. 30, labrada por el Escribano General de Gobierno de la Nación;

Que estudiados los presupuestos presentados, la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que se propone a fs. 31, para lo cual se ha tenido en cuenta la propuesta más económica;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos, Contaduría General de la Nación y lo determinado en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, para la impresión y encuadernación de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1934.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, dichos trabajos a la firma Gerónimo J. Pesce y Cía., en los precios unitarios de su presupuesto de fs. 26, que se acepta.

Art. 3.° — El gasto que se autoriza, se imputará al Anexo D, inciso 15, ítem 1, partida 2 y al inciso único, ítem 55, proporcionalmente del Presupuesto General de Gastos vigentes.

Art. 4.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda dispondrá que la firma adjudicataria eleve hasta el 10 o|o del valor del artículo a suministrar, el importe de su depósito de garantía y formalice ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 4 de la Ley N.° 11.672, el contrato de provisión respectivo, como asimismo devolverá los depósitos de garantía a los licitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

60.147. — 986. — Expte. 55.240-C-1935. — Decreto N.° 53. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Manuel J. Gaibisso y solidariamente a su fiador don Francisco Hipólito Gaibisso, hasta obtener el pago de la suma de ($ 34.816,74 m|n.) treinta y cuatro mil ochocientos diez y seis pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3227 de fecha 17 de abril de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que el fiador señor Francisco Hipólito Gaibisso, sólo responderá hasta la suma de ($ 5.000.— m|n.) cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, por ser éste el límite de su fianza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

60.148. — 987. — Expte. 55.221-C-1935. — Decreto N.° 54. — Visto lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 59.142-P-48, M. de H. de fecha 16 de abril de 1935, por el cual se manda iniciar y proseguir las acciones civiles contra el señor Fermín Mercado y su fiador solidario don Miguel Enrique Morales, por cobro de la suma de ($ 136,73 m|n.) ciento treinta y seis pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — Comuníquese, ...quese y pase a la Contaduría Gene... de la Nación para su conocimiento.

JU...

FEDERICO ...

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Mayo 6 de 19...

60.146. — 958. — Expte. ... 241-C-1935. — Decreto N.° 55. — De conformidad con lo manifestado por ... Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Tucumán, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor José Antonio Zurita y solidariamente a su fiador don Rafael Rodríguez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 825.06 m|n.) ochocientos veinticinco pesos con seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3130 de fecha 10 de abril de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Club Social Santa Lucía". — Derogando el decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

59.725. — 253. — C. 50. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica a la asociación "Club Social Santa Lucía" atento que, en la visita efectuada al local social de la misma (fs. 45 a 48) por la Policía de Investigaciones de la Capital, se constató que en él se practicaban juegos de azar; teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto de 6 de febrero de 1892 y la circunstancia de que a la citada asociación, por resolución de fs. 42, se le advirtió de la obligación de cuidar que en su sede no se realizaran juegos de azar; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase Decreto número 20.093, de fecha 29 de noviembre de 1924, por el que se concedió personalidad jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital el 31 de octubre de 1901.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, hágase saber a la Intendencia Municipal de la Capital, por intermedio del Ministerio del Interior, a los fines dispuestos por el artículo 4.° de los estatutos de aquella asociación y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Nacional Dante Alighieri, Buenos Aires". — Cambio de denominación.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

59.726. — 254. — N-15-935. — Vistos: atento que la asociación "Sociedad Nacional Dante Alighieri Buenos Aires", a pesar de haber sido notificada en la forma de práctica, no ha contestado las vistas conferidas a fin de que ... la asamblea que, en cumplimiento ... dispuesto en el Decreto N.° ... fecha 23 de mayo de 1934, debe suprimir la palabra "nacional" de ... denominación; y teniendo presente lo expuesto en el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la denominación de la citada asociación, la que en lo sucesivo, se llamará "Sociedad Dante Alighieri, Buenos Aires". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"The Royal Insurance Company Limited". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

59.727. — 255. — R. 9. — Vistos: resultando que las reformas de estatutos de la sociedad anónima extranjera "The Royal Insurance Company Limited" no contienen disposición alguna contraria al orden público; atento que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima inglesa "The Royal Insurance Company Limited" las reformas cuya traducción corre de fs. doscientos cincuenta y tres (253) a trescientos dos vuelta (302 vuelta), extendidas en los papeles sellados de $ 1,50 m|n. c|u., año 1935, Nos. 325.847 al 325.856 al 325.862, 325.864 al 325.873, 325.875, 118.435 al 118.444 y 118.418 al 118.431, sancionadas por la asamblea realizada en Liverpool (Inglaterra), el 18 de mayo de 1931.

Art. 2.° — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con la obligación de publicar en el Boletín Judicial los documentos que se relacionen con las referidas reformas y el presente decreto.

Art. 3.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 280 de la Capital. — Se designa adscripto

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

59.728. — 256. — P. 258. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893; y atento a la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 280 de la Capital Federal, cuya Regencia desempeña el escribano señor Alfredo Pérez Sisay, al escribano Nacional señor Abraham Maier (matrícula 250.049 —D. M. 2—clase 1909), en reemplazo del escribano señor Sergio Oscar Izquierdo Brown, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Declarando vacantes varios Registros de Contratos Públicos de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

59.729. — 257. — J. 2434-934. — Atento que según resulta de las actuaciones del Expte. J 2434-934, los Registros de Contratos Públicos de Santa Ana Tirol, Presidente de la Plaza, Puerto Santa Cruz y número 2 de Comodoro Rivadavia, no funcionan por haberse ausentado de la localidad los respectivos Regentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase vacantes los Registros de Contratos Públicos de Santa Ana (Misiones), Tirol (Chaco), Presidente de la Plaza (Chaco), Puerto Santa Cruz (Santa Cruz) y N.° 2 de Comodoro Rivadavia (Chubut).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Club Atlético Vélez Sársfield". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

59.730. — 258. — C. 52|935.— Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club Atlético Vélez Sársfield" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la reforma del artículo 14 (14) de los estatutos de la asociación "Club Atlético Vélez Sársfield" sancionada por las asambleas realizadas el 12 de octubre de 1934 y 20 de enero de 1935, según testimonio de las actas corrientes de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y siete vuelta (47 vta.) y de fojas cincuenta y cinco (55) a sesenta y dos vuelta (62 vta.) El citado artículo 14 tendrá la siguiente redacción "Art. 14: Fíjase la cuota de los socios activos en pesos uno cincuenta moneda nacional ($ 1,50 m|n.) mensual o en pesos quince ($ 15,— m|n.) anuales, pudiendo ser modificada por la asamblea a propuesta de la Comisión Directiva. Se fija para las socias la cuota única de pesos uno moneda nacional ($ 1,— m|n.)".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Pilcaniyeu (Comallo) Río Negro. — Nombrando Juez titular a D. Primo Atilio José Silvetti.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

59.907. — 259. — G. 253. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro y atento a que la persona en ella indicada reúne las condiciones exigidas por el Decreto N.° 34.914 de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Pilcaniyeu (Comallo) Territorio Nacional de Río Negro, al señor Primo Atilio José Silvetti (Mat. 1.411.388, D. M. 24, Cl. 1906).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Gancedo (Chaco). — Nombrando Juez titular a D. Isaías L. Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

59.908. — 260. — G. 243. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, por un nuevo período, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular ad honórem, de Gancedo (Chaco), al señor Isaías L. Córdoba (Mat. 2.538.501, D. M. 39, Cl. 1892).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Cura Lauquén (Meneué) Río Negro. — Se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

59.909. — 261. — G. 251. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro y atento a que la persona en ella indicada reúne las condiciones exigidas por el Decreto N.° 35.914, de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Cura Lauquén (Meneué), Territorio Nacional de Río Negro, al señor Francisco García Crespo (Mat. 1.588.038, D. M. 66, Cl. 1910).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Frutales de Pindapoy, Limitada S. A." —Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

59.910. — 262. — F. 13. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Frutales de Pindapoy Limitada S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima citada, constituída en esta Capital el 27 de febrero de 1935, la que, conforme a lo manifestado a fojas veinticinco (25) se denominará "Frutales de Pindapoy S. A."; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a ocho vuelta (8 vta.), extendida en los papeles sellados de $ 2,— m|n. de c|u., año 1935, Nos. 228.479 al 228.481, 228.484 al 228.487 y 315.472, con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte vuelta (20 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n. c|u., año 1935, Nos. 352.416 y 352426 y 175.463 de fojas veintidós y vuelta (22 y vta.), extendida en el papel sellado de $ 2,— m|n., año 1935, número 175.934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria Santa Margarita. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

59.931. — 263. — A. 38. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria Santa Margarita" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21

del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y cinco (35), habilitadas con las estampillas fiscales de $ 2,— m|n., año 1935, números: 0.413.698 y 0.413.697, con las modificaciones indicadas en el dictamen de fojas treinta y nueve vuelta (39 vta.), las reforams introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria Santa Margarita, por la asamblea realizada el 25 de marzo de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Empresa Industrial Dumor (S. A.). — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

59.982. — 264. — D. 11. — Vistos: atento que de las presentes actuaciones resulta que la sociedad anónima "Empresa Industrial Dumor (S. A.)", no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley sobre balances, desde el año 1932, ni ha abonado el importe de los derechos de inspección correspondiente a los años 1932, 1933y 1934, encontrándose la misma, en consecuencia, comprendida en las prescripciones del artículo 26 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia; y de conformidad con el dictamen de fojas diez y ocho vuelta (18 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 3 de septiembre de 1929, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, tome nota la Inspección General de Justicia y pase a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones por intermedio del Ministerio de Hacienda.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Ingenio y Refinería Villa Quinteros, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

59.983. — 265. — I. 20|935. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Ingenio y Refinería Villa Quinteros Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Ingenio y Refinería Villa Quinteros Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 27 de febrero de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a seis (6), extendidos en los papeles sellados de $ 1,— m|n. año 1935. Nos. 099.911 al 099.916, con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce (14), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n. año 1935, Nos. 472.149 y 472.150 y la de fojas quince (15).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

S. A. Representaciones de Seguros Leng Roberts y Compañía (Seguros) Limitada. — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

59.986. — 266. — L. 13. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "S. A. Representaciones de Seguros Leng Roberts y Compañía (Seguros) Limitada", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas veintiocho (28) a treintiuna (31), extendidas en los papeles sellados de dos pesos moneda nacional, año 1935, números 171.503 al 171.506, con las modificaciones de fojas cuarentitrés (43) a cuarenticuatro (44), extendidas en los papeles sellados de dos pesos moneda nacional, año 1935, números 350.258 y 350.259, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "S. A. Representaciones de Seguros Leng Roberts y Compañía (Seguros) Limitada", por la asamblea realizada el 25 de enero de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos número 1, de Guatraché (Pampa). Designando Regente.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.094. — 269. — M. 89. — Visto el pedido formulado por el Escribano Arnaldo Migliore, los informes producidos y hallándose vacante el Registro de Contratos Públicos número 1, de Guatraché (Pampa),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Designar Regente del Registro de Contratos Públicos número 1, de Guatraché (Pampa), al Escribano Nacional, señor Arnaldo Migliore (Matrícula 186.852, Distrito número 2, Clase 1895).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Sociedad Argentina de Productos Químicos "La Diana". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

60.093. — 270. — A. 34. — Vistos: atento que de las presentes actuaciones resulta que la sociedad anónima "Sociedad Argentina de Productos Químicos "La Diana", fué declarada en quiebra; de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2.° del artículo 370 del Código de Comercio y en mérito a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 25 de abril de 1927, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos, disponiendo en su oportunidad, que estas actuaciones y las principales sean remitidas a la Dirección de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, por intermedio del Ministerio de Hacienda, a los fines que estime corresponder, con respecto a la deuda de aquella sociedad por derechos de inspección.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos número 223, de la Capital. — Designando Regente.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

60.245. — 271. — P. 427. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley número 1.893, y atento a lo informado por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos número 223 de la Capital, al actual adscripto del mismo registro, Escribano Nacional señor Carlos A. Pita, (Matr. 2.321.933, Distrito número 36, Clase 1895).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, repóngase las fojas y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Schuchard y Cía. — Aprobando suministros efectuados a la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

58.637. — 671. — Expte. 2a. 26|934. — Vistas las facturas presentadas al cobro por la casa comercial de esta plaza C. Schuchard y Cía., —fojas 2 a 10—, por suministros efectuados a la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires), de conformidad a las órdenes de provisión expedidas por la misma —fojas 13 a 21—, cuyo pago no hizo efectivo la Dirección de la misma, dentro del ejercicio económico de 1928, con los fondos que al efecto le asignara la Ley de Presupuesto atento las informaciones producidas en las que se constata la efectividad de esos suministros y teniendo en cuenta la compulsa de libros realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que antecede, —fs. 25 y vuelta—,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la firma comercial de esta plaza C. Schuchard y Cía., el derecho a percibir la cantidad de ciento cuarenta y un pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal ($ 141.10 m|n.), importe de los artículos suministrados a la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín, (Buenos Aires), durante el año 1928, conforme a las actuaciones que anteceden y a los importes consignados en la planilla corriente a fojas uno —fojas uno— de este expediente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que se sirva practicar la respectiva liquidación, para disponer el pago del presente crédito, con imputación al artículo 15 de la Ley número 12.150.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Autorizando adquirir por concurso de precios material para la fabricación de silla.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

58.904.— 672. — P. 369|935. — Atento al pedido formulado por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, solicitando autorización para [illegible] mediante concurso de precios [illegible] necesario para la fabricación de [illegible] destinará a las casas - hogares [illegible] habilitarse, y

CONSIDERANDO:

Que [illegible] de una adquisición de carácter imprescindible;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado 3.° del artículo 33, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, a adquirir mediante concurso de precios el roble que necesita para la fabricación de sillas que destinará a las casas - hogares próximas a habilitarse, pudiendo invertir para ello hasta la suma de pesos 720.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el importe de pesos 720.— moneda nacional (setecientos veinte pesos moneda nacional), a que podrá ascender la adquisición autorizada en el artículo anterior, a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez - Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

H. W. Ackermans y H. Van Haaren S. A. — Aceptando donación de una casa en Puerto Quequén, para el laboratorio oficial de Biología Marina del Museo Argentino de Ciencias Naturales.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

59.543. — 673. — Expte. M. 13 - 934. — Vistas las precedentes actuaciones, en las cuales la Sociedad Anónima "H. W. Ackermans y H. Van Haaren", dona al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", la casa de su propiedad levantada en el terreno fiscal de Puerto Quequén, y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace la Sociedad Sud Americana "H. W. Ackermans y H. Van Haaren, Sociedad Anónima", de la casa de su propiedad, levantada en el terreno fiscal de Puerto Quequén, con destino al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", para instalar en ella el Laboratorio Oficial de Biología Marina, declarándose que la sociedad donante queda libre de toda obligación impositiva fiscal de cualquier naturaleza que pueda pesar sobre dicho inmueble, de conformidad con las informaciones que obran en estas actuaciones y a lo establecido en el artículo 5.° de la Ley número 11.287.

Art. 2.° — Por la Dirección del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", agradézcase a la firma donante su concurso prestado a dicha Institución.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda la respectiva escritura de aceptación de la casa donada.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Autorizando la inversión de $ 1.200 en concepto de jornales y $ 1.000 para la adquisición de materiales.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

58.905. — 674. — Expte. P. 370 - 1935 — Vistos: atento al pedido formulado por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, solicitando autorización para invertir hasta la suma de pesos 1.200.— moneda nacional [illegible] concepto de jornales y pesos 1.000 [illegible] moneda nacional en la adquisición [illegible] los materiales necesarios pa-

ra la iniciación de la construcción de la chimenea para los hornos de Cerámica, y

CONSIDERANDO:

Que para ese trabajo es necesario emplear personal especializado y materiales refractarios;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado 3.° del artículo 23, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, a invertir hasta la suma de pesos 1.200.— moneda nacional, en concepto de jornales, y de pesos 1.000.— moneda nacional, en la adquisición de los materiales necesarios para dar comienzo a la construcción de la chimenea para los hornos de cerámica.

Art. 2.° — Impútese el importe total de pesos 2.200.— moneda nacional, (dos mil doscientos pesos moneda nacional), a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez - Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásense estas actuaciones para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Acordando $ 50.000.— para publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

59.580. — 675. — Atento a la conveniencia de continuar las publicaciones de las obras que lleva a cabo el Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, cuya suspensión había obedecido oportunamente a la falta de recursos con que contaba la prealudida Facultad, en razón de habérsele suprimido la partida que en los Presupuestos de Gastos de la Nación hasta el año 1930 (Anexo "E", Inciso 8, Item 1, Partida 5), asignaba a la Universidad Nacional de Buenos Aires, para investigaciones y publicación de la sección "Historia", de aquella Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que al dictarse el Acuerdo de Ministros de fecha 28|8|934, Decreto número 40.945, acordando a la Universidad Nacional de Buenos Aires, la suma de pesos 20.000.— curso legal, para los fines expresados más arriba, se dispuso tener presente, al proyectarse el Presupuesto para 1935, a fin de incluir en el Anexo "E", la correspondiente partida para "investigaciones y publicación de la sección historia de la Facultad de Filosofía y Letras";

Que no pudo considerarse en el anteproyecto de Presupuesto para 1935, la partida referida, en razón de haberse prorrogado para el mismo, el que rigió para el año 1934;

Que la partida normal de pesos veinte mil curso legal, se ve ahora aumentada en razón de que se dará a imprenta la documentación y la cartera de mapas que corresponden a los capítulos de la época independiente, como así también y a breve plazo, el estudio realizado sobre las Islas Malvinas, que, con las recientes investigaciones practicadas en los archivos de España, Londres y París, ha tomado proporciones de una obra definitiva;

Que es deber del Gobierno Nacional, coadyuvar a la realización de una obra, que, como la que se efectúa, es de verdadero valor y beneficio para el estudiantado e investigadores en general;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la Universidad Nacional de Buenos Aires, la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000.— m|n. c|l.), destinada a la continuación de las publicaciones de las obras, en prensa, que se realizan por intermedio del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras.

Art. 2.° — El gasto de referencia se atenderá con fondos de Rentas Generales y con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contaduría de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Leopoldo Melo. — Luis Duhau.

Cárcel de General Roca. — Designando al funcionario que firmará la escritura de toma de posesión del terreno donado.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

59.587. — 676. — Expte. D. 182|935. — Vistos y atento a lo manifestado por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo tercero del Decreto número 58.383, de fecha 3 del actual, en lo referente al funcionario que deberá firmar la escritura y tomar posesión del terreno donado, que en lugar del Director de Cárceles de los Territorios, será el Director de la Cárcel de General Roca (Río Negro).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Escribanía General de Gobierno.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio de Avellaneda. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Abril 20 de 1935.

59.588. — 677. — Exp. 92-J-1935. — Vistas estas actuaciones; atento a las constancias que obran en las mismas y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por una parte, debidamente autorizado y por la otra el señor Presidente de la Sociedad Popular de Educación de Avellaneda, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N.° 42.768, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de mayo de 1934 y la resolución de 20 de marzo último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y por la Oficina de Entradas y Salidas notifíquese al interesado, previa reposición del sellado de Ley, debiendo hacérsele entrega de un ejemplar del contrato; fecho, vuelva a despacho.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Asociación Hijos del Partido de Lalín. — Concediendo la sala del Cervantes

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

59.590. — 678. — Exp. 141-S-1935. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta las finalidades que persigue la asociación recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, a la Asociación Hijos del Partido de Lalín, el uso de la sala del Teatro Cervantes, para el día 11 de mayo próximo, en horas de la noche.

Art. 2.° — Hágase saber a los interesados que antes de la fecha indicada, deberán abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma de doscientos treinta pesos moneda nacional legal, en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo, además de los que se produzcan por extraordinarios, ensayos, etc., cuyo monto determinará y percibirá, en igual forma, la prealudida Dirección.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Agrupación Artística "Juan B. Justo". — Concediendo la sala del Cervantes

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

59.591. — 679. — Exp. 143-S-1935. — Visto este expediente; atento lo informado y teniendo en cuenta las finalidades perseguidas por la asociación recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, a la Agrupación Artística "Juan B. Justo", el uso de la sala del Teatro Cervantes, para el día 30 del corriente mes, en horas de la noche.

Art. 2.° — Hágase saber a los interesados, que, antes de la fecha indicada deberán abonar a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma de doscientos cinco pesos moneda nacional legal ($ 205.— m|nl.), en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo, además de los que se produzcan por ensayos extraordinarios, etc., cuyo monto determinará y percibirá, en igual forma la precitada Dirección.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Reconociendo $ 45.—, por servicios de pasajes prestados al Ministerio.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

59.617. — 680. — Exp. 5-I-1934. — Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, gestiona el cobro de pasajes, expedido en cumplimiento a la orden N.° 6.245, expedida por el Juzgado Letrado del Chubut, con fecha 18 de diciembre de 1933, (fs. 1), cuyo pago se dispuso por liquidación N.° 563 de 30 de enero de 1934 (fs. 5), la que no se hizo efectiva con la imputación determinada (Inc. 317, ítem 1, anexo E.), en razón a las circunstancias apuntadas por la Contaduría General, en su informe N.° 371 de 7 de mayo de 1934 (fs. 10),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Reconócese a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, el derecho a percibir la suma de $ 45.— m|n., importe de los servicios por pasajes prestados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante el ejercicio económico de ca, durante el ejercicio económico 1933, precedentemente y a la factura N.° 197 de esa Compañía, corriente a fojas dos, (fs. 2). de las mismas.

Art. 2.° — Vuelva a la Contaduría General a fin de que practique la correspondiente liquidación, para disponer el pago del presente crédito, con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Reconocimiento de servicios de pasajes prestados al Ministerio.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

59.618. — 681. — Exp. 25-I-1934. — Vista la factura N.° 202, valor $ 27.95 m|nl., de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, (fs. 1), gestionando el cobro del transporte de 201 kilos de paño, con destino a la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz), efectuado en cumplimiento a la orden N.° 1.226, expedida con fecha 14 de diciembre de 1933, por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, (fs. 4); atento las informaciones producidas por las que se constata la prestación de esos servicios y teniendo en cuenta que los mismos no fueron abonados en oportunidad, con la imputación que corresponderían (Inc. 315, ítem 1, partida 9, anexo E.), por haberse clausurado el ejercicio económico de 1933, antes de la terminación de los trámites de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, el derecho a percibir la suma de veintisiete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 27.95 m|nl.), importe de los servicios de transporte prestados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1933, conforme a las actuaciones que preceden.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General a fin de que practique la respectiva liquidación, para el pago del presente crédito, con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando servicios prestados al Ministerio, pesos 61.77.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

59.619. — 682. — Exp. 113-F-1935. — Vista la factura N.° 18.802-G-2|6|34, valor $ 61.77 m|nl., presentada al cobro por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, con fecha 3 de junio de 1934, (fs. 1), por servicios de transportes prestados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en cumplimiento a la orden N.° 1.531. expedida por la Dirección de Administración de este Ministerio, con fecha 2 de junio de 1931, (fs. 4); atento las informaciones producidas en las que se establece que los servicios de que se trata, han sido prestados de conformidad y teniendo en cuenta que el pago de los mismos, no se ha dispuesto en oportunidad, por haberse clausurado el respectivo ejercicio económico, con anterioridad a la presentación de la precitada Administración General, junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de transporte prestados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante el año 1931. por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en cumplimiento a la orden número 1.531. de 2 de junio de aquel año, corriente a fojas cuatro de estas actuaciones, y, en consecuencia, reconócese de legítimo abono la suma de $ 61.77 m|n., cuyo cobro se gestiona precedentemente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General para que practique la correspondiente liquidación a fin de disponer el pago del presente crédito, con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ferrocarril Central Córdoba. — Aprobando servicios de transporte

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

59.620. — 683. — Exp. 519-F-1934. — Vista la factura N.° 31|14.090|1.443, presentada al cobro por el Ferrocarril Central Córdoba, valor $ 103.45 m|nl., importe de los servicios de transportes prestados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de agosto de 1934, en cumplimiento a la orden N.° 1.595, corriente a fojas uno, (fs. 1), expedida por la Dirección de Administración de ese Ministerio con fecha 2 de junio ppdo., atento las informaciones producidas, en las que se constata que esos servicios fueron prestados de conformidad y teniendo en cuenta que el

pago de los mismos no fuera dispuesto en oportunidad con imputación al inciso 326, ítem 1, partida 5, anexo E., Ley 11.821, como correspondía, por no haberse terminado el trámite de este expediente antes de la fecha en que conforme a las disposiciones vigentes, se clausurara el correspondiente ejercicio económico,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de transportes prestados por el Ferrocarril Central Córdoba al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de agosto de 1934, de conformidad a la orden N.° 1.595, que corre a fojas uno (fs. 1) de este expediente e informaciones producidas por el mismo.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General para que practique la correspondiente liquidación, por la suma de ciento tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 103.45 m|n.), importe de los servicios aprobados en el artículo anterior, a fin de solicitar, en oportunidad, del H. Congreso, arbitre los recursos necesarios para la cancelación del presente crédito.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Pasquariello Hermanos. — Aprobando suministros efectuados al Ministerio

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

59.621. — 684. — Exp. 495-P-1934. — Atento las informaciones producidas a raíz del reclamo interpuesto por la casa comercial de esta plaza, Pasquariello Hermanos, corriente a fojas 5, en las que se constata la provisión de los artículos cuyo cobro gestiona, suministrados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante los años 1927, 1928 y 1929, cuyo pago no se hizo efectivo, dentro de los respectivos ejercicios económicos, por no habérsele dado el correspondiente trámite a las gestiones del caso, en oportunidad, y, teniendo en cuenta la compulsa de libros efectuada por la Dirección de Administración de ese Ministerio, corriente a fojas once y vuelta, (fs. 11 y vta.) de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la casa comercial de esta plaza Pasquariello Hermanos, el derecho a percibir la cantidad de ochocientos cuatro pesos moneda nacional legal ($ 804.— m|n.), importe de los artículos suministrados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante los años 1927, 1928 y 1929, conforme a las constataciones que obran en estos obrados.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General para que se sirva practicar la respectiva liquidación, a fin de disponer el pago del presente crédito, con imputación al artículo 15 de la Ley [illegible].

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Aprobando servicios [illegible]

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

59.622. — 685. — Exp. 1a. 15[illegible]. — Vistas las cuentas que se acompañan de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los servicios de agua y cloacas (Renta Fija) suministrados por las Obras Sanitarias de la Nación, a los edificios que ocupa el Colegio Nacional de Santiago del Estero, desde el 1.° de junio hasta el 31 de diciembre de 1934 y que importan la suma de $ 1.095.12 m|n. (un mil noventa y cinco pesos con doce centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, perteneciendo el gasto a un ejercicio económico vencido que no pudo ser abonado por la fecha de presentación de las facturas y por no existir partida en el Presupuesto para ese objeto, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar oportunamente, fondos del H. Congreso, para disponer su pago, debiendo previamente, tomar nota la Dirección de Administración, en la Sección Créditos Ejercicios Vencidos — año 1934.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuelas Normales de Adaptación Regional de La Banda, Jachal, Rosario de la Frontera y Cruz del Eje. — Imputación sueldo a personal designado por Decreto N.° 35.116.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

59.624. — 686. — Atento lo dispuesto por el Decreto N.° 35.116, de fecha 22 de enero de 1934, por el cual se asignaban a las Escuelas Normales de Adaptación Regional de La Banda, Jachal, Rosario de la Frontera y Cruz del Eje, de cargos y horas necesarias para el funcionamiento del tercer año de estudios, con imputación al inciso 326, ítem 1 del Anexo "E", partida ésta que caducó el 31 de diciembre último; y, teniendo en cuenta que el Presupuesto sancionado para el corriente año no incluyó en los respectivos incisos de los citados establecimientos las horas y cargos que en aquel decreto se determinaron, y siendo necesario fijarle la imputación especial que corresponda a efectos de que la Contaduría General de la Nación se halle en condiciones de poder practicar liquidación en las respectivas planillas de sueldos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase subsistente, para el corriente año, y a partir del 1.° de enero último, la asignación de horas y cargos determinados por el Decreto N.° 35.116, de fecha 22 de enero de 1934, a las Escuelas Normales de Adaptación Regional de La Banda, Jachal, Rosario de la Frontera y Cruz del Eje, debiendo imputarse el monto total de la presente autorización de gasto, al inciso 343, ítem 1, partida 13, Anexo "E" del Presupuesto vigente para el corriente año, importando un total anual de cuarenta y un mil doscientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Pehuajó. — Imputando sueldos de personal designado por Decreto N.° 36.039.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

59.626. — 687. — Atento que por Decreto N.° 36.039, de fecha 5 de febrero de 1934, se autorizó al Rectorado del Colegio Nacional de Pehuajó para designar un Ayudante 1.° (Personal de servicio), con imputación de sus haberes al inciso 326, ítem 1, y, teniendo en cuenta que esta partida caducó el 31 de diciembre ppdo., lo que se hace necesario fijarle la imputación que determina el Presupuesto del corriente año, a fin de que la Contaduría General de la Nación se halle en condiciones de poder practicar liquidación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase subsistente, para el corriente año, y a partir del 1.° de enero último, la autorización conferida al Rectorado del Colegio Nacional de Pehuajó, para mantener el cargo de Ayudante 1.° (Personal de servicio), dispuesto por Decreto 36.039, de fecha 5 de febrero de 1934, debiendo atenderse el importe de los sueldos del mismo, con fondos del inciso 343, ítem 1, partida 13, Anexo "E" del Presupuesto vigente para el corriente año, importando la presente autorización de gasto, la suma anual de un mil novecientos veinte pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, cumplido, archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Creando un cuerpo de inspectores para escuelas incorporadas

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.

59.178. — 186. — I. 10. — Visto el precedente informe producido por la Inspección General de Enseñanza a pedido del Ministerio de J. e Instrucción Pública, en atención que es urgente arbitrar y organizar los medios conducentes a controlar con regularidad y eficacia la organización y funcionamiento de los institutos particulares de enseñanza media incorporados a colegios y escuelas dependientes de este Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que la Inspección General de Enseñanza manifiesta que no dispone de los inspectores necesarios para cumplir en los colegios y escuelas oficiales, con la frecuencia y detención que corresponde, las funciones que le competen, a causa de que desde hace años se mantiene invariable el número de dichos funcionarios mientras que han aumentado en notable proporción los establecimientos de enseñanza sometidos a su contralor e intervención inmediatos;

Que, por tal motivo, la misma Inspección de los institutos oficiales de enseñanza, en sus diversos aspectos, se resiente de esa carencia de inspectores, situación agravada por el hecho de que los mismos funcionarios tienen a su cargo cuanto concierne a la fiscalización de los colegios incorporados, cuyo número, en el transcurso de 17 años se ha quintuplicado, pues se ha elevado de 51 a 266;

Que estos datos evidencian la imposibilidad en que se encuentra la Inspección General de Enseñanza para realizar con la dedicación, regularidad y eficacia debidas, la inspección de los institutos incorporados, y las demás funciones que por su carácter le competen para asegurar el funcionamiento de dichos establecimientos conforme al régimen de normalidad directiva, administrativa y docente que se exige para los colegios y escuelas oficiales;

Que, por consiguiente, es impostergable poner remedio a tal situación y arbitrar la forma de hacerlo en beneficio de esos institutos, de los numerosos alumnos que a ellos concurren y de la enseñanza en general, evitándose por tal modo las corruptelas e irregularidades de distinta índole que se originan en tal estado de cosas y que ha motivado la cancelación de incorporaciones concedidas desde hace largos años;

Que tan importante finalidad puede alcanzarse mediante la creación de un cuerpo especial de inspectores de colegios incorporados, cuyos cargos, así como los gastos de traslado, viático, etc., podrían ser costeados por los mismos institutos, como una retribución de servicios, extendiendo la disposición establecida por resolución ministerial de fecha 16 de noviembre de 1932, de que dichos establecimientos deben pagar los gastos de viaje y estada a los profesores designados para formar las comisiones de examen, en los casos en que concurran a cumplir esa tarea fuera de la localidad en que está situada la escuela oficial a que pertenezcan;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y dependiente de la Inspección General de Enseñanza, un cuerpo formado por ocho inspectores de escuelas y colegios incorporados a los establecimientos de segunda enseñanza, con un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 — m|n.) costeados, así como los gastos de viático y traslado, con la cuota obligatoria de cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.— m|n. c|l.), por cada alumno inscripto en esos establecimientos y por año.

Art. 2.° — La cuota fijada en el artículo anterior regirá a partir del presente curso escolar y se hará efectiva por las direcciones de los institutos particulares en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que expedirá una constancia de la recepción de fondos, la cual presentarán como requisito indispensable, dichos establecimientos, a los colegios oficiales de que dependan, a los fines de la inscripción de los alumnos.

Art. 3.° — Los gastos que demande el sostenimiento del cuerpo de inspectores creado por el presente decreto se atenderán con los fondos que se recauden. A tal efecto, se procederá a la apertura de una cuenta especial denominada "Inspección a los Institutos Incorporados de Segunda Enseñanza", a la que se acreditarán los importes recaudados en concepto de pago de la cuota establecida en el artículo 1.° y se debitarán las sumas correspondientes a sueldos y gastos del cuerpo de inspectores de escuelas y colegios incorporados, a que se refiere el mismo artículo.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección de Administración y vuelva a despacho.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo.

Escuela Normal de Mercedes (San Luis). — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 27 de 1935.

59.665. — 215. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis), al siguiente personal:

Ciencias y letras: tres horas semanales, botánica y zoología, al doctor en bioquímica (artículo 2.°, capítulo I, inciso i), Sr. Edelmiro Dante Corradi (Cl. 1907, D. M. 50, M. 3.172.774); dos horas semanales, geografía, al profesor normal en letras (artículo 2.°, capítulo I, inciso c), señor Oscar Manito (clase 1902, D. M. 4, M. 451.186); tres horas semanales, historia, al abogado (artículo 2.°, capítulo I, inciso d), señor Jaime Mundet (clase 1901, D. M. 50, matrícula 3.172.625); cinco horas semanales, matemáticas, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Jerónimo Taboada Mora (clase 1881, D. M. 50, M. 3.174.251), seis horas semanales, historia natural, al Dr. en medicina (artículo 2.°, capítulo I, inciso f), Sr. Juan Luco (clase 1898, D. M. 18, M. 967.010), y dos horas semanales, metodología, a la profesora, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señora María Esther Funes de Funes;

Educación física y estética: cuatro horas semanales, labor y trabajo manual, a la maestra normal y profesora de la especialidad (artículo 2.°, capítulo II, inciso c), señora María B. Rodríguez de Landaburu; tres horas semanales, música, a la profesora, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señora Rosa Cardarelli de del Cerro; dos horas semanales, dibujo y caligrafía, a la profesora, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad, (Art. 4.°), señora María C. Galán de Huber, y dos horas semanales, ejercicios físicos, al profesor, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Alejandro del Cerro (clase 1888, D. M. 50, M. 3.174.148).

Art. 2.° — Asciéndese al cargo de regente, vacante, en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis), a la maestra de grado, señora Donatila Gatica de Gutiérrez, y nómbrase en su reemplazo, a la maestra normal, señora Rosa Nelly Mercau de Domínguez.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

AGOSTO 10

15.171—Natur-Islam (La Natura). N.° 1, año 1. (2a. época). Colab. en el texto. Saifuddin Rahha', Mohamed Mahmud Ramadan y Abdul Hamid Wahab. Buenos Aires, 1935.
15.172—Obra inédita.
15.173—Obra inédita.
15.174—El Acorazado Misterioso. (Murder in the Fleet). Pelíc. cinematográfica Argumento de Edward Sedgwick. Director: Edward Sedgwick. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.175—El Héroe Público. N.° 1. (Public Hero Number 1). Pelíc. cinematográfica Argumento de J. Walter Rubén y Wells Root. Director: J. Walter Ruben. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.176—No más mujeres. (No more ladies). Pelíc. cinematográfica. Argumento de A. E. Thomas. Director: Edward H. Griffith. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.177—Obra inédita.
15.178—Obra inédita.
15.179—Manual Práctico de Electrotecnia. (Introducción metódica al estudio de la electricidad y sus aplicaciones mediante 380 ejercicios experimentales) Trad. por J. G. de Llarena. Autor: Guillermo Froehlich. W. Keller y C.° Franckh'sche Verlagshandlung. Stuttgart (Alemania), 1935.
15.180—Guía para el empleo de la caja Kosmos de Optica. (Introducción metódica a la óptica, etc.) Trad. por J. G. de Llarena. Autor Guillermo Froehlich. W. Keller y C.°, Franckh'sche Verlagshandlung. Stuttgar (Alemania), 1931.
15.181—Guía para el empleo de la caja Kosmos de Química. (Introducción metódica a la química, con experimentos prácticos, etc.) Trad. por J. G. de Llarena. Autor: Guillermo Froehlich. W. Keller y C.°. Franckh'sche Verlagshandlung. Stuttgart (Alemania), 1930.
15.182—Guía para el empleo de la caja Kosmos de Mecánica de los cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos. (Acústica y calor). Trad. por J. Doménech. Autor: Guillermo Froehlich. W. Keller y C.°. Franckh'sche Verlagshandlung. Stuttgart (Alemania), 1935.
15.183—Obra inédita.
15.184—Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. N.° 170, año XXXVI. Colab. en el texto. El Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 1935.
15.185—El Censor. Año XXIX, N.° 7966. Colab. en el texto. Guillermo F. Scheverin. Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), 1935.
15.186—Obra inédita.

AGOSTO 12

15.187—Obra inédita.
15.188—Matando penas. Paso doble con estribillo. Disco N.° 3084 A. José y Luis Servidio y Alfredo Roldán.
Idem —El adiós del boyero. Tango con estribillo. Disco N.° 3084 B. Jaime Vila y José Fernández. Interp. Roberto Firpo y su Orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.189—Brindis de sangre. Tango. Disco N.° 12.106 A. José Suárez y Abel Fleuri.
Idem —Pero . . . yo sé. Tango. Disco N.° 12.106 B. Azucena Maizani. Interp.: Azucena Maizani con acomp. de piano y violín. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.190—La Carandera. Relato gaucho. Disco N.° 14.554 A. Luis Honorio Molina y Marcelino Lozano.
Idem —Compañera mía. Vals plegaria. Disco N.° 14.554 B. Héctor Besada. Interp. Marcelino Lozano con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.191—No hay que hacerse mala sangre. Tango. Disco N.° 16.282. A. Ivo Pelay y Francisco Canaro.
Idem —No puede ser. Tango. Disco N.° 16.282 B. Julio J. Nelson, Juan C. Howard y Marcos Larrosa. Interp. Ernesto Fama, con acomp. de Orq. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.192—Internado. Tango del film "Internado". Disco N.° 17.040 A. Enrique Cadícamo y Cátulo Castillo.
Idem —Canto a Manón. Canción del film "Internado". Disco N.° 17.040 B. Enrique Cadícamo y Cátulo Castillo. Interp. Roberto Páez, con acomp. de Orq. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.193—Obra inédita.
15.194—Obra inédita.
15.195—Del Humano Sentir. (Versos). Manuel Núñez Regueiro. Laudelino Ruiz. Rosario, 1935.
15.196—Bromatofilaxia. (Manual de Higiene Bromatológica). Norberto Benítez. Laudelino Ruiz. Rosario, 1935.
15.197—Obra inédita.
15.198—Hacia una nueva sociedad. (Anotaciones sociales). Luis Juan Pedro Aétis. Placente y Dupuy. Azul (Prov. de Buenos Aires), 1935.
15.199—Trám. administrativo.
15.200—Obra inédita.
15.201—Trám. administrativo.
15.202—Procedimientos Civiles y Comerciales. (Curso de procurador adaptado al plan de la Fac. de Derecho de Buenos Aires). Institución Moreno. El autor. Buenos Aires, 1935.
15.203—Obra inédita.
15.204—Obra inédita.
15.205—Obra inédita.
15.206—Obra inédita.
15.207—Obra inédita.
15.208—Obra inédita.
15.209—Obra inédita.
15.210—Obra inédita.
15.211—Obra inédita.
15.212—Obra inédita.
15.213—La Payanca. Tango. Música. Augusto P. Berto. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
15.214—La Payanca. Letra p. tango. Jesús Fernández Blanco. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
15.215—Codex Medical Argentino. (Vademécum Terapéutico del Médico Práctico). Blas Fernando Ortiz. El autor. Buenos Aires, 1935.
15.216—Trám. administrativo.
15.217—He vivido. (Novela). E. R. Valdel. El autor. Buenos Aires, 1935.
15.218—Obra inédita.
15.219—Obra inédita.
15.220—Democracia. Año I. N.° 23. Colab. en el texto. José R. Lencinas. San Francisco (Prov. de Córdoba), 1935.
15.221—Tercero Arriba. Semanario. Año I N.° 4. Colab. en el texto. Cornelio Coll. Río Tercero (Prov. de Córdoba), 1935.
15.222—Obra inédita.
15.223—Nueva Vida. Periódico independiente. Año I, N.° 6. Colab. en el texto. Ricardo Alventosa. Río Tercero (Prov. de Córdoba), 1935.

AGOSTO 13

15.224—El Pueblo. N.° 906. Año XIX. Colab. en el texto. Félix P. Gil. Pto. Santa Cruz (Costa Sud), 1935.
15.225—Diccionario Mnemotécnico de Obstetricia. (Medicina). Faustino Juan Trongé. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.
15.226—Crítica. Nos. 7622|52. Colab. en el texto. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1935.
15.227—La Voz Demócrata. Nos. 1 y 2. Colab. en el texto. Claudio Mario Leguizamón. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 1935.
15.228—El Día. Nos. 118|47. Colab. en el texto. H. Stunz y Cía. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 1935.
15.229—Tribuna. Nos. 878|81. Colab. en el texto. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez (Santa Fe), 1935.
15.230—El Cronista Comercial. Nos. 8659|80. Colab. en el texto. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1935.
15.231—Laboulaye. Nos. 182|5. Colab. en el texto. Luis Casado. Laboulaye (Córdoba), 1935.
15.232—Ahora. Nos. 3|11. Colab. en el texto. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
15.233—La Novela Semanal. Nos. 916 al 920. Colab. en el texto. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
15.234—El Suplemento. Nos. 624|8. Colab. en el texto. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
15.235—Vida Femenina. N.° 24. Colab. en el texto. La S. A. E. La Vanguardia. Buenos Aires, 1935.
15.236—La Vanguardia. Nos. 10.135|85. Colab. en el texto. La S. A. E. La Vanguardia. Buenos Aires, 1935.
15.237—Revista Marítima. N.° 161. Colab. en el texto. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
15.238—Buenos Aires Scots Magazine. N.° de julio 1935. Colab. en el texto. Duglas W. Bruce. Buenos Aires, 1935.
15.239—Mercurio Musical. Nos. 52|3. Colab. en el texto. La Cámara del Comercio Musical Argentino. Buenos Aires, 1935.
15.240—El Fígaro. N.° 367. Colab. en el texto. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.
15.241—Síncopa y Ritmo. N.° 12. Colab. en el texto. Fernando Irriberri. Buenos Aires, 1935.
15.242—El Hogar. Nos. 1338|41. Colab. en el texto. La Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1935.
15.243—Sintonía. Nos. 110|4. Colab. en el texto. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
15.244—El Alma que Canta. Nos. 640|53. Colab. en el texto. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1935.
15.245—Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. N.° 6. Colab. en el texto. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
15.246—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. N.° 76. Colab. en el texto. La Cámara Argentina de Comercio. Buenos Aires, 1935.
15.247—Obra inédita.
15.248—Obra inédita.
15.249—"Antonio Arena", seudónimo.
15.250—Contrato de traducción de la obra Historia Universal. Partes contratantes: Espasa-Calpe S. A., de Madrid (España), y Propylaën-Verlag, de Berlín (Alemania).
15.251—Contrato de traducción de la obra Breve Historia del Mundo. Autor: H. G. Wells. Partes contratantes: Manuel Aguilar Muñoz, de Madrid (España), y Rafael Atard González, de Madrid (España).

AGOSTO 14

15.252—Contrato de traducción de la obra Las Dictaduras Europeas. Autor: Carlos Sforza. Partes contratantes: Espasa-Calpe S. A., de Madrid (España), y Carlos Sforza, de Bruselas. (Bélgica).
15.253—Obra inédita.
15.254—Obra inédita.
15.255—Obra inédita.
15.256—Obra inédita.
15.257—Democracia. Año I. N.° 3. Colab. en el texto. Angel P. García. San Julián (Territorio de Santa Cruz), 1935.
15.258—Obra inédita.
15.259—Obra inédita.
15.260—La Juventud. (En árabe). Año I, N.° 1. Colab. en el texto. Alí Mohamad Yaber y Moaliáh Mahmud. Buenos Aires, 1935.
15.261—Obra inédita.
15.262—Obra inédita.
15.263—Municipalidad versus C. H. A. D. E. (Juicio arbitral). Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. El autor. Buenos Aires, 1935.
15.264—Banderita. Marcha escolar para canto y piano (a una o dos voces). Música. Santiago Horacio Lara. El autor. Buenos Aires, 1935.
15.265—Banderita. (Poesía). Juan Manuel Cotta. El autor. Buenos Aires, 1935.
15.266—¡ Por favor, déjame ! Tango. Disco N.° 18.915 A. Rafael Ibáñez y Modesto Romero.
Idem —Mala suerte. Vals criollo. Disco N.° 18.915 B. Eugenio Cárdenas y José M. Aguilar. Interp. Carlos Gardel, con acomp. de piano y violín (en la 1ª) y de guitarras (en la 2a.). The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1930.

15.267—Amor y primavera. Vals. Disco N.° 4944 A. Waldteufel.
Idem —El pinche. Tango. Disco N.° 4944 B. Francisco Canaro. Interp. Francisco Canaro y su Orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.268—Monte criollo. Tango. Disco N.° 12.105 A. H. Manzi y Francisco Pracánico.
Idem —Para qué. Tango. Disco N.° 12.105 B. José María Contursi y Oscar Amoroso y Domingo Varela Conte. Interp. Azucena Maizani con acomp. de piano y violín. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.269—Flor del aire. Jota criolla. Disco N.° 10.976 A. Eduardo Braña y Cristino Tapia.
Idem —Mitad y mitad. Zamba y gato. Disco N.° 10.976 B. Elisa Orellana y Cristino Tapia. Interp. dúo Tapia - Orellana com acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.270—Motivos santiagueños. Chacarera. Disco N.° 10.491 A. Virgilio R. Carmona.
Idem —Juramento. Polca canción paraguaya. Disco N.° 10.491 B. Félix Pérez Cardozo. Interp. dúo Ruiz - Acuña, con acomp. de piano y de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.271—Palencia. Paso doble. Disco N.° 9910 A. Marcelo Merino (h.).
Idem —La entrerriana. Ranchera c. estribillo. Disco N.° 9910 B. Rafael Rossio y Francisco Brancatti. Interp. Rafael Rossi y su orquesta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.272—Obra inédita.
15.273—Obra inédita.
15.274—Para ti, madre. Vals c. estribillo. Disco N.° 4943 A. V. Juan Clauso y José Mocciola.
Idem —El fuegazo de tus ojos. Ranchera con estribillo. Disco N.° 4943 B. Angel Ramos. Interp. Francisco Canaro y su Orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.275—Obra inédita.
15.276—Obra inédita.
15.277—Obra inédita.
15.278—Obra inédita.
15.279—Obra inédita.
15.280—Obra inédita.
15.281—Obra inédita.
15.282—Obra inédita.
15.283—Obra inédita.
15.284—Hacedor de los Destinos Humanos. (Novela). Anton Lipinik. El autor. Buenos Aires, 1935.
15.285—Obra inédita.
15.286—Acción Reformista. Año VII. N.° 19. Colab. en el texto. Acción Reformista. Buenos Aires, 1935.
15.287—Obra inédita.
15.288—Obra inédita.
15.289—Obra inédita.
15.290—Obra inédita.
15.291—Poder general otorgado por Dominik Baca, a favor de Ricardo Tobías y Jorge Cabrera.
15.292—Obra inédita.
15.293—Obra inédita.
15.294—Obra inédita.
15.295—Obra inédita.
15.296—Obra inédita.
15.297—Obra inédita.
15.298—Obra inédita.
15.299—Obra inédita.
15.300—Obra inédita.
15.331—Obra inédita.

AGOSTO 16

15.301—Obra inédita.
15.302—Obra inédita.
15.303—Obra inédita.
15.304—Main Doctor. (Mi Médico). Año I, N.° 1. Colab. en el texto. La Editorial de Medicina Popular. Buenos Aires, 1935.
15.305—El Diario Español. Nos. 20.479 al 20.539. Colab. en el texto. S. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1935.
15.306—El Imparcial. Nos. 2010|17. Colab. en el texto. Francisco Marquié. Gral. Belgrano, 1935.
15.307—La Voz del Colegio. N.° 13. Colab. en el texto. Braulio F. Pérez. Puiggari (Entre Ríos), 1935.
15.308—La Cruz del Sud. Nos. 163|66. Colab. en el texto. Antonio Freixa. Torres (Est. Mackenna), 1935.
15.309—Tribuna. Nos. 245|53. Colab. en el texto. Francisco Bonetto. Morteros (Prov. de Córdoba), 1935.
15.310—Heroica. N.° 82. Colab. en el texto. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1935.
15.311—El Diario Siriolibanés. Nos. 1921|46 y 1898|920. Colab. en el texto. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1935.
15.312—Eslabones. N.° 175. Colab. en el texto. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1935.
15.313—La Intermediaria Panaderil. N.° 51|2. Colab. en el texto. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1935.
15.314—Marcas e Inventos. N.° 12. Colab. en el texto. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1935.
15.315—Industria Panaderil. Nos. 1353 al 1356. Colab. en el texto. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1935.
15.316—Tambo y Chacra. Nos. 267|70. Colab. en el texto. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
15.317—Correo Periodístico Sudamericano. Nos. 134|59. Colab. en el texto. Arturo Drirselen. Buenos Aires, 1935.
15.318—Tipperary. Nos. 225|7. Colab. en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
15.319—Cinegraf. N.° 40. Colab. en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
15.320—Atlántida. Nos. 816|7. Colab. en e ltexto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
15.321—Para Ti. Nos. 686|90. Colab. en el texto. Editorial Atlántida S. A., Buenos Aires, 1935.
15.322—El Golfer Argentino. N.° 47. Colab. en el texto. Editorial Atlántida. S. A. Buenos Aires, 1935.
15.323—El Gráfico. Nos. 834|7. Colab. en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
15.324—Billiken. Nos. 815|9. Colab. en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
15.325—La Chacra. N.° 57. Colab. en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
15.326—Obra inédita.
15.327—Obra inédita.
15.328—El Pueblo. (Diario). Año 36, N.° 1358. Colab. en el texto. Urbano Justo Núñez. Magdalena (Prov. de Buenos Aires), 1935.
15.329—Ave Stella Maris (Respice Stellam Voca Mariam). Brenda Bassi. El autor. Buenos Aires, 1935.
15.330—Obra inédita.
15.332—La Obra. (Org. de la Sociedad de R. O. Albañiles y Anexos de San Fernando y Tigre). Año I, N.° 11. Colab. en el texto. Benigno Ramón Castaño. San Fernando (P. de Bs. As.), 1935.
15.333—Silueta Porteña. Milonga. (Música). Teófilo Lespés. Alfredo Perrotti. Bs. As., 1935.
15.334—Silueta Porteña. Letra. Arturo Lespés. Alfredo Perrotti. Bs. As., 1935.
15.335—Obra inédita.
15.336—Oro y Marfil. (Comedia original en tres actos. Quintero Ramírez y Deseo Sanz. Sociedad General de Autores de España. Madrid (España), 1934.
15.337—La Casa del Olvido. (Comedia en tres actos y en prosa). Luis Fernández de Sevilla. Sucesores de Rivadeneira S. A. Madrid (España), 1935.
15.338—Lágrimas y Piruetas. (Comedia en tres actos). Teodomiro Paniagua Arias. Saiz Alcázar. Madrid(España), 1933.
15.339—Como tu, ninguna. (Sainete original en tres actos). Antonio Quinteros Ramírez y Manuel Deseo Sanz. Sociedad General de Autores de España. Madrid (España), 1933.
15.340—El Escándalo. (Juguete cómico en tres actos). Pedro Muñoz Seca y Pedro Pérez Fernández Sociedad General de Autores de España. Madrid (España), 1934.
15.341—¡Soy un Sinvergüenza! (Juguete cómico en tres actos). Pedro Muñoz Seca y Pedro Pérez Fernández. Sociedad. General de Autores de España. Madrid (España), 1935.
15.342—Ceguera.(Drama en tres actos). Teodomiro Paniagua Arias. Saiz. Madrid (España),1934.
15.343—La Marquesona. (Sainete original en tres actos). Antonio Quintero Ramírez y Manuel Deseo Sanz. Sociedad General de Autores de España. Madrid (España), 1934.
15.344—Perdoname. Letra para vals. Enrique Cadicamo. Américo A. Vivona. Bs. Aires, 1935.
15.345—Perdoname. Vals. Música. Ciriaco Ortiz. Américo A. Vivona. Bs. Aires, 1935.
15.346—Obra inédita.
15.347—Recuerdo de Tradición. Letra p. vals. Adelaida Isabel Ratti. A. Boccazzi. Bs. As., 1935.
15.348—Recuerdo de Tradición. Vals criollo. Música. Luis Bossi. A. Boccazzi. Bs. As., 1935.
15.349—Piedra Libre, tango. Música. Luis Bossi. A. Boccazzi. Bs. As., 1935.
15.350—Dos cigarrillos en la obscuridad, foxtrot. Disco N.° 37.772 A. Lew Pollack y Paul Francis Webster.
Idem —Junio en Enero, foxtrot. Disco N.° 37.772 B. Ralph Rainger y Leo Robin. Interp. George Hines. RCA. Victor Argentina. Bs. As., 1935.
15.351—Mi Paraguaya, polka de la pelíc. "Noches de Buenos Aires". Disco número 37.782 A. Manuel Romero y Alberto Soifer.
Idem —Un canto para tu alma, canción paraguaya. Disco N.° 37.782 B. Federico Riera. Interp. Samuel Aguayo. RCA Víctor Argetina. Bs. As., 1935.
15.352—El Continental, (The Continental). Foxtrot. Disco N.° 37.784 A. Herb Magidson y Con Conrad.
Idem —Volver, tango, de la pelíc. "El día que me quieras". Disco N.° 37.784 B. Alfredo Le Pera y Carlos Gardel. Interp. Osvaldo Fresedo y su Orq. Típica. RCA. Víctor Argentina. Bs. As. 1935.
15.353—Desde el alma, vals. Disco N.° 37.785 A. Víctor Piuma Vélez y Rosita Melo.
Idem —Hotel Victoria, tango. Disco N.° 37.785 B. Luis Negrón Interp. Juan D'Arienzo y su Orq. Típica. RCA Víctor Argetina. Bs. As. 1935.
15.354—Soy Porteño, milonga tangueada. Disco N.° 37.787 A. Francisco Laino y José Martínez.
Idem —Sacando chispa, ranchera. Disco N.° 37.787 B. Vicente Spina. Interp. Trío Ciriaco Ortiz. RCA. Víctor Argentina. Bs. As., 1935.
15.355—La Gauchita, ranchera. Disco N.° 37.788 A. Vicente Spina.
Idem—Morenita, paso doble. Disco N.° 37.788 B. Francisco Brancattiy José A. Patricio. Interp. Los Tres Nativos Víctor. RCA. Víctor Argentina. Bs. As., 1935.
15.356—La Cucaracha, ranchera. Disco N.° 37.789 A. Juan Y D'Lorah y Harl Hawley Ades.
Idem —Serafina, polka, de la pelíc. Picaflor. Disco N.° 37.789 B. Máximo Orsi y Edgardo Donato. Interp. Dúo Brunelli. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1935.
15.357—Arsenal de Guerra, polka típica paraguaya. Disco N.° 37.790 A. Domingo López.
Idem —General Estigarribia, polka paraguaya. Disco N.° 37.790 B. Samuel Aguayo y Julián Alarcón. Interp. Samuel Aguayo y su Orq. Típica Paraguaya. RCA. Víctor Argentina. Bs. As., 1935.

AGOSTO 17

15.358—El Apicultor Argentino. (Boletín Mensual de Apicultura). Año I. N.° 1. Colab. en el texto. Casa Petery. Bs. As., 1935.
15.359—Obra inédita.
15.360—Trám. Administrativo.
15.361—Obra inédita.

AGOSTO 19

15.362—Obra inédita.
15.363—Obra inédita.
15.364—El Chalchalero. Estilo. Disco N.° 37.792 A. Manuel Acosta (Letra y Música).
Idem —El Ketupi, triunfo. Disco N.° 37.792 B. Manuel Acosta (Letra y Música). Interp. Acosta-Villafañe. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1935.

15.365—Vi'A In (Nostalgias), guaranía. Disco N.° 37.791 A. Félix Pérez Cardoso (Música) y Emilio Bigi y R. Fontao Meza (Letra).
Idem —Canto de Paz, canción paraguaya. Disco N.° 37.791 B. Raúl Cuello Rodríguez (Música) y Enrique Gaudino (Letra). Interp. Samuel Aguayo. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1935.
15.366—La Salteña, zamba. Disco N.° 37.794 A. Andrés A. Chazarreta (Música).
Idem —Huarmi Huacachina, chacarera. Disco N.° 37.794 B. Andrés A. Chazarreta (Música). Interp. Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1935.
15.367—Amor es amar, vals. Disco N.° 37.796 A. Juan Canaro (Música) y Claudio Martínez Payva (Letra).
Idem —Mañana a las ocho, tango. Disco N.° 37.796 B. Andrés Falgas (Música) y Contursi h. (Letra). Interp. Juan Canaro y su Orq. Típica. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1935.
15.368—Anivena, polka típica paraguaya. Disco N.° 37.797 A. Félix Pérez Cardoso (Música).
Idem —Tapere, (Tapera), canción paraguaya. Disco N.° 37.797 B. Félix Pérez Cardoso (Música) y Antonio Ortiz (Letra). Interp. Trío típico Paraguayo Félix Pérez Cardoso y Dúo Pérez Cardoso-Ocampo. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1935.
15.369—Porque te fuiste hermano, tango canción. Disco N.° 37.798 A. Agustín Magaldi y Pedro Noda (Música) y Luis A. García (Letra). RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1935.
Idem —Arreando Ensueños, canción. Disco N.° 37.798 B. Emilio Magaldi (Letra) y Eduardo Pereyra (Música). Interp. Agustín Magaldi y Magaldi-Noda. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1935.
15.370—Obra inédita.
15.371—Cinematógrafo. Arma de doble filo. Julia Ferr ari de Homar. La Autora. Bs. As., 1935.
15.372—La Voz del Pueblo, N.° 11.759 al 11.808. Colab. en el texto. José I. Brizuela. Tres Arroyos (P. de Bs. As.), 1935.
15.373—Osadnik. (El Colono), N.° 37|42. Colab. en el texto. Miguel Zubrzycki. Apóstoles (Misiones), 1935.
15.374—El Pueblo, N.° 12.408|33. Colab. en el texto. Sanguinetti y Cía. Bs. As., 1935.
15.375—Di Presse, N.° 6581|611. Colab. en el texto. La Soc. Colectiva Di Presse. Bs. As., 1935.
15.376—El Purrete. N.° 438|41. Colab. en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Bs. As., 1935.
15.377—Buenos Aires Herald. N.° 10.361 al 10.390. Colab. en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Bs. As., 1935.
15.378—El Orden. N.° 2085|110. Colab. en el texto. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles, 1935.
15.379—Pro Familia. Nros. de Julio. Colab. en el texto. Sanguinetti y Cía. Bs. As., 1935.
15.380—Manifiesto y Estadísticas de Importación. N.° 2842|67. Colab. en el texto. Buenos Herald Ltda. Bs. As., 1935.
15.381—Información Marítima S. Americana (Exportación). N.° 2217|37. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Bs. As., 1935.
15.382—Información Marítima S. Americana (Importación-Exportación), números 2342|67. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Bs. As., 1935.
15.383—The Times of Argentina. N.° 2191 al 2195. Colab. en el texto. Rugeroni & Cía. Ltda. Bs. As., 1935.
15.384—Reflejos. N.° 61|64. Colab. en el texto. Miguel C. Vicario. Gnal. Moldes 1935.
15.385—Ressorgiment, 229. Colab. en el texto. Hipólito Nadal Mallol. Bs. As., 1935.
15.386—El Panadero del Sud. N.° 15|6. Colab. en el texto. Antonio Caride. Avellaneda (P. de Bs. As.), 1935.
15.387—Revista Marítima. N.° 162. Colab. en el texto. Calixto Corderi. Bs. As., 1935.
15.388—L'Italia del Popolo. N.° 6412 al 43. Colab. en el texto. L'Italia del Popolo S. A. Bs. As., 1935.
15.389—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Bs. Aires. Número 653|5. Colab. en el texto. Mercado de Cereales a Término de Bs. As. Bs. As., 1935.
15.390—Ressorgiment. N.° 228. Colab. en el texto. Hipólito Nadal Mallol. Bs. As., 1935.
15.391—Recopilación Ordenada. N.° 5. Colab. en el texto. Miguel Angel Díaz de Vivar. Bs. As., 1935.
15.392—La Tribuna. N.° 343|5. Colab. en el texto. Rogelio A. Goyaud y Juan Bta. García. Seis de Septiembre, 1935.
15.393—Evolución. N.° 3. Colab. en el texto. Biblioteca Teosófica Argentina. Bs. As., 1935.
15.394—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 25. Colab. en el texto. Salvador Morales Arrillaga. Bs. As., 1935.
15.395—Marilú. N.° 122|5. Colab. en el texto. Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 1935.
15.396—Plástica. N.° 2. Colab. en el texto. Oscar C. Pécora. Bs. As., 1935.
15.397—Revista de Arquitectura. N.° 175. Colab. en el texto. Alberto E. Terrot. Bs. As., 1935.
15.398—P. A. L. N.° 1692|3. Colab. en el texto. Pedro y Antonio Lanusse. Bs. As., 1935.
15.399—Anales Gráficos. N.° 6. Colab. en el texto. Inst. Arg. de Artes Gráficas. Bs. As., 1935.
15.400—Neptunia. N.° 168. Colab. en el texto. Pedro Varesini. Bs. As., 1935.
15.401—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 111. Colab. en el texto. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Bs. As., 1935.
15.402—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. N.° de Junio ppdo. Colab. en el texto. Teresa B. Gini de Pérez. Bs. As., 1935.
15.403—Obra inédita.
15.404—Obra inédita.
15.405—El Despertar. Año I. N.° 1. Colab. en el texto. La Asoc. de Cigarreros, Libreros y Anexos Minoristas. Bs. As., 1935.
15.406—Obra inédita.
15.407—Obra inédita.
15.408—Obra inédita.
15.409—Obra inédita.
15.410—Obra inédita.
15.411—Obra inédita.
15.412—Obra inédita.
15.413—Obra inédita.
15.414—Obra inédita.
15.415—Obra inédita.
15.416—Obra inédita.
15.417—Obra inédita.
15.418—Obra inédita.
15.419—Mis Ensueños, tango canción. Música. Aurelio Domingo Brancato. Ortelli Hnos. Bs. As., 1935.
15.420—Mis Ensueños, letra. Benito Corra. Ortelli Hnos. Bs. As., 1935.
15.421—Obra inédita.
15.422—Obra inédita.
15.423—Obra inédita.
15.424—Obra inédita.
15.425—Obra inédita.
15.426—La Cucaracha, ranchera con estribillo. Disco N.° 4939 A. Arreglo de Miguel Bucino.
Idem —Ojos Negros que fascinan, tango con estribillo. Disco N.° 4939 B. Manuel Salina y Florián Rey. Interp. Francisco Canaro y su Orq. Típica. The Argentine Talking Machine Works. Bs. As., 1935.
15.427—Noches de Buenos Aires, tango con estribillo. Disco N.° 4937 A. Alberto Soifer y Manuel Romero.
Idem —No hay mal que por bien no venga, ranchera con estribillo. Disco N.° 4937 B. Nazario García "El Bustincero" y Santiago B. Scherini. Interp. Francisco Canaro y su Orq. Típica. The Argentine Talking Machine Works. Bs. As., 1935.
15.428—Golondrinas, tango con estribillo. Disco 4935 A. Carlos Gardel y Alfredo Le Pera.
Idem —Penas y Alegrías, paso doble con estribillo. Disco N.° 4935 B. Eusebio Giorno y José López Martínez. Interp. Francisco Canaro y su Orq. Típica. The Argentine Talking Machine Works. Bs. As., 1935.
15.429—El Pedigüeño, ranchera con estribillo. Disco N.° 3085 A. Anselmo A. Aieta, José López Ares y Francisco Brancatti.
Idem —¡Ni Flores ya se ven!, vals. Disco N.° 3085 B. Roberto Firpo. Interp. Roberto Firpo y su Orq. Típica. The Argentine Talking Machine Works. Bs. As., 1935.
15.430—Obra inédita.
15.431—Obra inédita.

AGOSTO 20

15.432—Obra inédita.
15.433—Obra inédita.
15.434—La Producción. Año XXII. N.° 1111. Colab. en el texto. Centro de Consignatarios de Productos del País. Bs. As., 1935.
15.435—Obra inédita.
15.436—Obra inédita.
15.437—Obra inédita.
15.438—Obra inédita.
15.439—Obra inédita.
15.440—Obra inédita.
15.441—Axioma. Año I. N.° 7. Colab. en el texto. José María Joandet. Haedo (P. de Bs. As.), 1935.
15.442—El Tiempo. Año IV. N.° 1100. Colab. en el texto. Luis Rafael Gigli. San Fernando (P. de Bs. As.), 1935.
15.443—Obra inédita.
15.444—Obra inédita.
15.445—Salmos. (Poemas místico-religiosos). Luis Rinaldi. Lorenzo J. Rosso. Bs. As., 1935.
15.446—Obra inédita.
15.447—La Literatura Argentina. (Revista Bibliográfica. N.° 61 al 72). Colab. en el texto. Lorenzo J. Rosso. Bs. As., 1935.
15.448—Donde? tango. Música. Irusta, Fugazot, Demare. Julio Korn. Bs. As. 1935.
15.449—Donde? letra. A. Graciani. Julio Korn. Bs. As., 1935.
15.450—El Arte de los Aborígenes de Santa Fe. El Museo Antropológico y Etnográfico de la Facultad de Filosofía y Letras. El Autor. Bs. As., 1935.
15.451—Gajito de Cedrón, chacarera. Disco N.° 18.922 A. Mario Pardo y Alfredo Navarrine.
Idem —El Sueño, estilo. Disco N.° 18.922 B. Francisco Martino. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Bs. As., 1925.
15.452—Hopa, Hopa, Hopa, canción. Disco N.° 18.923 A. Trelles-Fugazot.
Idem —Insomnio, canción. Disco N.° 18.923 B. Trelles-Cheriff. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Bs. As., 1926.
15.453—La Cumparsita, tango. Disco N.° 18.924 A. Contursi y Matos Rodríguez.
Idem —Como todas, vals. Disco N.° 18.924 B. F. Trelles y Américo Cheriff. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works, Bs. As., 1929.

AGOSTO 20

15.454—Caminito. Tango canción. Disco N.° 18.925 A. Peñaloza, Filiberto.
Idem —Hay Una Virgen. Canción. Disco N.° 18.925 B. Gardel-Razano. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1927.
15.455—Tres Arboles. Marcha. Disco N.° 5305 A. Imbroise.
Idem —San Lorenzo. Marcha. Disco N.° 5305 B. Silva. Interp. Juan de Dios Filiberto y su Orq. Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.456—El Carretero. Canción campera. Disco N.° 18.916 A. Arturo Navas. The Argentine Talking Machine Works.
Idem —El Tirador Plateado. Estilo. Disco N.° 18.916 B. Gardel-Razzano. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1933.
15.457—Mano a Mano. Tango. Disco N.° 18.917 A. E. Flores,Gardel,Razano.
Idem —Suena Guitarra Querida. Estilo. Disco N.° 18.917 B. Gardel, Razzano. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1930.
15.458—Rosas de Otoño. Vals. Disco N.° 18.921 A. José Rial, Guillermo Barbieri.
Idem —Senda Florida. Tango. Disco N.° 18.921 B. Eugenio Cárdenas y Rafael Rossi. Interp. Carlos Gardel con acomp. de Orq. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1930.

15.459—La Tropilla. Triunfo. Disco N.° 18.926 A. Santiago H. Rocca y Mario A. Pardo.
Idem —Pobre Gallo Bataraz. Estilo. Disco N.° 18.926 B. Herschel, Ricardo. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1930.
15.460—La Mariposa. Estilo. Disco N.° 18.819 A. Gardel, Razzano.
Idem —Buenos Aires. Tango. Disco N.° 18.819 B. M. Romero y M. Jovés. Interp. Carlos Gardel con acomp. de Guitarras y de guitarras, violín y piano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1930.
15.461—Mi Noche Triste. Tango. Disco N.° 18.918 A. Pascual Contursi y Samuel Castriota.
Idem —Claveles Mendocinos. Zamba. Disco N.° 18.918 B. A. Pelaia. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras y Dúo Gardel, Razzano con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1929.
15.462—Trámite administrativo.

AGOSTO 21

15.463—Obra inédita.
15.464—Obra inédita.
15.465—Obra inédita.
15.466—Obra inédita.
15.467—Obra inédita.
15.468—Obra inédita.
15.469—Obra inédita.
15.470—Obra inédita.
15.471—Obra inédita.
15.472—Teoría del Estado. (Apuntes de Derecho Político). Manuel A. Ordóñez. Centro Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires, 1935.
15.473—Obra inédita.
15.474—Frente. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Miguel Huarte. Buenos Aires, 1935.
15.475—Volvió una Noche. Tango canción. Disco N.° 37.795 A. Alfredo Le Pera y Carlos Gardel.
Idem —Martín Pescador. Ranchera. Disco N.° 37.795 B. Emilio Magaldi y Francisco Pracánico. Interp. Francisco Lomuto y su Orq. Típica. (Estribillo cantado por Jorge Omar). RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.476—Rosalinda. Vals. (De la película Argentina "Picaflor".). Disco N.° 37.786 A. Máximo Orsi y Edgardo Donato.
Idem —Picaflor. Canción, tango. (De la pelíc. "Picaflor".). Disco N.° 37.786 B. Máximo Orsi y Edgardo Donato. Interp. Edgardo Donato y sus Muchachos. (Estribillo cantado p. Juan Alessio. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.477—Enseñanza de los Pedales. (Piezas clásicas, ejercicios técnicos. Cuaderno 53). Piano. 5.° año. Alberto Williams. Gurina & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.478—Enseñanza de los Pedales. (Piezas clásicas, ejercicios técnicos. Cuaderno 54). Piano. 6.° año. Alberto Williams. Gurina & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.479—Enseñanza de los Pedales, (Piezas clásicas, ejercicios técnicos. Cuaderno 55). Piano. 7.° año). Alberto Williams. Gurina & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.480—Obra inédita.
15.481—Obra inédita.
15.482—Obra inédita.
15.483—El Pagano. (Vida en la argentina). Novela. José Martínez Orozco. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1935.
15.484—Obra inédita.
15.485—Obra inédita.
15.486—Obra inédita.
15.487—No te aguanto más. Ranchera. Disco N.° 669 A. Esteban Saporito y Francisco A. Lío.
Idem —Carmencita la Gitana. Paso doble. Disco N.° 669 B. Massobrio, Caldarella. Interp. Massobrio, Caldarella. (Acordeón y guitarra). The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.488—A Carlitos Gardel. Acuarela porteña. Disco N.° 361 A. Lopecito.
Idem —Calle Florida. Acuarela porteña. Disco N.° 361 B. Lopecito. Interp. Lopecito con acomp. de guitarras, The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.489—La Carreta Quemada. Zamba norteña. Disco N.° 426 A. Miguel Buchino.
Idem —Churriche. Gato. Disco N.° 426 B. Miguel Buchino. Interp. Miguel Buchino y Orq. Norteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.490—Largá las Penas. Milonga con estribillo. Disco N.° 4942 A. Alberto Soifer y Manuel Romero.
Idem —La Refalosa. Polca tangueada. Disco N.° 4942 B. Francisco Canaro. Interp. Francisco Canaro y su Orq. Típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.491—Cadena de Amor. Tango con estribillo (del film "Noches de Buenos Aires"). Disco N.° 4941 A. Alberto Soifer y Manuel Romero.
Idem —No es por Hablar Mal. Ranchera con estribillo. Disco N.° 4941 B. Ernesto Di Cicco y Arsenio Mármol. Interp. Francisco Canaro y su Orq. Típica. The Argentine Talking Machine Wroks. Buenos Aires, 1935.
15.492—Muñequita de Trapo. Foxtrot, con estribillo. Disco N.° 4940 A. Bernardino Teres.
Idem —Ya viene el Invierno. Vals con estribillo. Disco N.° 4940 B. Ovidio J. Bianquet y Santiago Adamini. Interp. Francisco Canaro y su Orq. Típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.493—Aquellas Farras. Tango. Disco N.° 18.905 A. Enrique Cadícamo y Roberto Firpo.
Idem —La Casita está Triste. Tango. Disco N.° 18905 B. José De Grandis y Luis Bernstein. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1930.

AGOSTO 22

15.494—¡Viva la cueca!. Letra. Vicente Espí. Casa Amarilla, Chile, 1932.
15.495—Soledad. Vals para piano y canto. Música. Ciríaco Ortiz. (Ciriaquito). Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
15.496—Soledad. Letra. Enrique Cadícamo, Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
15.497—Obra inédita.
15.498—Obra inédita.
15.499—Barefoot Blues. Foxtrot. Música. Dick Johnson y Héctor Lagnafietta. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
15.500—Barefoot Blues. Letra p. foxtrot. Paúl Wyer. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
15.501—Sueños. Vals canción. Música. Edgardo Donato. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
15.502—Sueños. Letra p. vals. Máximo Orsi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
15.503—Payador. Letra p. estilo. Máximo Orsi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
15.504—Payador. Estilo. Música. Edgardo Donato. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
15.505—Oh! No sabía que fueran así. Letra para fox-trot. Virgilio San Clemente. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
15.506—Es Una Costumbre del Sud. Letra p. fox-trot. Virgilio San Clemente. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
15.507—Según rayos de la luna. Letra p. fox-trot. Virgilio San Clemente. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
15.508—Tu Respuesta. Fox-trot. Música. Dick Johnson y Héctor Lagnafietta. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
15.509—Tu Respuesta. Letra p. fox-trot. Paúl Wyer. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
15.510—Ha-Cha-Cha. Letra p. fox-trot. Angel Del Valle. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
15.511—De Segunda Mano. Letra p. tango. Luis Ese. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
15.512—De Segunda Mano. Tango. Música. Alfonso Sayons. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
15.513—Ronda de Estrellas. Canción. Música. Alfonso Sayons. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
15.514—Ronda de Estrellas. Letra p. canción. Luis Ese. Southern Music. Internacional. Buenos Aires, 1935.
15.515—Contrato de cesión de derechos de autor para todas las obras escritas por Samuel Aguayo. Partes contratantes: Southern Music Internacional y Samuel Aguayo.
15.516—Historia de Constitución Argentina. (Anarquía, Tiranía, Organización). Tomo II. Julio B. Lafont. Librería El Ateneo. Buenos Aires, 1935.
15.517—Obra inédita.
15.518—Obra inédita.
15.519—Obra inédita.
15.520—Constitución de la Provincia de Buenos Aires. (Promulgada el 29 de noviembre de 1934). J. Lajouane & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.521—El Verdadero Origen del Teatro Argentino. (La Obra de los Católicos). Ernesto Marsilli. J. Lajoune & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.522—El Problema de la Descentralización administrativa. Rafael Bielsa. J. Lajouane & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.523—Leyes Nacionales. (Sancionadas por el Congreso Argentino, durante el período legislativo 1934|5). Leyes Nros. 11.836 a 12.161. J. Lajouane & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.524—En trámite.
15.525—Obra inédita.
15.526—Obra inédita.
15.527—Obra inédita.
15.528—Obra inédita.
15.529—Obra inédita.
15.530—No quiero Bailar. (Del film Roberta). Música. Jerome Kern. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.531—No quiero Bailar. (Del film Roberta). Letra en inglés. Oscar Hammerstein y Otto Harbach. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.532—No quiero Bailar. (Del film Roberta). Texto orig. de Jerome Kern, Oscar Hammerstein y Otto Harbach. Versión castellana de: V. F. Romano. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.533— Un Buen Cocktail a la Antigua. Fox-trot. Música. Harry Warren. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.534—Un Buen Cocktail a la Antigua. Letra en inglés. Al Dubin. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.535—Un Buen Cocktail a la Antigua. Fox-trot. (Del film Casino de París). Texto orig. de: Harry Warren y Al Dubin. Versión Castellana de: V. F. Romano. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.536—Todo por un Copetín. Música Allie Wrubel. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.537—Todo por un Copetín. Letra en inglés. Mort Dixon. Guillermo Nuemann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.538—Todo por un Copetín. Texto arig. de: Allie Wrubel y Mort Dixon. Versión Cástellana de: V. F. Romano. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.539—Un Beso a Media Noche. Música. Allie Wrubel. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.540—Un Beso a Media Noche. Letra en inglés. Mort Dixon. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.541—Un Beso a Media Noche. Texto orig. de: Allie Wrubel y Mort Dixon. Versión castellana de: V. F. Romano. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.542—Un Golpe en tu Corazón. Música. Allie Wrubel. Guillermo Neumann & Cía., Buenos Aires, 1935.
15.543—Un Golpe en tu Corazón. Letra en inglés. Mort Dixon. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.544—Un Golpe en tu Corazón. Texto orig. de: Allie Wribel y Mort Dixon. Versión castellana de: V. F. Romano. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.545—Destellos. Vals lento. Música. M. Arminda A. Barrera. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.546—Trámite administrativo.
15.547—Obra inédita.
15.548—La Revista de la Franco. (F. F. I. Noticioso). N.° 1. Colaboración en el texto. Farmacia Franco Inglesa. Buenos Aires, 1935.
15.549—23 de Julio. Tango. Música. José F. Traviglia. El Autor. Rosario. (Santa Fe), 1935.
15.550—23 de Julio. Letra. Benito R. Atella. José F. Traviglia. Rosario. (Santa Fe), 1935.
15.551—Proa. (Public. periódica). Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Héctor J. Dalurzo. Corrientes, 1935.
15.552—E. R. Valdel. (Seudónimo).
15.553—Obra inédita.
15.554—Obra inédita.

15.555—Regional. (Public. periódica). Año II. N.° 75. Colaboración en el texto. Daniel Velázquez, San Salvador. (E. Ríos), 1935.

AGOSTO 23

15.556—Myriam. (Seudónimo).
15.557—La Tribuna Degli Italiani. (Settimanale di Combattimento). Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Rafael Manfrino. Buenos Aires, 1935.
15.558—Obra inédita.
15.559—Jornada. (Public. Periódica). Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Rafael V. Díaz. Corrientes, 1935.
15.560—Palestra. (Public. Periódica). Año I. N.° 12. Colaboración en el texto. Rogelio José Barbato. Arroyo Seco (P. de Santa Fe), 1935.
15.561—Obra inédita.
15.562—Obra inédita.
15.563—Obra inédita.
15.564—Obra inédita.
15.565—Obra inédita.
15.566—Obra inédita.
15.567—Obra inédita.
15.568—Lista de Precios de Accesorios para Billar y Artículos de Juego. (Catálogo comercial). Cazaban y Cía. Buenos Aires, 1935.
15.569—Trámite administrativo.
15.570—Trámite administrativo.
15.571—Trámite administrativo.
15.572—Obra inédita.
15.573—Bolsa Gremial. (Periódico). Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Ernesto Mednoza. Buenos Aires, 1935.
15.574—Labor. (Public. periódica). Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. La Junta de Gobierno de la Federación de Círculos Católicos de Obreros. Buenos Aires, 1935.

AGOSTO 24

15.575—El Radical. (Diario de la tarde). Año XII. N.° 3112. Colaboración en el texto. José León Sala. Chascomús (P. de Bs. Aires), 1935.
15.576—Obra inédita.
15.577—Obra inédita.
15.578—Obra inédita.
15.579—Mundo Femenino. (El Periódico de la Mujer). Año I. N.° 9. Colaboración en el texto. Dora Mignone. Buenos Aires, 1935.
15.580—Nociones de Química Orgánica con Prácticas de Laboratorios. (3.ª Edición). Licurgo Piazza. Molly y Lasserre. Buenos Aires, 1935.
15.581—Mi Orgullo. Tango milonga. Música. María Teresa Semovigo. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
15.583—Acuédate de mí...! Letra. María Teresa Semovigio. Julio Korn. Bue-
15.583—Acuérdate de mí...! Letra. María Teresa Semovibo. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.

AGOSTO 26

15.584—Obra inédita.
15.585—Obra inédita.
15.586—Dbra inédita.
15.587—Obra inédita.
15.588—Vida Comunal de la Ciudad de Buenos Aires. Año VII. N.° 76. Colaboración en el texto. Juan León Dubini. Buenos Aires, 1935.
15.589—Obra inédita.
15.590—Obra inédita.
15.591—Antena N.° 228|31. Colaboración en el texto. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1935.
15.592—Policía Argentina. N.° 890|1. Colaboración en el texto. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
15.593—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 63. Colaboración en el texto. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1935.
15.594—Lasso. N.° 2. Colaboración en el texto. E. Bautelspacher. Buenos Aires, 1935.
15.595—El Constructor. N.° 1574|77. Colaboración en el texto. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
15.596—Dominicales. N.° 10|3. Colaboración en el texto. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
15.597—Mundo Argentino. N.° 1276|89. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Haynes Lda. S. A. Buenos Aires, 1935.
15.598—El Hogar. N.° 1342|5. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Haynes Lda. S. A. Buenos Aires, 1935.
15.599—Sintonía. N.° 115|8. Colaboración en el texto. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
15.600—Revista Lírica. N.° 3|8. Colaboración en el texto.. Eduardo Egozcue. Buenos Aires, 1935.
15.601—Revista Telegráfica. N.° 275. Colaboración en el texto. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
15.602—Revista Telegráfica. N.° 274. Colaboración en el texto. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
15.603—Catalunya. N.° 58. Colaboración en el texto. Revista Catalunya. Buenos Aires, 1935.
15.604—Cimes. N.° 14. Colaboración en el texto. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1935.
15.605—El Fomento de Flores Sud. N.° 50|1. Colaboración en el texto. La Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1935.
15.606—R A C A. N.° 37. Colaboración en el texto. Pizzini Pompeo, Buenos Aires, 1935.
15.607—Revista del Consejo de Mujeres de la Rep. Argentina. N.° 125. Colaboración en el texto.. Consejo de Mujeres Argentino. Buenos Aires, 1935.
15.608—F. V. D. N.° 172. Colaboración en el texto. Basilio Sarthou, (PP. Bayoneses). Buenos Aires, 1935.
15.609—Revista Icarm. N.° 7|12. Colaboración en el texto. El Círculo Arg. de Inventores. Buenos Aires, 1935.
15.610—Revista Icarm. N.° 1|6. Colaboración en el texto. El Círculo Arg. de Inventores. Buenos Aires, 1935.
15.611—Recopilación Ordenada. N.° 7. Colaboración en el texto. Miguel Angel Díaz de Vivar. Buenos Aires, 1935.
15.612—Mitteilungsblatt Der Trommler. N.° 60|3. Colaboración en el texto. La Unión Patriótica Alemana N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1935.
15.613—Coopecarril. N.° 121. Colaboración en el texto. La Inst. Cooperativa del Personal de los F. F. C. C. del Estado Ltda. Buenos Aires, 1935.
15.614—El Electrotécnico. N.° 250. Colaboración en el texto. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1935.
15.615—El Domingo. N.° 27|30. Colaboración en el texto. La Pía, Soc. San Pablo. Florida, (P. de Bs. As.), 1935.
15.616—Unión Cooperadores. N.° 7|8. Colaboración en el texto. La Pía, Soc. San Pablo. Florida, (P. de Bs. As.), 1935.
15.617—El Amigo. N.° 205. Colaboración en el texto. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
15.618—Juicio Oral. N.° 12. Colaboración en el texto. La Asociación Pro-Juicio Oral. Buenos Aires, 1935.
15.619—Véritas. N.° 56. Colaboración en el texto. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
15.620—El Plata Seráfico. N.° 8. Colaboración en el texto. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
15.621—Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. N.° 99. Colaboración en el texto. El Centro de Arquitectos, Consts. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1935.
15.622—Obra inédita.
15.623— El Demócrata. (Periódico bisemanal). Año IX. N.° 873. Colaboración en el texto. Pedro A. Falcón. Rivadavia, (P. de Bs. As.), 1935.
15.624—El Rastro Papilodigital. (Ensayo dramático en tres cuadros). Celestino Ortube. El Autor. La Plata (P. de Bs. As.), 1935.
15.625—Obra de San José. (Boletín Mensual). Año III. N.° XLVII. Colaboración en el texto. José Dutto. Mar del Plata, (P. de Bs. As.), 1935.
15.626—Obra inédita.
15.627—Obra inédita.
15.628—Obra inédita.
15.629—Obra inédita.
15.630—Obra inédita.
15.631—Obra inédita.
15.632—Obra inédita.
15.633—Estampas Religiosas. (Un Album de estampas religiosas. 1.040 estampas diferentes). Nino Giácomo Basevi. (N. B.). El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.634—Obra inédita.
15.635—Obra inédita.
15.636—Obra inédita.
15.637—Obra inédita.
15.638—El Pueblo. (diario). Año XXIV. N.° 10.309. Colaboración en el texto. Luciano Subirachs. Río Cuarto, (Córdoba), 1935.
15.639—Huasipungo. (Novela). 2.ª edición. Jorge Icaza. José Paniale. Buenos Aires, 1935.
15.640—Obra inédita.
15.641—Contrato de Concesión para traducir, publicar y reproducir en idioma castellano y para vender en S. América, Méjico y Cuba, publicaciones cómicas infantiles. — Partes contratantes: Editorial Manuel Láinez Ltda., de Buenos Aires y The Amalgamated Press Limited, de Londres, (Inglaterra).
15.642—El Velorio e'l Angelito. Ranchera. Música. Samuel Angel Cassarino. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.643—Obra inédita.
15.644—Boletín Oficial del Concejo Deliberante. Año IX. N.° 256. Colaboración en el texto. Concejo Deliberante. (Municipalidad de Rafaela, Santa Fe). Rafaela, (Santa Fe), 1935.
15.645—Obra inédita.

AGOSTO 27

15.546—Galas Marchitas. Vals. Música. Amílcar Ismael Zerda, Nicolás Ferrari y Salinas. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
15.647—Minué de la Muñeca. (De la serie de piezas niños). Música. Humberto De Nito. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
15.648—Cajita de Música. (De la serie de piezas para niños). Música para piano. Humberto De Nito. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
15.649—Pericón Nacional. (Transcripción para una o dos guitarras). Música Antonio Sinópoli. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
15.650—Ejercicios Técnicos para Piano. (Cuad. 10(. Música. Franz Liszt. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
15.651—Contrato de cesión de derechos. Partes contratantes: Francisco Pracánico y Southern Music Internacional.
15.652—Obra inédita.
15.653—Obra inédita.
15.654—Obra inédita.
15.655—Obra inédita.
15.656—Lluvia de Pétalos. (Poesías, cuentos, aguafuertes porteñas). Juan Carlos Livio y Salvador Miguel Nicolás del Priore. (Juancho). Imprenta Gutenberg. Buenos Aires, 1935.
15.657—Obra inédita.
15.658—Obra inédita.
15.659—Obra inédita.
15.660—Obra inédita.
15.661—Obra inédita.
15.662—Obra inédita.
15.663—Obra inédita.
15.664—Los Jesuítas Desenmascarados. Pedro Antón. Juan Pueyo. España, 1933.
15.665—Obra inédita.
15.666—La Cuenta Corriente con Interés. (Contabilidad Mercantil). Oscar Hafner. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
15.667—Muchachas y Muchachos Morbosos. A. Merajver. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
15.668—Ley Arancelaria del Registro de la Propiedad y Caducidad de Embargos e Inhibiciones. (Con un apéndice sobre Solicitud de Certificación). José M. Paz y J. I. Lezama. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
15.669—Lo que ví Cuando Estuve Muerto. (Y otros cuentos de diverso color). Oscar S. Charpentier. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.670—Las Dictaduras y la Democracia. (Italia y el fascismo). Mario Sáenz. Librería Anaconda. Buenos Aires, 1935.
15.671—Nuevos Rumbos, (Periódico semanal). Año I. N.° 21. Colaboración en el texto. Julio Reginaldo Ochoa. La Rioja, 1935.

AGOSTO 28

15.672—Obra inédita.
15.673—Obra inédita.
15.674—Obra inédita.
15.675—Obra inédita.
15.676—La Gaceta. N.° 8651|81. Colaboración en el texto. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1935.

15.677—Cine Argentino. N.° 1|2. Colaboración en el texto. Arnold López Torres. Buenos Aires, 1935.
15.678—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 161|2. Colaboración en el texto. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1935.
15.679—Delta. N.° 49|50. Colaboración en el texto. Sandor Mikler. Delta del Paraná, 1935.
15.680—Cronista Mercantil Argentino. N.° 186|9. Colaboración en el texto. Armando Capó y José P. Rimoldi. Buenos Aires, 1935.
15.681—Boletín Judicial. N.° 45|61. Colaboración en el texto. Gobierno de Catamarca. Catamarca, 1935.
15.682—Boletín Oficial. N.° 66|91. Colaboración en el texto. Gobierno de Catamarca. Catamarca, 1935.
15.683—La Res. N.° 38|9. Colaboración en el texto. Lorenzo E. Ciribi y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1935.
y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1935.
15.684—La Voz del Colegio. N.° 14. Colaboración en el texto. Braulio F. Pérez. Paraná, (E. Ríos), 1935.
15.685—Clamor. N.° 6|9. Colaboración en el texto. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda. (P. de Bs. As.), 1935.
15.686—La Libertad. N.° 6156|85. Colaboración en el texto.. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda. (P. de Bs. As.), 1935.
15.687—El Mundo. N.° 2589|619. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Haynes Lda. S. A. Buenos Aires, 1935.
15.688—Gaceta del Foro. N.° 6432|62. Colaboración en el texto. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1935.
15.689—Rosalinda. N.° 47. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
15.690—Pampa Argentina. N.° 96. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
15.691—Mustafá. N.° 261|4. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
15.692—Pololo. N.° 421|4. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
15.693—La Unión. N.° 13.013|42. Colaboración en el texto. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1935.
15.694—Aquarius. N.° de abril, mayo y junio de 1935. Colaboración en el texto. Carlos Bernardo González. Rosario de Santa Fe, 1935.
15.695—La Fraternidad. 576|81. Colaboración en el texto. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1935.
15.696—Revista del Ferrocarril Sud. N.° 122. Colaboración en el texto. La Empresa del Ferrocarril del Sud. Buenos Aires, 1935.
15.697—Cantares de fé, de dolor y de verdad. (Poesías). Ramón A. Correa. Labor y Lirismo. Ciudadela. (P. de Bs. As.), 1935.
15.698—Obra inédita.
15.699—Slovensky Lud. (Pueblo Eslovaco). N.° 212. Año VII. Colaboración en el texto. Juan Ladzany y José Skultety. Buenos Aires, 1935.
15.700—Obra inédita.
15.701—Obra inédita.
15.702—Antón Lipinik. (Seudónimo).
15.703—Obra inédita.
15.704—El Comercio Israelita. (Semanario Comercial). N.° 1. Año I. Colaboración en el texto. Enrique Stolerman, Isaac Guberman y León Volkovinitser. Buenos Aires, 1935.
15.705—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Santaigo Augusto Stier. Buenos Aires, 1935.
15.706—Consideraciones sobre el "Pozo de Balde". (Novela de Bazán de Cámara y su Baldeismo). Fernando Gorriti. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
15.707—Obra inédita.
15.708—Obra inédita.
15.709—Obra inédita.
15.710—Obra inédita.
15.711—Obra inédita.
15.712—Oh! Ma Rose Marie. Música. Rudolf Friml. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.713—Oh! Ma Rose Marie. Letra en inglés. Otto Harbach y Oscar Hammerstein Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.714—Chant Indien. (Indian Love Call). Música. Rudolf Friml. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.715—Chant Indien. (Indian Love Call). Letra inglesa. Otto Harbach y Oscar Hammerstein. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.716—La Vestida de Rojo. Rumba. Música. Allie Wrubel. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.717—La Vestida de Rojo. Letra inglesa. Mort Dixon. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.718—La Vestida de Rojo. Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neuman & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.719—Muchacha. Música. Harry Warren. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.720—Muchacha. Letra inglesa. Al Dubin. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.721—Muchacha. Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.722—Avenida Cielo Azul. Fox-trot. Música .Con Corad. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.723—Avenida Cielo Azul. Letra en inglés. Herb Magidson. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.724—Avenida Cielo Azul. Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.725—Quisiera llamarte mía. Fox-trot. Música. Allie Wrubel. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.726—Quisiera llamarte mía. Letra en inglés. Mort Dixon. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.727—Quisiera llamarte mía. Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.728—Por unos ojos negros. Música. Allie Wrubel. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.729—Por unos ojos negros. Letra en inglés. Mort Dixon. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.730—Por unos ojos negros. Versión Castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.731—Obra inédita.
15.732—Los Protocolos de los Sabios de Sion. (Los Peligros judíos masónicos) Traducción castellana del Duque de la Victoria. Ediciones Fax. Burgos. (España), 1935.
15.733—Ya no vendrás. Canción. Música. Mauricio Saiovich. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
15.734—Ya no vendrás. Letra. Manuel A. Meaños. Julio Korn. Buenos Aires, 1935
15.735—Las Vampiresas. (Pasatiempo cómico-lírico). Música. Ernesto Pérez Rosillo. Madrid, (España), 1934.
15.736—Las Vampiresas. (Pasatiempo cómico-lírico en 2 actos). Letra. Emilio González del Castillo y José Muñoz Román. Madrid, (España), 1934.
15.737—Agua en el suelo. (Pelíc. sonora). Música. Francisco Alonso López. Madrid, (España), 1934.
15.738—Agua en el suelo, (Película sonora). Letra. Serafín Alvarez Quintero y Joaquín Alvarez Quintero. Madrid, (España), 1934.
15.739—La Rayas de la mano. (Entremés lírico en 1 acto). Música. Jacinto Guerrero Torres. Barcelona, (España), 1933.
15.740—Las Rayas de la Mano. (Entremés lírico en 1 acto). Letra. Serafín y Joaquín Alvarez Quintero. Barcelona, (España), 1933.
15.741—Al pueblo, al pueblo... (Humorada lírica en 2 actos). Música. Ernesto Rosillo. Madrid, (España), 1933.
15.742—Al pueblo, al pueblo... (Humorada lírica en 2 actos). Letra Jiménez y Paradas. Madrid, (España), 1933.
15.743—Intimidades del Hollywood. (Monólogo). Enrique Jardiel Poncela. Madrid, (España), 1934.
15.744—Pipo y Pipa en busca de la muñeca prodigiosa. (Comedia infantil en 2 actos y 9 cuadros). Magda Donato y Salvador Bartolozzi. Madrid, (España), 1934.
15.745—Beso Mortal. (Drama en 4 actos. Traducción del francés). Federico Bassó y Nardini. Soc. Gral. de Autores de España. Madrid, (España), 1933.
15.746—El que recibe las bofetadas. (Drama en 4 actos). Orig. de Leonidas Andreiev. Versión castellana de: Valentín de Pedro y Rafael Cansinos Assens. Casa Editorial Maucci. Barcelona, (España), 1933.
15.747—La Gruta de los Suspiros. (Revista en tres actos). Música. Enrique Estela Lluch y Francisco Alonso López. Madrid, (España), 1934.
15.748—La Gruta de los Suspiros. (Revista en 3 actos). Letra José Peris Gelda y José Reverter. Madrid, (España), 1934.
15.749—Tres Gallinas para un Gallo. (Revista en 3 actos). Música. Francisco Alonso López. Madrid, (España), 1934.
15.750—Tres Gallinas para un Gallo. (Revista en tres actos). Letra. José Forn Quadra. Madrid, (España), 1934.
15.751—La Insaciables. (Revista en 3 actos). Música. Jacinto Guerrero Torres. Madrid, (España), 1935.
15.752—Las Insaciables. (Revista en 3 actos). Letra. Joaquín Vela y Enrique Martínez Sierra. Madrid, (España), 1934.

AGOSTO 29

15.753—Contrato de cesión de derechos. — Partes contratantes: Roque De Luca y Francisco Chiaradia.
15.754—El Sembrador. (Semanario). Año I. N.° 34. Colaboración en el texto. Albino Semprini. Maggiolo, (Santa Fe), 1935.
15.755—Obra inédita.
15.756—Obra inédita.
15.757—Vida de San Judas Tadeo. (Traducción). Ernesto Vallazza. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.758—Obra inédita.
15.759—En trámite.
15.760—Poemas de Valles y Cumbres. (Poemas). Roque Notar. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.761—La Proyección en toda su línea. (Catálogo de aparatos y elementos de proyección). Lutz, Ferrando y Cía. S. A. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.762—Obra inédita.
15.763—Obra inédita.
15.764—Obra inédita.
15.765—Obra inédita.
15.766—Obra inédita.
15.767—Obra inédita.
15.768—Obra inédita.
15.769—Actualidad Gráfica. N.° del 9 de Julio de 1935. Colaboración en el texto. Bernardo Raúl García Peñaloza. Buenos Aires, 1935.
15.770—Obra inédita.
15.771—Obra inédita.
15.772—Obra inédita.
15.773—Ultima Hora. (Periódico). Año VIII. N.° 435. Colaboración en el texto. Jesús Pomponio. Rosario, (Santa Fe), 1935.

AGOSTO 31

15.774—Obra inédita.
15.775—Obra inédita.
15.776—Obra inédita.
15.777—Obra inédita.
15.778—Obra inédita.
15.779—Obra inédita.
15.780—Obra inédita.
15.781—Obra inédita.
15.782—El Heraldo. (Periódico independiente). Año I. N.° 9. Colaboración en el texto. José Rodríguez Esquivel y Adriano Gómez. San José de Feliciano. (E. Ríos), 1935.
15.783—Obra inédita.
15.784—Obra inédita.
15.785—Obra inédita.
15.786—Parva Domus Magna Quies. (Homenaje). Delio Paniza. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.787—El Alacrán, (Semanario). N.° 16. Año I. Colaboración en el texto. Vicente Santángelo. Lobería, (P. de Buenos Aires), 1935.
15.788—El Parroquial Luquense. Año V. N.° 235. Colaboración en el texto. José Eberle. Lucas González. (E. Ríos), 1935.
15.789—Obra inédita.
15.790—Oficio judicial.

e.9 sept-v.19 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Advertencia

La Dirección de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme á las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley número 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1935 (respondiente su estado hasta el 30 de Junio de 1935), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, por cada mina, hasta el 30 de Junio de 1935 y el importe del canon por el segundo semestre de 1935.

4.° — Para las minas de petróleo e hidrocarburos flúidos no se consigna el cargo adeudado al 30|VI|35, por estar pendiente su fijación de resolución superior. (Reglamentación de la Ley N.° 12.161).

Jorge C. Tomkinson, secretario.

e.31 ago.-v.17 sept.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril Central de Córdoba. — Barreras en paso a nivel

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.

Expte. 07118-C- 1932. — Visto que la Inspección General de Explot. Técnica denuncia la necesidad de adoptar medidas de seguridad en el paso a nivel de Km. 22|100, entre estaciones Boulogne y Don Torcuato por sus malas condiciones de visibilidad que han provocado ya un accidente; y

Considerando:

Que al expedirse la empresa en su contestación de vista solicita la postergación de este asunto hasta tanto mejore su situación financiera, en consideración a cuya situación puede ordenarse como medida de seguridad y económica, la instalación de una campanilla automática anunciadora de la proximidad de los trenes a dicho paso a nivel;

Se resuelve:

Ordenarlo así a la empresa fijándosele un plazo de 30 días para la presentación de los documentos correspondientes.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — Suplemento N. 243

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933.

Expte. 026.477-C- 1933. — Visto que la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, somete a consideración de esta Dirección General los ejemplares impresos del Suplemento N.° 243; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

1.°) Aprobar, de dicho Suplemento, las prórrogas de las tarifas especiales C. 115 y A. 9|2.

2.° Legalizar los ejemplares de práctica del mismo.

Comuníquese, tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. Proyecto suplemento

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933.

Expte. 027.702-R- 1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, por medio del cual se prorrogan deversas tarifas especiales y especiales combinadas, hasta el 30 de noviembre y el 30 de junio de 1934; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Prórroga tarifa especial

Buenos Aires, Diciembre.. de 1933.

Expte. 028.585-O- 1933. — Visto este expediente, en el cual la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la prórroga hasta el 30 de junio del año 1934 de la tarifa especial N.° C. 103|1, cuya vigencia caduca el 31 del corriente; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la prórroga de tarifa especial de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Prórroga tarifa especial E. 21|1.

Buenos Aires, Diciembre.. de 1933.

Expte. 027.904-O- 1933. — Visto este expediente en el cual la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la prórroga hasta nuevo aviso de la tarifa especial E. 21|1. para productos de granja, cuya vigencia caduca el 31 del corriente; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la prórroga de la tarifa especial de que se trata debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Prórroga tarifa especial C. 112.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

Expte. 027.901-O- 1933. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la prórroga propuesta, hasta el 30 de junio de 1934, por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de su tarifa especial N.° C. 112, que caduca el 31 del actual; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 7 de Septiembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.03
Francia	20.05	22.76
Bélgica	51.13	58.04
España	41.52	47.14
Italia	24.82	28.12
Suiza	98.90	112.25
Estados Unidos	304.05	344.90
Alemania . . .	122.45	138.80
Holanda	205.62	233.40

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 11.022-C|935-M del I. — 23.519-D. A|935-D. G.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Septiembre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 5 B., Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Oficina de Locaciones 7.° piso, Casa Central.

e.9 sept.-v.17 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 4 de Octubre de 1935:

(Salta)

Hora: 16.45 "Construcción del Edificio del Comando de la 5.ª División de Ejército". (Presupuesto Oficial: pesos 235.056.48 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta hasta el día 30 de Septiembre de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Septiembre de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel, Secretario Ac.

e.9 sept.-v.17 sept.

Ministerio de Marina

DIVISION INGENIERIA CIVIL

Calle Reconquista N.° 281, 5.° piso Capital Federal

Llámase a licitación pública para las obras de adaptación de la Escuela de Torpedistas y Minadores de Río Santiago en alojamiento de Suboficiales y Cabos. (Pv. Bs. As.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° piso.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en la citada División en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.9 sept.-v.17 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días hasta el 7 de Octubre de 1935, a las 13 horas, para la provisión de un tractor, tipo oruga (potencia barra tiro de 20 a 22 HP.).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2° piso.

e.9 sept.-v17 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Posadas. Tramo: Corrientes - San Cosme y San Cosme -Itatí. Pv. de Corrientes $ 122.886.

Hasta el día 2 de octubre en el Juzgado Fed. de Corrientes o para el día 8 del mismo mes, a lás 15 hs., en San Martín 871, Cap. Federal.

e.9 sept.-N.° 2267-v.12 sept.
e.4 oct.N.° 2267-v.8 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Los Chañaritos; de Los Chañaritos hacia el Sud, Córdoba. Ley 5315, $ 10.346.—

Hasta el día 6 de septiembre, en el Juzgado Fed. de Córdoba, o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.12 ago.-N.° 2194-v.16 ago.
e.9 sept.-N.° 2194-v.12 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Casalegno a San Genaro, Prov. de Sta. Fe, Ley 5315, $ 20.160.

Hasta el día 6 de septiembre en el Juzgado Federal de Sta. Fe, o para el día 12 del mismo mes, a las 15 hs., en San aMrtín 871, Cap. Federal.

e.12 ago.-N.° 2192-v.16 ago.
e.9 sept.-N.° 2192v.12 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez de Comercio doctor Francisco Alberto García, hace saber por el término de cinco días, que se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la **"Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada"**, pedido que tramita en la Secretaría del autorizante. — Dicha compañía se ha constituído por contrato privado del tres de julio de mil novecientos treinta y cinco, el que dice, copiado textualmente: "Entre el señor Nicolás Piacentino, italiano, soltero, con domicilio en Buenos Aires, en la calle Charcas 662, y el señor Alberto Favergiotti, argentino, con domicilio en Buenos Aires, en la calle Bolívar 1451, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada: Art. 1.° — Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital. — Art. 2.° — La sociedad empezará a regir desde el primero de julio de 1935, y tendrá la duración de cinco años, entendiéndose renovada de año en año si el socio o los socios, representando la mayoría del capital social, no hubieran expresamente manifestado lo contrario. — Art. 3.° — La Sociedad tendrá por objeto la extracción, elaboración y el comercio de aceite de oliva y otros aceites comestibles y sus m[illegible] de los productos derivados, del envase de los mismos, por cuenta propia o de terceros, y la fabricación de los embalajes

necesarios, representaciones y comisiones comerciales. — Art. 4.° — El capital social será de diez mil pesos moneda nacional, repartido en cuotas de cien pesos cada una, de las cuales noventa y nueve cuotas por un total de nueve mil novecientos pesos moneda nacional, son subscriptas por el doctor Nicolás Piacentino, y una por el señor Alberto Favergiotti. — El capital suscripto se integra totalmente en este acto. — Art. 5.° — La sociedad será administrada por uno o dos gerentes que podrán firmar conjuntamente o no, según resuelvan los socios y podrán o no ser socios. — El gerente o gerentes, serán nombrados, removidos o substituídos por el socio o los socios que representen la mayoría del capital social, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 11.645. — El gerente o gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como: compras, ventas, comisiones, permutas, conceder quitas y esperas, hacer depósitos en los bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en las licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado, a plazos, o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores, con la designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales y administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos, cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias, y en general todos los actos que no estén excluídos por el artículo siguiente. — Art. 6.° — Será necesario, en cada caso, la autorización expresa del socio o de los socios representantes de la mayoría del capital social, para que el gerente o los gerentes puedan: solicitar, a nombre de la sociedad, a bancos o particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces. — Art. 7.° — Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por procuradores especiales o generales, tanto por lo que respecta a la Sociedad, gerente o gerentes, como también para sus relaciones entre sí, es decir, entre socios. — A estos fines, el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Art. 8.° — Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas por el artículo 354 del Código de Comercio, aún si la sociedad estuviera formada por menos de cinco socios. — Art. 9.° — Por el presente acto queda nombrado gerente el doctor Nicolás Piacentino, italiano, con domicilio en la calle Charcas 662, manteniéndose en vigor las facultades de los socios, expresadas en el artículo 5.° — Art. 10.° — El balance se realizará el 31 de octubre de cada año, computando la mercaderías e instalaciones al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorización. — El 31 de octubre del corriente año, se hará un balance provisorio y el primer balance definitivo, se efectuará el 31 de octubre de 1936. — Las utilidades, con las deducciones que establece la ley, y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgara oportuno establecer, serán repartidas en proporción de las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital subscripto, sin obligación de reintegro. — Art. 11.° — La disolución anticipada de la sociedad, requerirá la mayoría establecida por el artículo 354 del Código de Comercio, pero vencido el plazo de cinco años, establecidos por el artículo 2.°, podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad expresa de la mayoría de los socios. — La mayoría de socios tendrá facultad de nombrar uno o dos liquidadores, los que deberán realizar el activo de la Sociedad y repartirlo proporcionalmente a la cuotas especiales. — Art. 12. — En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de los gerentes o liquidadores, reducción o aumento de capital, cambio de objeto de la Sociedad, y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad, y su decisión surtirá pleno efecto. — Art. 13. — El primer gerente doctor Nicolás Piacentino, tendrá facultad de aportar a la presente acta constitutiva todas las modificaciones que fueran requeridas por las autoridades competentes, a los fines de obtener su debida aprobación. — Extendido en Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos treinta y cinco, en tres sellos de diez centavos m|n. c|l., números ciento cincuenta y nueve mil ciento treinta, ciento cincuenta y nueve mil ciento treinta y uno y ciento cincuenta y nueve mil ciento treinta y dos. — Enmendado: representando - relaciones - ciento cincuenta. Valen.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e9 sept.-N.° 16.340-v13 sept.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA"

Sociedad Anónima

Corrientes 562 — Buenos Aires.

Avisamos al público que de acuerdo al sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional realizado el día 29 de agosto ppdo. y al Art. 4.° de la Reglamentación de la Compañía, han resultado premiados los siguientes números: 4.397, para los Bonos del Plan A y 439 para los del Plan B. — En consecuencia, al Bono número 1.100 del Plan A, emitido en agosto ppdo, a favor de Etelvina Barrios, calle Teuco 130, Capital Federal, valor nominal pesos 2.500.—, le corresponde reembolso por anticipado y al Bono número 147 del Plan B, emitido en agosto ppdo., a favor de Waldino Polverini, Gral. Lavalle y Colón, Luján, valor nominal pesos 2.500.—, le corresponde un premio de pesos 250.—

e.9 sept.-N.° 16.370-v.9 sept.

S. A. "LA UNION ARGENTINA" LIMITADA

(En Liquidación)

El Fideicomisario avisa a los señores Debenturistas, que desde la fecha podrán hacer efectivo el cobro de la distribución provisoria de los fondos provenientes de la liquidación de la Sociedad, en la calle Reconquista 314, piso 3.°, a cuyo efecto será indispensable la presentación de los debentures.

El Fideicomisario

e.9 sept.N.° 16.384-v.11 sept.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251 avisa: Sra. **Sofía O. de Romeo**, vende a la Srta. **Nieves Fernández**, su panadería, Liniers 1262. Domicilio de ambos para reclamos de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

e.9 sept.-N.° 16.382-v.13 sept.

José Tichy, domiciliado Tellier 2251, transfiere su negocio de fiambrería de la calle Tellier 2251, a don **Antonio Tichy**, domiciliado en la calle Tellier número 2251. Reclamos en Tellier 2251.

e.9 sept.-N.° 16.381-v.13 sept.

José Tichy, domiciliado Tellier 2251, transfiere su negocio de fiambrería de la calle 25 de Mayo 758, a dona **Anna Trejbalová**, domiciliada en mismo lugar. Reclamos en Tellier 2251.

e.9 sept.-N.° 16.380-v.13 sept.

José Farusi y David Silberman venden a **Lettera Serafini de Saulino y Pascual Saulino**, el negocio de pizzería situado en la calle Corrientes 2087, donde constituyen domicilio. — Reclamos en el término de ley.

e.9 sept.-N.° 16.387-v.13 sept.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisan que don **Eusebio Alonso**, vende su restaurant Defensa 1292, a don **Antonio Giménez**, ambos domiciliados mismo negocio, reclamos nuestras oficinas, término de ley.

e.9 sept.N.°16.337-v.13 sept.

Avelino S. Malvicino, avisa que autorizará la escritura de venta del negocio de ferretería, propiedad de don **José Burgues**, instalado en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a favor de don **Américo Grau**. — Reclamaciones término de ley, en mi escribanía, Presidencia Roque Sáenz Peña, donde las partes constituyen domicilio.

e.9 sept.-N.° 16.339-v.13 sept.

Emilia Menéndez, vende al señor **Bunsei Nakasone**, su negocio de café y bar, sito en la calle Matheu N.° 267, constituyendo domicilio legal, vendedor en la calle Matheu N.° 267 y el comprador en la calle Cabildo N.° 3286 a efectos de reclamos de ley.

e.9 sept.-N.° 16 344-v.13 sept.

Se hace saber que **Enrique Lucas Schiavone**, vende a **Humberto E. Signorini**, la farmacia denominada "Dietrich" de su propiedad ubicada en Viamonte 2691 al 99. Interpónganse reclamos dentro del término legal, constituyendo domicilio las partes a ese efecto en el negocio a venderse.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

e.9 sept.-N.° 16.345-v. 13 sept.

Se hace saber que el señor **Raúl Vega (hijo)**, vende a don **Antonio Sánchez Ares**, su negocio de panadería situado en Castro Barros 973|75, donde constituyen domicilio para que se interpongan reclamaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.

e.16 sept.-N.° 16.346-v.13 sept.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador público J. R. Campos, oficinas Alsina 489, los señores **Claudino Piriz y José Goncalvez**, venden libre de todo gravamen el negocio de restaurant, calle Charcas 4.200 esq. Gurruchaga al señor **Abilio Marcos**, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

e.9 sept.-N.° 16.343-v. 13 sept.

Nuevas Convocatorias

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 del corriente, a las 15 horas, en el local social Rivadavia 1273, piso 1.°, para tratar la siguiente ,

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 15 de junio de 1935, y el informe del Síndico. (Artículo 39 de los estatutos).

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el período 1935-1936. (Artículo 45).

3.° — Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. (Artículo 32).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la oficina social sus acciones o certificados y retirar tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma. Si a la hora indicada en la segunda convocatoria no se obtuviese quórum, se esperará una hora y transcurrida ella el acto quedará abierto y constituída la Asamblea cualquiera sea el capital representado. (Artículo 24).

Carlos L. Castiglioni, presidente; S. Fernández Quiroga, secretario.

e9 sept.-N.° 16.386-v19 sept.

REFINERIA DE MAIZ

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 27 de septiembre 1935 a las 18 horas en el local social, calle Independencia 766, para resolver sobre la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

El Directorio

e9 sept.-N.° 16.371-v25 sept.

ALFA-LAVAL S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 septiembre 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Lecutra y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2) Resolver sobre la utilización del Fondo de Reserva, para cubrir una parte de la pérdida arrojada al 30 de junio de 1935.

3) Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos y fijar su remuneración.

4) Elección de Síndico titular y suplente.

5) Fijar la remuneración del Síndico.

6) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 2 1935.

El Directorio.

e.9 sept.-N.° 16.333-v.25 sept.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de Septiembre a las 18.30 horas, en el local social, Brasil 2669, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores Titulares y un suplente por dos años, en reemplazo de los salientes. Deberá además nombrarse un Síndico y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 26 de septiembre a las 19 horas, en el local social Brasil 2669, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aumento de capital.

e.9 sept.-N.° 16.334-v.25 sept.

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS "LA UNION"

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el domingo 22 del corriente a las 16 horas, en su local social calle Aráoz 1226, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Prórroga del mandato de la actual C. Directiva.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.
I. Tuya, presidente. — J. Gabras, secretario.

e.9 sept.-N.° 16.335-v.11 sept.

CENTRO DE ALMACENEROS

De conformidad con el artículo 105 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios del Centro de Almacenero, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Pte. Luis Sáenz Peña N.° 242, el día miércoles 18 de septiembre corriente, a las 15.— horas, en primera convocatoria, y a las 16.— hs. en segunda, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del 43.° Ejercicio Administrativo, que comprende: Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.° Proyecto de creación de una Caja de Subsidios.

3.° Designación de siete socios honorarios (art. 33 de los estatutos sociales).

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Elección de 7 consejeros titulares, seis por tres años y uno por un año; seis consejeros suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y cinco miembros del Jurado, por un año.

Buenos Aires, Septiembre de 1935. — Manuel Entenza, presidente. — Benjamín Alvarez, secretario.

e.9 sept.-N.° 16.347-v. 10 sept.

S. A. "LA NACIONAL"
Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de septiembre de 1935, a las 17 horas en Cangallo 439, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de junio 1935.

2.° Elección de directores.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.9 sept.-N.° 16.348-v.25 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 del corriente, a las 15.30 horas, en el local San Martín 66, Escritorio 1052, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio, Comité y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Convócase a Asamblea Extraordinaria a realizarse inmediatamente de la anterior para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Someter a la aprobación de los Accionistas modificaciones a los Estatutos.

2.° Designar los tres Directores que ejercerán sus funciones a partir de la fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo de los nuevos Estatutos.

3.° Autorizar al Directorio a transferir a la cuenta de ganancias y pérdidas las reservas facultativas con el objeto de liquidar deudas pendientes y la distribución del saldo de los Accionistas.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires Septiembre 7 de 1935.
El Directorio.

e.9 sept.-N.° 16.401-v.25 sept.

"VICTORIA"
Compañía Textil Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1935, a las 11 horas en el local, calle Reconquista 536, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1935.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad, y en caso afirmativo nombramiento de los liquidadores de acuerdo al artículo 40 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director titular por dos años, 3 Directores titulares y dos suplentes por un año, Síndico titular y Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento Bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, Calle Reconquista 536, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.
Por resolución del Directorio.
Presidente.

e.9 sept.-N.° 16.402-v.28 sept.

POLDER FREISLAND
Sociedad Anónima de Edicamiento

L. N. Alem 150. Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance,

2.°) Elección del Presidente y tres vocales por dos años,

3.°) Nombramiento del Síndico Titular y Síndico suplente por un año.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o recibo del depósito bancario en la gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.
El Directorio

e.9 sept.-N.° 16.372-v.25 sept.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 14 del corriente, a las 16 horas, en el local social: Belgrano 775, a fin de proceder a la elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, Secretario, Tesorero, Protesorero, Síndico, Síndico suplente y seis Vocales, dos de ellos para integrar la Comisión de Cuentas; correspondiendo esta elección por terminar el 13 de octubre próximo el mandato conferido a los señores Luis A. Mohr, Eugenio F. Soria, Leoncio López, Eduardo Jara Saavedra, Emilio Frías Lara, César Rosso, Anceliano Micetich, Alfredo Isola, Julián Llanos, Juan M. Rosselli, Juan José Silva, Félix A. Martinotti y Horacio E. Muzlera.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935. — Luis A. Mohr, presidente.

e.9 sept.-N.° 16.350-v.11 sept.

Sociedad Anónima de Construcciones Financiera e Industrial "HEFIVA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1935, a las 11 horas, en el local social calle Lavalle 710, 6.° piso D., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1935 - 1936.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Gerente

e9 sept.-N.° 16.349-v26 sept.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Protección al Trabajo "CUOCHI CAMERIERI ED AFFINI"
Fundada en 1885

Talcahuano 185
U. T. 38, Mayo 1313

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Semestral, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 14.30 horas, en el local social Talcahuano 185, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de dos socios presente para firmar el Acta.

2.° Relación administrativa.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — A. Fallabrino, presidente. — A. Tasso, secretario.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada, si no tuviera número legal, la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria. (Art. 34 del Reglamento).

Otra: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario la estricta observación del artículo 12, inciso 1.°

e.9 sept.-N.° 16.338-v.9 sept.

"EL PINO ANDINO" S. A.
Ganadera e Industrial
Ñorquín — Neuquén F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 de septiembre de 1935, a las 15 horas en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio número 6, terminado en 31 de mayo de 1935;

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Darío Guevara y Florencio Gargallo, que terminan en sus funciones;

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Ñorquín, Septiembre 7 de 1935. —
El Directorio

e.9 sept.-N.° 16.336-v.25 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 septiembre 1935, a las 11 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 junio 1935.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Roberto Montgomery, Arturo Fones y Henry N. Anderson, por terminar su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo Ejercicio.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar Acta de la Asamblea.

Secretario - Interino

e.9 sept.-N.° 16.341-v.25 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 25 de septiembre de 1935, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio

e.9 sept.-N.° 16.373-v.25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI — SIMON LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Paseo Colón 780, el día 27 de septiembre de 1935 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1935, y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea como lo establece el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1935

El Directorio

e.9 sept.-N.° 16.374-v.26 sept.

MOLINOS BUELINK, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Molinos Buelink, S. A., a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Sarmiento N.° 378, el 27 de septiembre de 1935, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Situación de la Sociedad como consecuencia de la venta del Activo Fijo.

2.° Resolver sobre la disolución anticipada y liquidación y designar Comisión Liquidadora, fijando su retribución y facultades.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de Septiembre 1935.
El Directorio

e.9 sept.-N.° 16.375-v.25 sept.

MARIE ANNE COMMAUX S. A.
Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria, del día 30 de septiembre de 1935, a las 19 horas, En el local social calle Santa Fe 1600, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance Anual, comprendido entre el 1.° de julio de 1934, hasta el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de dos Directores por tres años.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Fijación de fecha para el próximo Inventario y Balance.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijándoles la retribución que les será asignada.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — M. Commaux, presidente.
e.9 sept.-N.° 16.369-v. 28 sept.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de un Director titular, un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico titular y Síndico suplente.
El Directorio.
e.9 sept.-N.° 16.368-v.27 sept.

Sociedad Anónima
Estancias y Colonias
"ARIZONA"
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Victoria N.° 746, el día 28 de septiembre próximo a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de junio de 1935, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva.
Nota: Se avisa a los señores Accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de ésta en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, Septiembre de 1935. — El Tesorero - Secretario.
e.9 sept.-N.° 16.376-v.25 sept.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el 27 septiembre 1935, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de un Director Titular, dos Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e.9 sept.-N.° 16.378-v.25 sept.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General para el 30 de septiembre 1935, a las 16 horas, en Reconquista N.° 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y su remuneración.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.
El Presidente
e.9 sept.-N.° 16.379-v.25 sept.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

David Heredia Hermanos y Cía., oficinas Talcahuano 154, avisan que el día 11 del corriente rematarán el negocio de confitería y lunch, sito en la calle Callao 1058, de propiedad de la señora Teresa Espinosa. — Reclamos Ley 11.867, en nuestras oficinas, Talcahuano 154, domicilio legal constituído.
e.6 sept.-N.° 16.322-v.11 sept.

Masao Kurano, vende al señor Masahide Heshikiya, su negocio de tintorería, sito en la calle J. E. Uriburu N.° 350, donde ambos constituyen domicilio legal a efectos de reclamos de ley.
e.6 sept.-N.° 16.361-v.11 sept.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: La señora Catalina Manente, vende al señor Segundo González, negocio despacho pan, Bragado 5001. Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.
e.6 sept.-N.° 16.359-v.11 sept.

Juan Victorio Peirano, Entre Ríos 1768 (23) 5518, avisa que con su intervención, la señora María Martínez, vende al señor Diego Ortiz del Río, su negocio de almacén y vinos, calle Chile 2000, esq. Sarandí, domicilio de las partes. Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935.
e.6 sept.-N.° 16.364-v.11 sept.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa al comercio, que con su intervención la señora **María de Titto de Pietra**, vendió a la señora **Purificación López de Souto**, el negocio de panadería, Pedernera 910, ambas domiciliadas en el mismo. Recl. término ley.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935.
e.6 sept.-N.° 16.331-v.11 sept.

Aviso al comercio que vendo, libre de gravámenes, a **José Celestino Carrasco**, mi negocio de café - restaurant, calle Córdoba 3137. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.
Vendedor **Antonio Lago**.
e.6 sept.-N.° 16.356-v.11 sept.

Aviso comercio, venta puesto fruta minorista N.° 54, Merc. Abasto Proveedor. Reclamos término de ley, Agüero 516. Vendedor **Miguel Monetti**. Comprador **Joaquín Mería**.
e.5 sept.-N.° 16.285-v.10 sept.

Luzio y Dratman, escribanos públicos, Av. de Mayo N.° 791, avisamos al comercio que, con nuestra intervención, será vendido el negocio de cigarrería, librería y juguetería, sito en la calle Rioja N.° 693. — Vendedor: **Isaac Gener**, Constitución 3001. — Compradora: **Teresa Merayo de Fernández**, Belgrano 3027. — Reclamos en término de ley.
e.5 sept.-N.° 16.296-v.10 sept.

Al comercio avisamos: Que queda sin efecto la promesa de venta del restaurant, General Hornos N.° 1234, de **Nicasio Llagostera** a **Benito Graña y Ramón Rodríguez**.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
e.4 sept.-N.° 16.255-v.9 sept.

Al comercio: Aviso que vendí a los señores **Jesús García y Javier López**, mi negocio de garage, sito en la calle Rivadavia N.° 5175. Interpónganse reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor **Héctor Angulo**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
e.5 sep.-N.° 16.299-v.10 sept.

Luzio y Dratman, escribanos públicos, Av. de Mayo N.° 791: Avisamos al comercio que, con nuestra intervención será vendido el negocio de despensa sito en la calle 3 de Febrero 3161. Vendedor **Genaro Vázquez Pose**. Comprador **Manuel Rodríguez Suárez**, 11 de Septiembre 3046. Reclamos en término de ley.
e.5 sept.-N.° 16.298-v.10 sept

Luzio y Dratman, escribanos públicos Av. de Mayo N.° 791. Avisamos al comercio que, con nuestra intervención, será vendido el hotel denominado "La Aurora", sito en la calle Belgrano número 3027. Vendedor: **Luis Fernández Lagos**, Belgrano 3027. Comprador: **Pedro Juan Ferrá y esposa**, Belgrano 3027. Reclamos en término de ley.
e.5 sept.-N.° 16.297-v.10 sept.

Avisamos que **Salvador R. Patamia**, vende a **Elena Ruth Jofré**, su negocio de farmacia, sito Sanabria 4699, donde constituyen domicilio las partes a los efectos de los reclamos por el término de ley.
e.5 sept.-N.° 16.318-v.10 sept.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de despacho de bebidas y casa de comida, sito en esta ciudad, calle Bulnes N.° 2196. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores **Pedro Juan y José Veiga**. Comprador **Inocencio Miguens**, ambas partes domiciliadas en Beruti 3402.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.
e.5 sept.-N.° 16.288-v.10 sept.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con ofic. Entre Ríos 126, avisa que con su intervención, doña **Ramona Diéguez y Hermanos**, han suscripto promesa de venta a favor de don **Manuel Otero Pérez**, libre de toda deuda y gravamen el comercio de despensa de comestibles y anexos, calle Humberto 1.° 1871, domicilio de contratantes.
e.5 sept.-N.° 16.279-v.10 sept.

Francisco Arbe, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención, la señora **Pía C. de Giovo**, vende al señor **Manuel Santiago**, la mantequería y quesería, sita mercado Del Plata, calle Sarmiento 996, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.
e.5 sept.-N.° 16.286-v.10 sept.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, la señorita **Elisa E. Cayssials**, vende a **Julio J. Buyo**, su farmacia "E. E. Cayssials", sita Donato Alvarez 900, donde constituye domicilio el comprador y Entre Ríos 804, la vendedora.
e.5 sept.-N.° 16.276-v.10 sept.

Al comercio: Con intervención del escribano doctor Eduardo Ernesto González, calle Libertad N.° 94, piso 3.°, U. T. (38) 1256, en cuyo domicilio se efectuarán los reclamos dentro del término de ley, será vendido el negocio de "fiambrería y artículos de granja", sito en esta Capital, calle Rivadavia N.° 2751. Vendedor: **Pedro Ferraris**, calle Rivadavia 2751. Comprador: **Abdón Galé**, Pueyrredón 31.
e.5 sept.-N.° 16.315-v.10 sept.

Aviso con intervención del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, Oficina Carlos Pellegrini 871; **Adolfo Romano y Miguelina Vda. de Aguirre**, venden al señor **José Hevia González**, su despensa calle Mariano Acosta N.° 901, esquina General Eugenio Garzón, domicilio de las partes. Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
e.4 sept.-N.° 16.265-v.9 sept.

Al comercio, con intervención del balanceador y rematador público, señor José A. Repetto, escr. Maza N.° 915. U. T. 45-3070, se ha vendido el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito calle Venezuela N.° 3902, esq. C. Barros. Vend. **Manuel Mauriño**. Comp. **Albino Luis**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término legal.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.
e.5 sept.-N.° 16.289-v.10 sept.

Al Comercio: Por la Oficina Trifiletti y Raia, venderé al señor **Melchor López**, mi negocio de panadería y pastelería, sito calle Bolivia N.° 72, reclamaciones Ley 11.867, en las Oficinas de los Intermediarios: Sarmiento 2211, donde constituimos domicilio las partes.. **Enrique Francini**.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
e.4 sept.-N.° 16.258-v.9 sept.

Aviso: El boleto de venta firmado en 20 de diciembre de 1934, entre **Tomás Paschero y Andrés Massarelli y Ramón Mango**, de la carnicería Vírgenes 1912, fué rescindido. Reclamaciones Vírgenes 1912.
e.4 sept.-N.° 16.260-v.9 sept.

Al comercio: Se hace saber por cinco días, que don **Luis A. Pérez**, domiciliado en Corrientes 4183, departamento A., ha vendido a don **Felipe Poncio**, domiciliado en Corrientes 4183, departamento A., la fábrica de artículos de tocador instalada en esta ciudad, calle Corrientes 4183, departamento A. Reclamos en el término de ley, en el domicilio indicado.
e.4 sept.-N.° 16.307-v.9 sept.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de restaurant, Tupungato 3002, libre de todo gravamen, al señor **R. Solares Castiello**, constituyendo ambos domicilio en el mismo. Reclamaciones de ley. Vendedor: **V. Vezza**.
e.4 sept.-N.° 16.306-v.9 sept.

Ortiz y Urtasun, martilleros públicos, oficinas Victoria 1463. Avisamos que **el día 9 del corriente**, a las 14 horas remataremos por cuenta y orden de su dueño señor **Bernardo Arboleya**, su negocio de despensa, sita calle Nahuel Huapí 4864, domiciliado en el mismo. Reclamaciones en nuestras oficinas.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
e.e.4 sept.-N.° 16.267-v.9 sept.

José Rey, anuncia que vende su negocio de joyería y relojería, sito en Rivadavia 7934, a **Carolina Colombo de Demichelis**.
Interviene Escribano José Antonio Basso (h.), domiciliado Victoria 913, donde debe reclamarse.
e.4 sept.-N.° 16.272-v.9 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Varela & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37 - 0262, avisan que vendió el negocio despensa sito calle Plaza 1700 esquina **Pino**.
Reclamos término ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
Vendedor: **Antonio Parodi**. — Comp.: **Elías Fernández y Juan Cenoz**.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
e.4 sept.-N.° 16.310-v.9 sept.

Alselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, Unión Telefónica 38 - 4858, al comercio avisa que el señor **Fernando Díaz**, vende su despensa sita en el mercado Urquiza, puestos 7, 9 y 11. calle Independencia 3076, a la señora **Anita Radich**, constituyendo domicilio en mis oficinas.
Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
e.4 sept.-N.° 16.302-v.9 sept.

Martín Bisáñez, martillero público, comunica que el 9 de **Septiembre**, a las 14 horas, rematará la despensa Paramaribo 2074, propiedad de **Enrique De Gregorio**, domiciliado en el mismo. Reclamos en mis oficinas, Pozos 33.
e.4 sept.-N.° 16.311-v.9 sept.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: los señores **Antonio Sanjurjo y Félix Raffo**, vendieron negocio carnicería, Chacabuco 147, a señores **Felipe Asciuto y Joaquín Luna**. Reclamos, nuestras oficinas, donde domicílianse contratantes.
e.4 sept.-N.° 16.309-v.9 sept.

López y Compañía, martilleros públicos, Ofic. Cangallo 1627, T. 35 - 4373, avisan que el 9 del corriente, 14 horas, rematarán la despensa Laprida 1750, orden dueño **J. M. García**. Reclamos, nuestras oficinas.
e.4 sept.-N.° 16.250-v.9 sept.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor José A. Repetto, escritorio Maza 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de despensa calle Araujo N.° 1344. — Vendedor: **R. Capdevila.** — Comprador: **D. Bacigalupo**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término legal.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935.

e.6 sept.-N.° 16.328-v.11 sept.

José Francisco Piñeyrúa vende su negocio de baúles, valijas y carteras, Montevideo 753, a **Francisco Simón y Alejandro Klein**, con intervención escribano Hilarión C. Rodríguez, Tucumán 1621, 1.° Dep. B., domicilio contratantes.

e.6 sept.-N.° 16.326-v.11 sept.

Convocatorias Anteriores

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Septiembre de 1935, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.° Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores por tres años, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (artículo 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

James Begg, gerente.

e.29 ago.-N.° 16.149-v.16 sept.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de septiembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo tercero ejercicio vencido el 31 de mayo de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Chile 758, 1.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

El Directorio

e.29 ago.-N.° 16.144-v.16 sept.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO
Sarmiento 643 — U. T. 31 Retiro, 3176

De acuerdo a lo prescripto por nuestro Estatuto convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las 15 horas, en el local del Banco, Sarmiento 643 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1934|35.

2.° Elección de Tres Directores titulares en reemplazo de los señores Federico D. Taylor, Santiago Rebagliati y Custodio Gerez y Síndico titular y Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria, a efectos de tratar la siguiente orden del día.

1.° Modificación de los artículos 4, 27, 28, 29, 45, 53, 55, 60 y 61 y supresión del 59.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Por el Art. 42 del Estatuto para tener derecho a intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días, antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935.

Federico D. Taylor, presidente.

e.31 ago.-N.° 16.205-v.17 sept.

COMPAÑIA LELAC MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Argentina
Quinta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescriben los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de septiembre de 1935, a las doce horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 555, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos Directores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y un suplente, para el ejercicio 1935.

4.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en los escritorios de la Compañía, los títulos de sus acciones, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación, al señalado, para la Asamblea.

e.28 ago.-N.° 16.137-v.12 espt.

"LA MARIANITA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Conversión del capital social actualmente autorizado e integrado, a pesos moneda nacional de curso legal, y ajuste del capital integrado, a pesos curso legal 2.800.000.—, llevando el excedente a un Fondo de Reserva Especial.

2.° Resolver sobre el destino del Fondo de Reserva Especial.

3.° Reforma de los estatutos.

4.° Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconseje la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 16.160-v.17 sept.

FRESONE-MICHELI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de septiembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 212, 7.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio anual vencido el 31 de mayo ppdo.

2.° — Elección de cinco Directores, tres por tres años y dos por dos años.

3.° — Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935. — Félix Fresone, presidente.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

e.26 ago.-N.° 16.105-v. 12 sept.

EL COMERCIO
Compañía de Seguros a Prima Fija

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 13 de septiembre próximo, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 46 ejercicio.

3.° — Sanción de la distribución de utilidades.

4.° — Consideración de propuesta formulada por el Directorio para cambios en la imputación de reservas.

5.° — Elección de tres directores titulares y de dos suplentes, por dos años y de un síndico titular y uno suplente, ambos por un año, en sustitución de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres, Andrés Iribarne, Luis P. Mignaquy, Raúl F. Zimmermann, Horacio F. Mignaquy y Antonio A. García Morales, los cuales llegan al término de su mandato. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Se previene a los señores Accionistas que los poderes para ser representados en la Asamblea deberán extenderse en papel sellado de tres pesos m|l.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935.

El Gerente.

e.26 ago.-N.° 16.086-v.12 sept.

"EL ORDEN"
Sociedad Anónima Editorial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 11 de Septiembre de 1935 a las 14 horas en el local, Esmeralda 247, 4.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1935.

2.° Renovación de autoridades y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar las actas.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 28 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

José Ricardo Rosenvald, presidente.

e.28 ago.-N.° 16.155-v.14 sept

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su Art. 13, se cita a los señores Accionistas para el día jueves 12 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno número 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1935 y destino a darse a las utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 14.° de los Estatutos.

Sebastián Urquijo, presidente. — Emilio Pujals, gerente.

Buenos Aires, Agosto de 1935.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el Art. 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.24 ago.-N.° 16.059-v.11 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Enrique Scotto, fallecido y de dos Directores suplentes por dos años; elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima N.° 239, el día 16 de septiembre p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 12 de septiembre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

El Secretario.

e.24 ago.-N.° 16.066-v.11 sept.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local Central, Bartolomé Mitre 1153, el día Viernes 20 de Septiembre del corriente año, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores don Pedro G. Sloan, Tesorero; don Valentín F. Aráuz, doctor Alfredo Ríos, doctor Américo H. Albino, don Rodolfo Amaya, doctor Heriberto Mascheroni y don Roberto Laurnagaray, Vocales; don Bruno A. Reynald O'Connor, Ingeniero Carlos Rojí, doctor Norberto Escary, doctor Rubén Barabino Devoto, doctor Carlos R. Márquez, doctor Ricardo J. Sahores y Teniente Coronel Aníbal Velázquez, Vocales suplentes; don Pedro Echeverría, don Francisco J. Coppini y don Dimas B. Herrero, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

R. C. Aldao, presidente. — Alfredo Ríos, secretario H.°. — Gerónimo Costa Palma, secretario H.°.

e.3 sept.-N.° 16.193-v.20 sept.

H. GOLDENBERG LTDA. S. A.

Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA

Para el 26 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en el local calle Bmé. Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas, Distribución utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombrar Directorio, su Presidente y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 sept.-N.° 16.200-v.25 sept.

"LYON — ARGENTINA"

Fábrica de Tejidos de Seda, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Lyon - Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Alsina N.° 1147, el día 23 septiembre 1935, a las 19 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° En el artículo 1 de los estatutos, hacer el siguiente cambio:

En vez de: "Lyon - Argentina", S. A., Fábrica de Tejidos de Seda, se dirá: "Lyon - Argentina", S. A. Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, cambiando así el nombre de la sociedad.

2.° En el artículo 4 de los estatutos, hacer el cambio siguiente: En vez de "El capital social lo constituye pesos 600.000 moneda nacional de curso legal, de 6.000 acciones de $ 100.— moneda nacional de curso legal, cada una divididas en doce series de $ 50.000 cada una", se dirá: "El capital social lo constituye la suma de $ 1.000.000.— moneda nacional de curso legal, de 10.000 acciones de $ 1.900.— moneda nacional de curso legal, cada una, divididas en 20 series de $ 50.000.— moneda nacional de curso legal cada una", aumentando así el capital autorizado de la sociedad, a un millón de pesos.

3.° Facultar al Directorio para establecer las épocas, formas y condiciones de emisión, suscripción y pago de las nuevas acciones.

4.° Facultar al Presidente y|o al Vicepresidente y|o al Secretario para formalizar las dos reformas mencionadas en esta orden del día, ante las autoridades competentes.

5.° Elegir dos señores accionistas, para firmar el acta.

J. Hausheer, presidente.

e.3 sept.-N.° 16.239-v.23 sept.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA., DE IMPORTACION EN GENERAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de septiembre 1935, a las 15 1|4 horas, en Moreno 376, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aplicación de utilidades.

2.° Elección de directores y síndicos, y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.31 ago.-N.° 16.171-v.23 sept.

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Eduardo Williams, en los autos caratulados: "Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado, contra don Peregrino Daneri y otros sobre nulidad de asamblea", se convoca a los asociados delegados de la Institución Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado Limitada, que constituyeron la asamblea general ordinaria que sesionó del 29 de mayo al 10 de junio del corriente año, para que concurran a la asamblea general extraordinaria, que deberá reunirse en el local de la Institución, en la Capital Federal, calle Belgrano cuatrocientos sesenta y tres, el día diez y seis de septiembre del corriente año, a las catorce horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Ratificar o rectificar la revocación del mandato resuelta por la asamblea general ordinaria, en su sesión del día siete de junio próximo pasado.

b) Ratificar o rectificar la designación hecha por la misma asamblea en el día diez de junio.

c) Fijar el período de actuación del nuevo Directorio, en su caso.

d) Resolver lo que corresponda sobre la actuación de los ex directores y miembros de la comisión de compras, cesantes.

e) Designación de dos delegados para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Mario Lassaga, secretario.

e.2 sept.-N.° 16.183-v.12 sept.

"MENDEZCA"

Comercial y Financiera, S. A.

Sarmiento 378 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 20 de septiembre 1935 próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio 1935.

2.° Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de siete directores titulares por 3 años en reemplazo de los Sres Dr. Carlos J. Silvestre, Antonio Méndez García, Manuel Garbini hijo, Angel Rey Montero, Julio A. Vollert, Ulises M. Carrafancq y Waldo Valles, y de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Nicolás José Melillo, Darío P. Gorchs y Mario Gardey, y de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Carlos Alberto Ebbeke y Arturo Castello.

El Directorio

e.2 sept.-N.° 16.224-v.18 sept.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el jueves 12 de septiembre a las 17.30 en el edificio de las Escuelas, Lavalle esq. Salguero para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria, Balances y demás cuentas que presentará el Directorio.

2.° Renovación de la mitad del Directorio.

3.° Renovación de la Comisión de Cuentas.

4.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

El Secretario.

e.2 sept.-N.° 16.230-v.12 sept.

SOCIEDAD ANONIMA "SAN ISIDRO GOLF CLUB"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria el 18 de septiembre, a las 17,30 horas, en el Grand Hotel, Florida 25.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de cuatro Directores y dos suplentes.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 sept.-N.° 16.237-v. 18 sept.

"LA ARGENTINA" SOC. ANONIMA

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

San Juan N.° 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente mes, de septiembre a las 16 horas, en el local social, calle San Juan número 2844, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimoquinto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años y de tres directores suplentes, por un año.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1935.

e.6 sept.-N.° 16.360-v.23 sept.

SUPLEMENTO SEMANAL S. A. PERIODISTICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de septiembre de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, Lavalle 499 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1935.

2.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16.283-v.21 sept.

"AGRO" SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 7 de Noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de septiembre ed 1935, a las 11 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Ratificación de la designación de Síndico efectuada por el Directorio.

3.° Elección de un Director, por dos años.

4.° Elección del Síndico, por un año.

5.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16.282-v.21 sept.

DELLAZCPPA

Sociedad Anónima Comercial Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 25 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos Accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14.° Ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de Junio de 1935.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección de Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los Sres Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.

El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16.281-v.25 sept.

CASAS LAGARDE, PANADERIAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local calle Entre Ríos 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del informe del Síndico, correspondientes al 3er. Ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1935.

2.° — Elección de un Director titular y un Director suplente por 3 años, en reemplazo de los señores Marcelo Lagarde y José M. de Corral, respectivamente.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para que con los señores Presidente y Secretario-tesorero, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, y que expresará el número de votos a que tengan derecho el portador del mismo.

El Directorio.

e.4 sept.N.° 16.270-v.20 sept.

LA RECIPROCA, S. A.
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña número 361, el día 10 de septiembre de 1935, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1935.

2.° Elección de ocho directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero Francisco Trovati, Ingeniero Mario L. Negri, Ingeniero Ricardo L. Dasso, contador José A. Odorisio y don Martín Morán, y tres suplentes, en reemplazo de los señores don Eduardo Hudson, don Juan P. Arbeille y uno vacante por haber pasado a director titular el señor don Alfredo J. Piccoli, un síndico titular y uno suplente en reemplazo de los señores doctor Agustín R. Branca y don Felipe Oudkerk, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Isidro Sanouer, secretario.

Nota: Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurra. (Art. 35 del Estatuto).

e.29 ago.-N.° 16.157-v.10 sep.

"LA MARIANITA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de septiembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas, que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 16.160-v.17 sept.

S. A. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 18 de Septiembre próximo, a las 15.30 horas, en Bartolomé Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Designación de dos Accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Autorizar la venta de un terreno en el ejido de San Antonio de Areco.

El Directorio.

e.31 ago.-N.° 16.204-v.17 sept.

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA LTDA.
Ganadería-Comercio-Industria

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado las acciones que requiere el Art. 21 de los Estatutos para obtener quorúm en primera convocatoria, el Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el 13 de Septiembre próximo a las diez horas, en Arroyo 1142, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el octavo ejercicio vencido.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda, que terminan su mandato y Síndico Titular y Suplente por un año.

4.° Autorizar al Directorio para efectuar la donación de un terreno al Tiro Federal de Vera, de cinco hectáreas, en las condiciones que acuerde la Asamblea.

5.° Designación de un accionista para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 16.162-v.10 sept.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 39 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

El Directorio.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacérse presentar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e.23 ago.-N.° 15.993-v.10 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar, en su local Caseros N.° 2446, el Sábado 14 de Septiembre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea debrán depositar las acciones con **2 días de anticipación (Art. 52 Estatutos).**

El Directorio.

e.28 ago.-N.° 16.121-v.14 sept.

FEDERICO CLARFELD & CIA. LTDA.
Casa Importadora - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre a las 17 horas, Paseo Colón 746, a los siguientes efectos:

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del Balance General, cerrado al 30 de junio de 1935 y destino de la utilidad.

2.° Elección de cinco directores titulares, un suplente y de dos síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 sept.-N.° 16.273-v.20 sept.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA AGRICOLA"
Reconquista 440

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1935, e informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares por el término de tres años; 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

El Directorio.

e.29 ago-N.° 16.142-v.18 sept.

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 25 de Septiembre de 1935, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Prevïénese a los señores Accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

El Directorio

e.4 sept.-N.° 16.264-v.20 sept.

"INCA"
S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 20 de septiembre de 1935, a las 16 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del Balance y consideración de la Memoria correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.31 ago.-N.° 16.167-v.16 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA
Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá luar en su local Libertad 145, el día 21 de septiembre a las 10 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del 15 ejercicio.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Nicolás Bruzone, Hugo Bruzone, Oscar N. Bruzone, doctor Horacio N. Bruzone y doña Emilia R. de Bruzone que terminan su mandato.

3.° Nombramiento del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.28 ago.-N.° 16.125-v.14 sept.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 26 de septiembre de 1935, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 11.° ejercicio.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena que terminan su mandato.

3.° Eleción de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Acionistas deberán depositar ssu certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

El Directorio.

e.6 sept.-N.° 16.321-v.23 sept.

COMPAÑIA INMOBILARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al segundo ejercicio concluído el 30 de Junio de 1935, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente segundo, por el término de dos años en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto.

El Directorio.

e.24 ago.-N.° 16.039-v.11 sept.

PUERTOS SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
Calle Sarmiento 329, 7.° piso

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado las acciones necesarias para realizar la Asamblea General Ordinaria el 29 de agosto de 1935, se cita nuevamente a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de septiembre de 1935, a las 17 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 329, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de junio de 1935, y resolución correspondiente.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros estatutos, esta Asamblea se celebrará con los Accionistas que asistieren sea cual fuere el número de acciones que ellos representen.

Para tener derecho a votar los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1935. — Carlos J. Christophersen, secretario.
e.4 sept.-N.° 16.262-v.20 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle San Martín N.° 154, Galería Güemes, Edificio Supervielle, 4.° piso, el día 24 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de cinco Directores por el período de dos años, en reemplazo de los señores Genesio Perazzo, Andrés Barón Supervielle, Luis Colcombet y Edmundo Bajay que terminan su mandato y David Gómez Pombo, por renuncia y terminación de su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo del señor Andrés Ronco y doctor Serafín Ghilardi que terminan su período.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueban y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Los señores Accionistas deben tener presente que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos en vigor.

El Directorio.
e.4 sept.-N.° 16.304-v.20 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de septiembre de 1935, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores, Síndicos y su remuneración, y dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deben ser depositadas con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1935. — El Directorio.
e.4 sept.-N.° 16.257 v.20 sept.

LA RAZON, S. A.
(Diario de la Tarde)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo previsto en el Art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles 25 de septiembre, en curso, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la renuncia colectiva de los miembros titulares y suplentes del Directorio, y del Síndico titular y suplente, que será presentada en ese mismo acto; determinar el número de miembros del nuevo Directorio, conforme al Art. 10 de los estatutos y designación de las personas que han de constituirlo por el tiempo que falta para integrar su período a los renunciantes; y elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar juntamente con las autoridades, el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el Art. 27 de los estatutos, depositar en la administración de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septtiembre 4 de 1935. — El Directorio.
e.6 sept.-N.° 16.319-v.23 sept.

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. SPINETTO & CIA. LTDA.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio finalizado el 30 de junio 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un director titular, que ha terminado su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Luis D. Spinetto, presidente.
e.29 ago.-N.° 16.158-v.19 sept.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.
Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos
Bartolomé Mitre 430

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre, a las 11 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 430 (3.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.
Luis Colombo, presidente.
e.31 ago.-N.° 16.181-v.20 sept.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Septiembre de 1935, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.
James Begg, gerente.
e.29 ago.-N.° 16.148-v.16 sept.

"ECSAL" LTDA.
Sdad. Anó. Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba 1336, para tratar la siguiete

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de un Director suplente por el término de un año.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Silvestre H. Blousson, vicepresidente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada a tal efecto.
e.3 sept.-N.° 16.241-v.19 sept

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Sociedad Anónima
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de Septiembre de 1935 a las 11 y 1|2 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1935
El Directorio.
e.29 ago.-N.° 16.146-v.16 sept

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I.° 1275, 2.° piso, el día 21 de septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.
El Directorio
e.3 sept.-N.° 16.244-v.19 sept.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)

De conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 del corriente a las 19 horas, en el local social calle Cangallo 3637, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1°. Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1935.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elecciones de: 1 Presidente; 1 Prosecretario; 1 Protesorero; 3 Vocales titulares; 1 Síndico suplente y 1 Vocal suplente.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a Uds.:

Bernardo Prosianoy, presidente. — Abraham Neugovsen, secretario.
e.3 sept.-N.° 16.198-v.19 sept.

SUPERCASTOR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre, a las 14.30 horas, en Pte. Roque Sáenz Peña 501, escr. 721, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de mayo de 1935.
2.° Elección de dos directores titulares y un suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año, de acuerdo a la reforma de Estatutos aprobada por el P. E. el 3 de agosto de 1935.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.3 sept.-N.° 16.190-v.19 sept.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 48ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1935, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1935.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Directorio.
e.31 ago.-N.° 16.218-v.18 sept.

LA FRANCO ARGENTINA
CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Cangallo 666. Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1935, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 666.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4.° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935.
El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

e.6 sept.-N.° 16.354-v.23 sept.

"LA BUENOS AIRES"
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en sus oficinas, calle Reconquista 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 32 ejercicio terminado el día 30 Junio 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de siete Directores.
4.° Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se acuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la misma.

El Presidente.

e.6 sept.-N.° 16.362-23 sept.

LA FARMACO ARGENTINA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Acionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 27 septiembre próximo, a las 15 horas, en su local Acoyte 136.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 29 ejercicio terminado el 30 junio ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por haber terminado su mandato los señores doctor Carlos Menéndez Behety, Salvador M. Viale y Julio Gómez Palmés.
4.° Elección por un año de Síndico titular y suplente por haber terminado su mandato los señores doctor Juan T. Avalos y Donato González.
5.° Designar dos Acionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 1935.
El Gerente.

e.6 sept.-N.° 16.320-v.23 sept.

ANTONIO FERRO E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales el Directorio de esta Sociedad Anónima, invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre a las 10 horas, en su sede social Avda. Leandro N. Alem 1376 en esta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades del undécimo ejercicio administrativo.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y de un Director titular por un año.
3.° Elección de dos Directores suplentes, uno por un año y otro por dos años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — El Secretario.

e.6 sept.-N.° 16.366-v.23 sept.

"LA CONTINENTAL"
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1935, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.
4.° Elección de cinco Directores titulares, cuatro suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de un Secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar depositar en la Caja Social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 16.367-v.23 sept.

S. A. Establecimientos Vitivinícolas "ESCORIHUELA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de septiembre, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores por tres años.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designación de firmantes del acta.

El Directorio

e.6 sept.-N.° 16.358-v.23 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar los asuntos incluídos en la Orden del Día, la Asamblea quedó postergada para el Miércoles 18 de septiembre, a las 16 horas, en la calle Rivadavia N.° 1235 (Altos)

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau y de un suplente por dos años en reemplazo del señor Federico Devoto.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera previa citación durante diez días, en dos períodos con transcripción de este Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días, por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en Custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 16.324-v.18 sept.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre a las 15 ½ horas, en el local calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1935.
2.° — Informe del Síndico.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1935.

e.4 sept.-N.° 16.268-v.14 sept.

CONSORCIO INDUSTRIAL S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Septiembre de 1935, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del Balance y consideración de la Memoria correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firma el acta.

El Directorio.

e.31 ago.-N.° 16.168-v.16 sept.

TRESCA & CIA. LTDA.
SOCIEDAD ANONIMA
Fabricantes e Importadores Sederías y Tejidos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre 1935 a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Septiembre de 1935 a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Alsina 1525, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° Modificación de los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos de la Sociedad.
2.° Autorizar a dos Accionistas para practicar todos los trámites tendientes a obtener la aprobación de la modificación por el Poder Ejecutivo Nacional y efectuar los actos pertinentes.
3.° Fijar en ocho el número de Directores a partir de la aprobación de la modificación propuesta y designar el nuevo Director titular que ha de integrar el Directorio.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.28 ago.-N.° 16.126.-v.14 sept.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Corrientes número 980, 8.° piso, Depto. "B", el día jueves 19 de septiembre de 1935, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 31 de julio ppdo.
2.° Designación de tres directores titulares y tres suplentes; un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
3.° Autorizar al nuevo directorio para recibir la posesión de la empresa y la administración de la misma del señor Fideicomisario de debentures, con las facultades necesarias para aprobar la rendición final de cuentas que conciernen al período de la administración por el señor Fideicomisario.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con las autoridades de la misma, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Por el directorio: Marcelo Paduia, vicepresidente.

e.24 ago.-N.° 16.036-v.11 sept.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Medrano 234, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para septiembre 19, a 16 horas, en Medrano 234, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del 5.° Ejercicio vencido el 30 de junio 1935.

2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 4.° de los estatutos.

El Directorio.

e.2 sept.-N.° 16.232.-v. 18 sept.

S. A. Marítima y Comercial
J. R. WILLIAMS (BUENOS AIRES)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Reconquista 336, el día 20 de septiembre de 1935, a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e inventario correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración al Directorio.

4.° Renovación del Directorio y elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

El Presidente

e.31 ago.-N.° 16.174-v.20 sept.

"CIFINA"
Compañía Industrial y Financiera Argentina S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de Septiembre de 1935 a las 15 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.24 ago.-N.° 16.042-v.11 sept.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del Capital Social.

2.° Reforma de los Estatutos Sociales.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 17 de septiembre a las 16 horas.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.

e.27 ago.-N.° 16.098-v.13 sept.

COMEGA
Compañía Mercántil y Ganadera S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1935 a las 16 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de Estatutos; reducción del capital.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.22 ago.-N.° 15.981-v.9 sept.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1935 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la propuesta de ampliar a nueve el número de miembros titulares del Directorio.

2.° — Elección de un Director Titular, fijando la duración de su mandato, en caso de que la Asamblea resuelva afirmativamente la proposición del punto primero.

De acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados, en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 14 de septiembre de 1935, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

El Directorio.

e.23 ago.-N.° 16.021-v.13 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA & HIJOS LIMITADA
En liquidación

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de septiembre de 1935, a las 17 horas, en la calle Rivadavia 655, a los siguientes efectos:

1.° Considerar la gestión realizada por la Comisión liquidadora.

2.° Tratar la renuncia presentada por la Comisión liquidadora y Síndico; resolver la forma de continuar la liquidación social y proceder a la elección de liquidadores.

3.° Considerar la venta de la Colonia y Pueblo Cervantes.

4.° Designar las personas que firmarán el acta.

La Comisión Liquidadora.

e.24 ago.-N.° 16.046-v.12 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Sociedad Anónima Limitada
Sociedad Anónima
Belgrano 1471
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director titular por un año, dos Directores suplentes, uno por tres años y uno por dos años, y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.31 ago.-N.° 16.217-v.17 sept.

ANGEL VELAZ Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

Cuarta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Septiembre de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 456, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Consideración de la propuesta del Directorio, conforme al artículo 22 de los Estatutos, de elevar de ocho a nueve el número de sus miembros, designando en su caso a quien deba ocupar el nuevo cargo, por dos años. Elección de Presidente y cinco Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Angel Vélaz, J. Francisco Ayerra, Leandro Balerdi, Alejandro Braun Menéndez, Virginio Maffei y Carlos Víctor Pechieu; de dos Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Francisco Aizpurúa y Raúl G. Apaolaza; de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea; todos por terminación de mandato.

3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Angel Vélaz, presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas que el artículo 17 de los Estatutos establece la obligación de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e.31 ago.-N.° 16.207-v.17 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la XXIXª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de septiembre a las 14 horas, en su administración, calle Lavalle 1268, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Modificaciones a efectuar al fondo de gratificaciones, beneficio social e imprevistos.

5.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

El Directorio

e.23 ago.-N.° 16.156-v.14 sept.

FRUTICULTORA "IDAHOME"
(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria del 19 de Septiembre de 1935

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en el artículo N.° 10 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 19 de septiembre de 1935 a las 10 horas en el local Social de la calle Brasil N.° 731 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Elección del Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1935.

El Directorio

e.2 sept.-N.° 16.227-v.18 sept.

S. A. ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LDA.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de septiembre 1935, a las 15 1|2 horas, en Moreno 376, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.5 sept.-N.° 16.172-v.19 sept.

BELWARP LIMITADA (Argentina)
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Septiembre 1935, a las 11 horas, en Lavalle 672, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16.284-v.21 sept.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Montevideo número 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo tercer Ejercicio que terminó el 30 de Junio ppdo.

2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores doctor Eduardo F. Maglione, Héctor Pourtalé y Antonio A. Dónovan, que terminan su mandato.

4.° Elección de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo número 1937.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

El Directorio.

e.6 sept.-N.° 16.353-v.23 sept.

ASOCIACION COOPERADORA ADMINISTRATIVA DE EMPLEADOS
(Antes Asociación del Cuerpo de Administración del Ejército)
Defensa 1597

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio (Art. 53), se convoca a los señores socios activos, a la Asamblea Ordinaria, para el día 21 de septiembre corriente, a las 14 horas, en el local de la Soc. Socorros Mutuos Ejército y Armada, calle Larrea 1032, para tratar los asuntos comprendidos en la orden del día que antes de la fecha indicada se remitirá a los asociados.

La Asamblea Ordinaria quedará constituída en el primer llamado en quórum legal, con un número no menor del 50 por ciento de los asociados.

Si en el primer llamado no quedara constituída la Asamblea, ésta lo estará dos horas después, en segundo llamo, con el número de socios que se encuentren presentes.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. Julio E. Marquínez, secretario.
e.4 sept.-N.° 16.256-v.9 sept.

"SANTA BLANCA"
Usina Pasteurizadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 21 de Septiembre de 1935, a las 10 horas, en el escritorio N.° 601 (Edificio Banco Argentino-Uruguayo), Avenida Roque Sáenz Peña, esquina San Martín, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Disolución anticipada de la sociedad. Art. 354 del Código de Comercio.

Se recuerda, que el artículo N.° 35, de los Estatutos establece que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres (3) días de anticipación, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
El Directorio.
e.4 sept.-N.° 16.313-v.20 sept.

S. A. LABORATORIOS AUSTRAL
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, calle Alsina N.° 971, el día 27 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Designación por el señor presidente de dos Accionistas, Art. 127, que harán de escrutadores y suscribirán el acta de la Asamblea.

3.° Elección del Síndico titular y suplente, de cinco Directores titulares y uno suplente, en reemplazo de tres de los salientes por terminación de mandato, y dos por fallecimiento.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 16).

El Directorio.
e.4 sept.-N.° 16.312-v.24 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 14.342-C-935 (M. del I.). — 3.316 D. 6|35 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de septiembre, para la contratación de un local, con destino al funcionamiento de la Oficina "Cruz del Eje" (Córdoba) (Distrito 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Cruz del Eje" (Distrito 6.° — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e2 sept.-v10 sept.

Exp. 14.341-C-1935 (M del I.) — 3349 D. 6|935 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de septiembre, para la contratación de un local, con destino al funcionamiento de la Oficina "San Francisco" (Córdoba (Distrito 6.°). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "San Francisco" (Distrito 6.°). — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e2 sept.-v10 sept.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 7 de Octubre del año 1935, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía la provisión de artículos y prendas de vestuario en general, y calzado del personal para el invierno del año 1935 y verano 1935|36 (confeccionado y para confeccionar).

El acta se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliego de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550. Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935.
e.6 sept.-v.14 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL
(Santa Fe)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para la locación de una casa ubicada en el barrio urbano de la ciudad, destinada al funcionamiento del Dispensario Público Nacional, de Santa Fe, calle Avenida Rivadavia 2672.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, altos, Capital Federal, el día 30 de septiembre próximo, a las 14 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de las bases y condiciones, y condiciones particulares, que están a disposición de los que deseen consultarlos, en la Dirección del Dispensario, todos los días hábiles.

Santa Fe, Agosto 31 de 1935. — El Director.
e.6 sept. v.14 sept.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL
DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la provisión de libros y formularios, que requerirán las dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el transcurso del año 1936, de conformidad al pliego de condiciones y nómina, que puede retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de octubre, a las 14 horas, en la oficina mencionada, y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Secretario General
e.5 sept. v.13 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 1.° de septiembre de 1935, para la provisión de los artículos de uso y consumo necesarios, durante el primer semestre de 1936, en los siguientes Establecimientos dependientes de este Ministerio: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, Escuela de Artesanos "Almafuerte", Instituto Tutelar de Menores, Mujeres "Cayetano Zibecchi" de Juárez, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales y Registro de la Propiedad.

El detalle de los artículos a adquirirse es, en conjunto, el siguiente:

Almacén—

7.310 kilos aceite comestible de primera, envases de 5 a 10 litros neto, s|. Ord. Municipal.
2.800 kilos aceite comestible de segunda, envases de 5 a 10 litros, neto, s|. Ord. Municipal.
3.360 kilos arroz Carolina de primera.
28.280 kilos arroz Glacé de primera.
39.830 kilos azúcar Tucumana de primera, molida.
19.000 kilos azúcar Tucumana de segunda, molida.
4.460 kilos arvejas partidas verdes de primera.
4.030 kilos arvejas enteras verdes de primera.
48 kilos achicoria en paquetes de 100 grs.
2.800 cápsulas azafrán molido.
2.070 kilos avena arrollada (Quacker)
248 litros alcohol de quemar desnaturalizado.
2.395 kilos bacalao sin espinas, en latas.
2.300 kilos conserva de tomate en pasta, I. A., envasada.
1.161 kilos ciruelas secas 40|50.
740 kilos cascarilla de cacao.
1.555 kilos dulce de membrillo.
715 kilos dulce de batata.
330 kilos fariña de primera.
10.260 kilos garbanzos del país, de primera.
70 kilos galletitas Bagley, tarros de 10 kilos.
53 kilos hongos secos de primera.
200 kilos harina de arvejas.
1.580 kilos lentejas buena calidad.
12 kilos levadura Royal o similar.
170 kilos nueces de primera.
1.285 kilos orejones de durazno.
449 kilos pimentón dulce, de primera.
8.970 kilos porotos de manteca.
2.960 kilos porotos caballeros.
230 kilos pasas de uva.
21 kilos pimienta blanca molida.
1.880 kilos queso de rallar Sbrinz o similar.
26.470 kilos sal gruesa blanca del país.
1.552 kilos sal fina blanca del país.
433 kilos té de 1.ª, buena clase, envasado.
1.705 tubos vanillas en tubos de una chaucha.
2.350 litros vinagre de vino de 1.ª, en barriles.
7.840 kilos yerba argentina, p|. mate cocido.

Carnicería y hacienda en pie—

240.150 kilos carne de vaca de primera, libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal.
142.500 kilos novillos o vacas p|consumo, gordas, carne de 1.ª calidad, de 500 a 570 kilos de peso c|u., en pie. (No se aceptarán bueyes, toros ni torunos), 250 animales, con un total aproximado de 142.500 kilos.
5.500 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.

Los siguientes renglones son a entregar diariamente, de acuerdo a las necesidades de cada Establecimiento—

7.130 kilos asado en tira.
3.600 kilos carnaza.
2.700 kilos falda.
4.200 kilos hueso sin descarne.
3.890 kilos mondongo.
1.500 kilos pecho.
180 kilos salchicha.
6.600 kilos nalga.
400 kilos cuadril.
90 kilos carne de cerdo, a elegir
1.489 kilos tocino gordo, fresco.
130 kilos panceta.
120 kilos lomo de vaca.
3.165 kilos grasa óleo Margarina.

A proveer al Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, F. C. P.—

4.000 kilos asado de tira.
5.200 kilos carnaza.
3.000 kilos falda.
600 kilos hueso sin descarne.
300 kilos mondongo.
3.000 kilos pecho.
300 kilos salchicha.
2.080 kilos cuadril.
420 kilos lomo de vaca.

Molino y Fideería—

402.160 kilos harina de trigo "000".
90.000 kilos harina de trigo "00".
4.620 kilos harina de maíz de 1.ª.
4.510 kilos maíz pisado blanco.
4.560 kilos sémola de 1.ª.
2.630 kilos trigo entero pelado.
10.000 kilos harina para pan integral.

A proveer al Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, F. C. P.—

18.000 kilos pan de 1ra. en panes chicos, a entregar diariamente en el Establecimiento, de acuerdo a las necesidades, en una cantidad aproximada de 100 kilos diarios.

Café—

2.190 kilos café de 1ra. en grano tostado, mezcla de Brasil y Caracolillo, en partes iguales.
3.745 kilos café Brasil de 1ra., en grano tostado.
1.000 kilos café Brasil de 2da., en grano totado.
900 kilos café Brasil de 1ra., molido.
900 kilos café Brasil de 2da., molido.

Leche y manteca—

252.350 litros leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura, según Ordenanza Municipal.
850 kilos manteca fresca.

Verduras y frutas—

5.400 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebolla de verdeo, apios, zapallo y lechuga.
7.000 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, ajíes, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apios, berenjenas, coliflores, chauchas, escarolas, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, salsifí, tomillo y zapallitos tiernos.
880 kilos arvejas.
110 kilos apios.
304 kilos ajos.
1.500 kilos acelgas.
984 kilos ajíes.
121 kilos albahaca.
2.850 kilos batatas.
9.090 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes.
610 kilos coliflor.
954 kilos chauchas.
1.220 kilos espinacas.
270 kilos espárragos.
2.275 kilos lechuga.
100 docenas limones.
381 kilos nabos.
192 kilos perejil.

2.300 kilos puerros.
100 kilos porotos frescos.
196.000 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza.
310 kilos radicha.
56.160 kilos repollos blancos, libres de desperdicios.
2.710 kilos tomates.
810 kilos verduritas surtidas: perejil, apio, puerro, zanahoria, etcétera.
3.474 kilos zanahorias sin hojas.
5.970 kilos zapallos angola.
280 kilos zapallitos.
11.120 docenas de bananas.
2.250 docenas mandarinas.
350 docenas manzanas.
2.300 docenas naranjas.
1.700 docenas ciruelas.
1.120 kilos uvas.
1.620 docenas duraznos.

Combustible—

5.000 astillas de sauce, redondas, hasta 7 cm. de diámetro aproximadamente.
14½ toneladas carbón para fragua.
8 toneladas carbón antracita de 1ra., embolsado.
3 toneladas carbón de coke inglés.
104 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla horquillado.
242 toneladas carbón Cardiff en briquetas.
24 toneladas carbón en briquetas "Corona", especial para lavadero.
144 toneladas leña hachada, quebracho colorado, campana de 1ra..
4.900 kilos carbón de leña fuerte, quebracho.
169 toneladas leña quebracho colorado, en tortas hasta de 30 cm. aproximadamente de alto.
170 toneladas leña quebracho colorado, trozos 40 cm. aproximadamente, tipo panadería.

Artículos de limpieza—

640 bolsas aserrín blanco, bolsas de 30 kgs., muy seco.
474 litros ácido muriático.
2.206 litros agua lavandina.
295 cajas azul p|. ropa, en bolsitas (caja 10 pns.).
121 kilos almidón buena calidad.
1.210 pares alpargatas N.° 7 y 8, blancas y marrones.
1.812 litros acaroína.
1.760 cepillos para dientes, buena clase.
132 cepillos para uña, b|c.
610 litros cera para piso.
414 estropajos de alambre.
3.000 litros flúido desinfectante, latas por 10 litros.
24 franelas amarillas, 40 x 40 cm.
20.930 kilos jabón amarillo, en barras, seco, estacionado.
565 kilos jabón blanco veteado.
990 kilos jabón en polvo.
1.912 paquetes jabón Sunlight o similar.
1.749 tarros líquido p|limpiar metales en tarros de 250 grs.
420 ladrillos ingleses.
169 plumeros de mano, medianos.
54 plumeros p|techo, mango largo, c|enchufe.
1.590 kilos Puloil o similar en tarros de 1|2 kilo.
630 kilos potasa blanca en trozos, en tarros de 10 kilos.
1.710 rollos papel higiénico.
60 kilos plombagina negra.
88 balas papel de estraza, bala de 10 kgrs.
10.450 kilos soda cristal, peso neto.
800 kilos soda cáustica.
1.000 servilletas de papel 30 x 30.
1.496 panes sapolio.
22 cajas polvo insecticida Bufach.
5.004 trapos de piso, 60 x 60 b|c.
2.425 kilos trapos blancos especiales, lavados p|limpieza.
200 kilos trapos para foguistas.
264 pares zuecos.
34 cepillos de cerda para lustrar pisos encerados sin taloneras.
20 cepillos japoneses para cocina.
36 cepillos p|lustrar calzado.
36 cepillos p|poner pomada al calzado.

Bazar y menaje—

12 azucareras, de hierro enlozado, p|250 grs.
400 juegos cubiertos, de madera, juego de tenedor y cuchara.
26 docenas cucharas, de alpaca, para mesa.
22 docenas cucharas, imitación alpaca, p|mesa.
21 docenas cucharitas, de alpaca, p|café.
47 docenas cuchillos, imitación alpaca, de una pieza, p|mesa.
8 docenas cuchillos, de alpaca, para mesa.
6 docenas cuchillos, de hierro, una pieza, p|mesa.
38 cuchillos, para cocina.
5 cacerolas, enlozadas, de 15 litros.
6 cafeteras, de bronce niquelado, para 1 1|2 litro.
19 cafeteras, de alumnio, extra reforzadas, con mango a la derecha, para un litro.
2 cacerolas, de hierro batido, 60 cm. de diámetro por 30 de alto, para 80 litros, con dos asas.
16 fuentes, de loza piedra, 30 cm. de largo.
40 fuentes, enlozadas, playas, tamaño grande.
60 fuentes, de loza piedra, playas, tamaño grande.
36 fuentes, de loza piedra, hondas, tamaño grande.
63 metros hule blanco, p|mesa, 1.40 de ancho.
64 jarras de alumnio, p|agua, p|dos litros.
15 jarras, de vidrio, p|dos litros.
500 jarros, de hierro enlozado, capacidad, 1|2 litro.
2 ollas, enlozadas, capacidad, 30 litros.
4 ollas, enlozadas, capacidad 50 litros.
113 docenas platos, blancos, de loza piedra, playos.
123 docenas platos, blancos, de loza piedra, hondos.
34 docenas platos, blancos, de loza piedra, p|postre.
4 docenas platos, de hierro enlozado, hondos.
8 docenas platos, de hierro enlozado, playos.
30 docenas platos, cónicos, de hierro enlozado, de 20 cm. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
29 docenas pocillos, de loza piedra, blancos, p|café.
4 pavas, de aluminio, 5 litros de capacidad.
110 docenas tazas, para desayuno, loza piedra.
8 docenas tazas de loza blanca, sin asa, 11 cm.
4 docenas tazas, de hierro enlozado, p|almuerzo.
2 docenas tazas, de hierro enlozado, p|café.
30 docenas tazas, de hierro enlozado, con asa, 0.11 cm.
15 docenas tenedores, de alpaca, p|mesa.
44 docenas tenedores, imitación alpaca, p|mesa.
8 docenas tenedores, de alpaca, p|postre.
6 tachos, de hierro batido, 40 cm. de diámetro.
6 tachos, de hierro batido, 50 cm. de diámetro.
24 salivaderas, enlozadas, de mano.
133 docenas vasos, de vidrio, forma barril.
6 máquinas, para picar carne.
1 máquina, para rallar pan.
1 máquina, para rallar queso.

Máquinas para cocina—

1 máquina, para pelar papas.
1 máquina, para lavar platos.
1 máquina, para limpiar cubiertos.
(Estas máquinas deben ser modernas, sencillas, capaces de llenar necesidades en cocinas para 200 personas. Adjuntar prospectos e informar donde existen funcionando, para visitarlas).

Ropería y tejidos—

230 ambos, de brin de hilo, talles 44, 42, 40, 38, 36 y 34, de pantalón corto.
70 ambos, de brin de hilo, talles 50, 48 y 46, de pantalón largo.
280 metros alemanesco, de algodón para manteles y servilletas, ancho 1.50 mts.
110 metros bramante, para guarda polvos "Corona", o similar.
600 metros brin, blanco, de algodón 0.70 de ancho.
1.000 metros brin, crudo, para delantales.
790 metros brin, gris, de algodón, de 0.70 de ancho, p|guardapolvos y mamelucos.
6.735 metros brin, azul, de 0.70 de ancho, para trajes de mecánicos, mamelucos y uniformes.
500 metros brin, kaki, para uniforme de tropa.
120 metros bombasí, blanco, liso, para ropa interior.
330 camisas, para diario, fuertes, con cuello, talles 31 al 44.
330 colchas, blancas, tipo hospital, de 200x140.
2.000 mts. cotí, rayado, de algodón ancho 1.60 mts.
450 metros cotonada, a cuadros, cuadros y colores surtidos.
300 camisetas, de algodón, talles surtidos, para mujer.
690 camisetas, de algodón, con frisa, para niños, talles surtidos, 6 a 15 años.
282 calzoncillos, de algodón, con frisa, cortos, para niños, medidas surtidas, 6 a 15 años.
1.700 camisetas, de algodón, con frisa, p|hombres, medidas surtidas.
460 calzoncillos, de algodón, c|frisa, p|hombres, medidas surtidas.
300 camisetas de manga corta, para verano, de hombre.
40 calzoncillos, de verano, cortos para niños, medidas surtidas.
300 calzoncillos, de verano, cortos, para hombres, medidas surtidas.
1.424 frazadas, de lana, tipo ejército, de 2x1.50 mts., de 2 kilos de peso.
430 metros género turco, para toallas, blanco y celeste, 1.60 cm. ancho.
66 guardapolvos, de algodón, medidas 48, 50 y 52.
415 metros lona, blanca, para delantales.
4.120 metros lienzo, para sábanas, de 1.60 mts. de ancho.
8.300 metros lienzo, para sábanas, 1.20 de ancho.
8.600 lienzo asargado, para ropa interior, ancho 0.70 mts.
8 piezas nanzoock.
144 pares medias, largas, para niñas, color marrón, Nos. 16 al 24.
900 pares medias, buena calidad, para mujer, medidas 8, 8 1|2 y 9, colores blanco, gris y beige.
3.010 pares medias, para hombres, buena clase, colores surtidos.
1.000 pares medias, largas, p|niños N.° 18 al 28, colores negro y marrón.
100 metros mesalina azul y gris.
150 metros paño, gris, de lana, 1.40 ancho.
3.000 metros paño, de na, azul oscuro, tipo ejército.
1.500 metros paño, de lana, azul-gris, tipo Ministerio de Guerra, ancho 1.40 mts.
1.500 metros paño, para trajes de invierno, doble ancho, seis colores.
1.200 pañuelos, de algodón, blancos.
1.048 repasadores, de algodón, 60x60.
50 metros sarga, azul, p|uniforme de niñas.
50 metros sarga, negra, para forros de saco.
50 metros paño, de lana, azul marino, para sacos, uniformes de niñas, según muestra en la Ofic. de Suministros.
10 trajes, encerados, completos, para estatura mediana, p|hombre.
1.260 toallas turcas, 55 x 1 metro.
874 tricotas, de lana, talles para hombres.
194 tricotas, de lana, talles p|niños.
300 metros zephir, celeste, p|blusas de uniformes de niñas.
150 uniformes, de brin, de algodón, color kaki, compuestos de chaquetilla, pantalón, breech y casco, vivos azul sajón y atributos (de talla).
40 uniformes, de sarga, gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con vivos azul sajón y atributos (de talla).
10 uniformes de gabardina, kaki, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con atributos, de medida.
24 uniformes, de paño, kaki, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con atributos (de medida).
24 capotes, de paño, kaki, (de medida).
300 uniformes, de paño, kaki, compuestos de chaquetilla, breech y gorra, vivos azul sajón y atributos (de talla).
150 uniformes, de sarga, kaki, compuestos de chaquetilla, breech y casco, con vivos azul sajón y atributos (de talla).
300 capotes, de paño, kaki, con vivos azul sajón y atributos (de talla).
60 uniformes, de paño, gris, compuestos de pantalón, chaquetilla, y gorra, con vivos azul sajón y atributos (de talla).
60 capotes, de paño, gris, con vivos azul sajón y atributos (de talla).
(Los modelos de todos estos uniformes y capotes, verlos en la Dirección de Cárceles, calle Charcas 2218).
150 camisetas, de algodón, con frisa, para niñas, de 6 a 17 años.
160 pares medias, cortas, p|niñas, colores y medidas surtidas.
300 metros tela vasca, para manteles. 160 ancho.
150 ambos, de brin, de hilo, talles 50, 48 y 46, de pantalón largo, tipo cazadora, en varios modelos y colores.
2 uniformes, de sarga, gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra con atributos, de medida, para el Establecimiento "C. Pellegrini", de Pilar.
150 sábanas, de uso doméstico, de 1.30x2.30, aproximadamente.
150 fundas, de uso doméstico, para almohadas de 1 plaza.
46 mamelucos, en tela azul, para mecánico, medidas varias, para hombre, especialmente reforzados.
40 pantalones, de jardinero, color kaki, tamaño hombre, especiales para trabajo de campo.
150 overalls, para uso diario, en brin fuerte, colores varios, a rayas, bien confeccionados, costuras reforzadas, con cuello volcado, cinturón del mismo género, pegado al talle; un bolsillo en el frente superior y otro atrás, medidas para hombres y jóvenes.
43 trajes, de paño, gris oscuro, medidas para 10 y 13 años, compuesto de saco, chaleco y pantalón corto (ver modelo en el Instituto Nacional de Sordomudos, calle Avellaneda N.° 1825).
30 ídem, medidas para niños, de 14 a 17 años.
30 ídem, talles 46 al 50.
80 metros brin, de hilo, color crudo, 1.45 de ancho.
70 uniformes, para varones, en gabardina gris, asargada, forrados en tartán (ver modelo y medidas en el Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6277).
6 chaquetas, blancas, de brin asargado, para cocinero, talle 48.
9 trajes, de brin, azul, para peones de cocina, talles 46 al 54.
4 pantalones, de brin, azul, para peones, talles 48.

Mercería—

570 paquetes agujas, para coser a mano, Nos. 0 al 6, en paquetes de 20 agujas.
302 paquetes agujas, ojo dorado, Nos. 5 al 12.

902 agujas, para máquina Singer, Nos. 1|2 al 11.
324 ovillos algodón, para hilvanar "Llave".
119 gruesas botones, de hueso negro, 20 mm.
116 gruesas botones, de hueso negro, 15 mm.
129 gruesas botones, de hueso blanco, 12 mm.
99 gruesas botones, de hueso blanco, 20 mm.
15 gruesas botones, de hueso negro, 12 mm.
1 gruesa botones navales, chicos, para uniformes de niñas.
1 gruesa botones navales, grandes.
1 gruesa botones, de nácar, grandes.
22 gruesas broches, negros, para pantalones, gruesas de pares.
20 gruesas broches, negros, para blusas, gruesas de pares.
26 cintas métricas, para sastres.
56 rollos cinta de hilera, blanca, de 2 cm. de ancho, en rollos de 100 metros.
340 metros elástico, de 2 cm. de ancho, blanco y negro.
32 gruesas hebillas, para pantalones.
11.018 carreteles hilo Cadena, colores blanco, negro, kaki y gris, Nos. 16 al 70, carretel de 455 mts.
544 ovillos hilo de zurcir, colores surtidos.
494 peines, grandes, de hueso, largos, para hombre.
300 peines finos, de hueso, largos.
524 peines, grandes, de hueso, largos, para mujer.
29 docenas dedales, para modista. N.° 0.
150 pares ligas, para medias de hombres.
4 gruesas botones, de hueso, gris. 20 mm.

Materiales de calzado—

17 litros aceite, para máq. Singer.
50 agujas, para máq. de aparar Singer, 1|2 y 1.
428 metros2. box calf negro, de 1ra.
20 kilos betún, negro, latas de 1|2 kilo.
10 carreteles alambre cobreado, para fijar vira.
2.200 pares cambrillones, de madera derechos e izquierdos.
100 gramos cerdas, jabalí.
51 docenas cera, negra, en bolillas.
5 kilos cerote, en bolillas, p|trabajar a mano.
22 litros cemento, en tarros.
6 metros2. cabras, de colores surti- para botines.
9.868 pares cordones, negros, comunes para botines, o|o.
2 metros2. cuero de charol, p|talabartero.
43 kilos clavos, de bronce, N.° 12.
40 kilos clavos, de bronce, N.° 14.
40 kilos clavos, de bronce, N.° 16.
75 kilos clavos, de hierro, para tacos, Nos. 7, 8 y 9.
64 kilos clavos, con cabeza, punta París, 15 al 26.
4 kilos clavos, sin cabeza, Nos. 18 al 25, punta París.
16 kilos clavos, imitación, N.° 8 al 12.
15 kilos clavos, imitación, Nos. 13 al 18.
100 kilos clavos, para máq. N.° 16, cabeza 12.
15 kilos cola, fuerte.
27 chairas, de piedra, buena clase.
100 kilos descarne, de 1.ª, para plantillas.
20 fundas, para máquina de formar N.° 7.
464 carreteles hilo lustre, Nos. 22 al 30, negro y marrón.
24 ovillos hilo, de cáñamo, para plantillar.
32 ovillos hilo, de talabartero, negro y amarillo, para coser, Nos. 4, 6, 8 y 9.
37 kilos harina, de mandioca.
21.000 ojalillos, negros, buena clase.
110 metros loneta, para forros.
12 limas triángulo, de 0.12 cm.
12 limas triángulo, de 177 mm. (7").
74 lápices, para marcar cuero, de color.
300 hojas papel, de lija, Nos. 0 y 1.
100 hojas papel, de lija, N.° 00.
225 hojas papel, de lija, para boca tapa, p|máquina.
56 pinceles, para tinta.
50 pinceles, para engrudo.
794 unidades pomada "Cobra", o similar, N.° 2.
6 martillos, para aparador.
26 raspas.
35 paquetes semillas, buena clase, N.° 8.
50 paquetes semillas, buena clase, N.° 7.
105 paquetes semillas, buena clase, N.° 10.
80 paquetes semillas, buena clase, N.° 12.
5 paquetes semillas, buena clase, N.° 14.
22 kilos suela amarilla, gruesa, para falda de montura.
2.780 kilos suela macho, de 1.ª.
50 kilos suela vaca, delgada, de 1.ª.
44 kilos suela, ensebada, para talabartería.
22 kilos suela, negra, gruesa, salteña.
42 paquetes tachuelas, para armar, Nos. 7 al 12.
65 litros tinta negra, de alcohol, con cera.
54 trinchetas, de acero, especiales.
16 tenazas, corta clavos.
18 trinchetas, angostas, para aparadores.
300 metros vaqueta negra, al cromo.
8 metros vaqueta marrón, mediana.
100 agujas, para máquina Lammert punta chata.
10 pinzas, para zapatero armador.
200 hojas papel, de lija, Nos. 0 y 1 planta.
200 hojas papel, de lija, N.° 00, para máquina.
4 metros^2. vaqueta negra, gruesa p|cartera.
20 kilos suela, blanca, planchada.

Talabartería—

4 fundas, de suela, para tiros de cadenas.
4 gruesas hebillas, niqueladas, dobles, cuadradas o forma Victoria, de 6, 8, 10, 12 líneas.
1 gruesa hebillas de pulgada alta, estañadas.
12 docenas hebillas dobles, niqueladas, de 1 1|2 de ancho.
6 pecheras, para chata, buena clase.
2 retrancas, de suela, p|tronquero de chata.
1 juego riendas, de suela, p|tronqueros de chata, dos caballos.
1 juego riendas, de suela, p|cadeneros de chata, 2 caballos.
1 juego riendas, de suela, p|tronqueros de coche, 2 caballos.
350 pares polainas, de cuero colorado, con broches, tipo Policía de de la Capital. (Ver modelo en Charcas N.° 2218).

Materiales de construcción—

30 mts^3. arena oriental, gruesa.
50 mts^3. arena oriental, mediana.
31 mts^3. arena oriental, fina.
300 azulejos, blancos, 15x15.
340 kilos amarillo, especial para mosaicos.
36.000 kilos cal viva, de Córdoba, en piedra.
20.050 kilos cal viva, de Córdoba, piedra, en tambores.
35.000 kilos cal hidratada, en bolsas de 50 kgs.
108.050 kilos cemento portland, aprobado, en bolsas impermeables, de 50 kgs.
2.913 kilos cemento, Atlas.
3.060 kilos cemento "La Farge".
5.000 ladrillos, de cal.
2.250 kilos marmolina, N.° 80.
300 kilos negro, en polvo, especial para mosaicos.
250 kilos rojo, especial, para mosaicos.
210 kilos verde, especial, para mosaicos, hoja fina.
3 mts^3. polvo, de ladrillo.
500 kilos cemento blanco, Magdalena, en bolsas de 50 kgs.

Escobería y canastería—

110 kilos alambre galvanizado, N.° 19.
8 kilos alambre galvanizado cocido, N.° 22.
32 kilos azufre en polvo.
31 kilos clavos para escobas, 12|30
1.600 cabos de escoba, de pino, mts. 1.10 de largo.
5 kilos cerda blanca, cortada a 0.10 cm.
10 kilos cerda negra, cortada a 0.20 cm.
50 kilos caña esmaltada, colorada.
50 kilos caña esmaltada, azul.
5 kilos caña de la India, N.° 3.
59 kilos hilo de tres hebras, colores surtidos, 3 al 10.
720 madera de sauce, p|cepillo N.° 3.
500 madera de sauce, p|cepillo N.° 10, con tapa.
200 kilos mimbre amarillo, de 7 pies.
300 kilos mimbre amarillo, de 4 a 5 pies.
300 kilos mimbre amarillo, de 8 pies.
300 kilos mimbre amarillo, de 6 pies.
45 kilos mimbre latón.
60 kilos mimbre esterilla.
235 kilos mimbre finito.
530 kilos palos amarillos.
50 kilos piazabal grueso.
768 atados paja de Guinea, 1ra. calidad, de 0.86 de circunferencia, cada atado.
80 kilos trevia de 1ra.

Materiales de electricidad—

100 aisladores chicos, de campanilla.
1.200 metros alambre de 1 mm., 1.000 W. de aislación, en colores.
200 metros alambre de ½ mm., 1.000 W. de aislación. en colores.
1.100 metros alambre de 2 mm., 1.000 W. de aislación, en colores.
200 metros alambre para campanilla. aislación de goma y dos capas de algodón.
400 metros alambre aislado, 2 mm. x 1.500 Volt.
500 metros alambre aislado, 0.8 mm. x 1.500 Volt.
33 kilos cinta aisladora, negra.
2 kilos cinta de goma pura de 12.7 mm. de ancho.
1.400 metros cordón flexible bipolar, 1 mm., 800 W. de aislación.
200 metros cordón flexible, 1 mm. forrado de goma.
700 metros cordón flexible, de 08|500
500 metros cable para línea aérea, 3 mm., con trenza.
50 metros cable para línea aérea, 10 mm., con trenza.
33 caños de acero para luz de 5|8 3 mts. c|u.
533 caños de acero para luz de 3|4, 3 mts. c|u.
81 cartuchos fusibles, de 6 amperes.
81 cartuchos fusibles, de 10 amperes.
31 cartuchos fusibles, de 15 amperes.
10 cartuchos fusibles, de 25 amperes.
15 chapas bakelite marrón, p|llave embutir a botón.
7 destornilladores c|mango de bakelite, de 500 V. de aislación, de 15, 25 y 30 cm. (2 de c|medida).
50 fusibles de 20 a 40 amperes, 500 volt, cambiables, largos c|tapa de bronce.
104 fichas para tomacorrientes, tipo común.
26 llaves unipolares, porcelana, 5 amperes.
38 llaves unipolares, porcelana, 10 amperes.
8 llaves de embutir a botón, 5 amperes.
466 lámparas Philips o similar, filamento metál. de 15 Watt, 220.
265 lámparas Philips o similar, filamento metál., de 25 x 220.
531 lámparas Philips o similar, filamento metál., de 40 x 220.
174 lámparas Philips o similar, filamento metál., de 60 x 220.
314 lámparas Philips o similar, filamento metál., de 75 x 220.
172 lámparas Philips o similar, filamento metál., de 100 x 220.
91 lámparas Philips o similar, filamento metál., de 150 x 220.
85 lámparas Philips o similar, filamento metál., de 200 x 220.
34 lámparas Philips o similar, filamento metál., de 300 x 220.
65 lámparas azules 25 x 220.
50 lámparas verdes de 16 Watts.
150 prensahilos para 2 alambres, de 2 mm.
326 prensahilos para bronce, comunes.
238 portalámparas porcelana blanca, intemp.
36 tapones fusibles armables, de 10 amp.
151 tapones fusibles armables, de 25 y 30 amp.
200 metros cable para luz, de 1½ mm., 1.000 voltios.
150 prensahilos para dos alambres, de 2 mm., alargados.
12 tomacorrientes comunes de porcelana, completos.
25 lámparas azules, de 16 x 220.

Maderas—

2.100 metros alfajías tea, de 0.025 x 0.075.
120 metros alfajías spruce, de 0.025 x 0.075.
60 metros cedro Paraguayo, de 0.025 x 0.30.
20 metros cedro Paraguayo, de 0.050 x 0.30.
20 metros cedro Paraguayo, de 1 x 12"
12 metros cedro Paraguayo, 1 x 12" aserrada a ½.
85 hojas de madera terciada Aliso, de 1.54 x 1.41, de 3 mm. de espesor cada una 2.1714 metros cuadrados, AA.
90 ídem, ídem, de 5 mm. de espesor.
300 metros pino Paraná, de 0.025 x 0.30.
45 metros pino Paraná, de 0.038 x 0.30.
100 metros pino Paraná, de 1 x 12".
50 metros pino Paraná, de 1 x 12", aserrado a ½.
50 metros pino Paraná, de 1 x 12", aserrado a 1|3.
30 metros roble N. A. de 0.025 x 0.30.
20 metros roble N. A., de 0.050 x 0.30.
10 metros roble N. A., de 0.038 x 0.30.
50 metros roble, de 1 x 12".
20 metros roble de 1½ x 12".
20 metros roble, de 2 x 12".
30 metros roble, de 1 x 12", aserrado a ½.
20 metros roble, de 1 x 12", aserrado a 1|3.
8 tableros terciados de 140 x 183 x 0.06 mm.
2.040 metros tirantes de tea, de 0.075 x 0.075.
60 metros tirantes de pino spruce de 0.075 x 0.075.
20 tablas de pino spruce, 0.025 x 0.305 x 4.270.
70 tablas de pino spruce, 0.05 x 0.305 x 4.270.
200 tablas de madera pino Paraná, 1.ª calidad, 5.50 x 0.30 x 0.25 mm. de espesor.
50 ídem, ídem, de 0.38 de espesor.
30 ídem, ídem, de 0.51 mm. de espesor.
100 tablas de raulí, 1.ª calidad, de 3.80 m. de largo por 0.25 de ancho, por 27 mm. espesor.
50 tablas de raulí, 1.ª calidad, de 3.80 mts. de largo por 0.25 de ancho, por 0.39 mm. espesor.
15 metros^2 vivaró en tablas, de 50.80 mm. espesor.
10 metros^2 vivaró en tablas, de 50.80 mm. de espesor.
250 medios postes de quebracho, reforzados, de 1.ª
600 varillas de lapacho, de 25 mm. agujereadas para 7 hilos.
40 tablas de pino Paraná, de 0.050 x 0.305 x 4.270.
30 metros^2 roble N. A., de 0.025 ó 1", especial para muebles.
5 metros^2 roble N. A., de 0.102 ó 4", especial para muebles.

10 metros² roble N. A., de 0.038 ó 1½'', especial para muebles.
10 metros² cedro Paraguayo en tablones de 5 cm. x 30 o más.
30 metros² cedro Paraguayo en tablones de 0.0125 x 30 o más.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta—

6 almohadillas negras, chicas.
10 almohadillas negras, grandes.
4 almohadillas rojas, N.° 2.
48 cajas alfileres.
12 agendas rayadas, tres manos.
12 cajas alambre para máquinas Bates.
30 cajas acuarela de ocho colores.
31 paquetes anilina azul-negra, para hacer tinta.
49 cajas broches dorados punta redonda, N.° 0.
61 cajas broches dorados punta redonda, N.° 1.
49 cajas broches dorados punta redonda, N.° 2.
41 cajas broches dorados punta redonda, N.° 3.
37 cajas broches dorados punta redonda, N.° 4.
20 cajas broches dorados punta redonda, N.° 5.
19 cajas broches dorados punta redonda, N.° 7.
94 cajas broches Gripón, N.° 3.
104 cajas broches Gem-Clips, Nos. 1 y 2.
202 biblioratos tamaño oficio.
50 metros bombasí.
50 metros bramante.
68 copiadores tamaño oficio, 500 hojas.
179 cintas para máquina de escribir, negras y copiativas, medidas surtidas, buena clase.
7 cintas para máquina de sumar Bourroughs.
6 cintas para máquina de sumar Dalton, rojo-negro.
1.750 cuadernos rayados, 100 hojas c|u. tapa cartón.
12 cuadernos rayados, 200 hojas c|u., tapa cartón.
100 cuadernos cuadriculados, cuadros inclinados, pequeños, de 80 hojas.
1.300 cuadernos rayados, de 40 hojas, comunes.
550 cuadernos cuadrícula mediana, 40 hojas.
200 cuadernos cuadrícula chica, 40 hojas.
?? cuadernos con carbónico, tapa hule, 50 hojas.
?0 cajas compases de tres piezas.
171 cajas chinches de acero, N.° 2.
3 resmas cartulina de color, 0.50 x 0.76, 40 kilos.
2 fardos cartón paja, N.° 6, fardos de 250 kgrs.
3 fardos cartón paja N.° 8, de 250 kgms.
175 kilos cartón paja, N.° 20.
50 kilos cera virgen.
3 rollos cinta para coser libros, 45 cm. de ancho.
50 kilos cola.
144 docenas cuero imitación chancho.
18 esponjeros de vidrio, c|esponja de caucho.
150 escuadras de celuloide, de 45°, de 20 cm. aproximadamente, buen espesor, p|dibujante.
50 escuadras de celuloide, de 60° de 20 cm. aproximadamente. buen espesor, p|dibujante.
18 docenas gomas circulares, p|máquina de escribir.
152 docenas gomas para borrar escrituras de lápiz.
12 docenas gomas para borrar doble uso, N.° 210.
27 docenas gomas para borrar tinta, b|c.
14 frascos goma líquida p|pegar frascos de ½ litro.
12 carreteles hilo Strong, N.° 0, carreteles de 366 metros.
12 carreteles hilo Strong, N.° 3.
40 ovillos hilo de algodón N.° 4, en ovillos.
20 kilos hilo de coser, N.° 6.
22 docenas impermeables oficio, para copiar, docenas de hojas.
96 docenas lápices Faber, N.° 3.
478 docenas lápices Faber, N.° 2.
96 docenas lápices Faber, N.° 1.
25½ docenas lápices rojos exagonales.
17 docenas lápices bicolor.
13 docenas lápices azules exagonales.
2½ docenas lápices tinta.
85 docenas lápices de tinta Apollo, números surtidos.
600 libretas tapa hule, 40 hojas, 10 x 15 cm.
84 docenas lapiceras comunes, buena clase.
10 docenas lapiceras de oficina.
24 libros ''Pensamiento''.
20 libros de Geografía ''La Tierra''.
50 libros Historia Argentina de Grosso.
27 cajas lacre en barras, caja de seis.
8 resmas papel Kraft, de 60 grs.
30 cajas papel carbónico, oficio, negro y violeta, buena clase.
30 hojas papel carbónico negro, 0.36 x 0.68 o|o, hojas.
150 hojas papel carbónico negro, 0.43 x 0.63 %, hojas.
1 resma papel de hilo, 58 x 88.33 kgrs.
550 hojas papel pelure, buena clase.
1½ resmas papel manteca, 0.75 x 1, resma 500 hojas.
50 resmas papel obra de 1.ª, 0.46 x 0.72, 16 kgrs.
4 resmas papel obra de 1.ª, 0.46 x 0.72, 20 kgrs.
2 resmas papel de cubrir.
½ resma papel guarda.
3 resmas papel hilo rayado, tamaño oficio.
550 hojas papel de seda, para máquina de escribir.
1 resma papel cuenta, tres columnas.
30 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
38 resmas papel de envolver, barrilete, colores surtidos.
1.350 hojas papel Canson, 50 x 60.
1.360 hojas papel secante en hojas 120 £.
17 frascos pasta Sta o similar, p|pegar, frascos medianos.
15 frascos pasta Sta, en tarros de 1 kilo.
119 cajas plumas Perry 341|144.
10 cajas plumas Perry, 206|144.
83 cajas plumas Leonard, 516|144.
20 cajas plumas Góticas, N.° 2½.
20 cajas plumas Góticas, N.° 4.
24 cajas plumas Leonard, 505|144.
7 cajas papel engomado, N.° 201, en rollos.
26 docenas paños impermeables, p. copiar, oficio.
1 docena paños impermeables p| copiar, carta.
300 reglas milimetradas, de 30 cm.
12 reglas milimetradas, canto de bronce, 50 cm.
2.500 sobres blancos, de hilo, tamaño carta b|c.
5.000 sobres blancos, oficio, formato cartera.
10.000 sobres azules, comerciales, para carta.
6.000 sobres de hilo, tamaño oficio.
1 pieza tela negra graneada.
3 piezas tela, brin negro.
6 paquetes tirantes para carpetas.
10 cajas tela engomada N.° 204, en rollos.
208 litros tinta azul-negra, frascos de 1 litro, Stephens o similar.
30 frascos tinta carmín, frascos de ½ litro.
70 frascos tinta negra para sellos de goma, en frasquitos.
15 frascos tinta negra para sellos de goma, en frasquitos.
26 frascos tinta negra para sellos de metal, en frasquitos.
6 frascos tinta carmín para sellos de metal, en frasquitos.
1 frasco tinta de copiar, frasco de ½ litro.
50 frascos tinta china, especial, N.° 300.
26 tinteros de vidrio, comunes, de 1 tinta.
400 tinteros de loza, p|bancos de escuela, blancos.
10 tinteros de vidrio, para 2 tintas.
102 cajas tiza blanca, caja de 144 barras.
31 cajas tizas de colores, para pizarrón.
50 triples decímetros, para dibujantes, buena clase.
1.200 kilos metal buena calidad, para máquina de componer.
600 kilos tinta negra, para imprimir en ''Duplex''.
300.000 kilos papel de diario en bobinas, de 0.84|86 de ancho por 0.76 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por metro².
2.000 ídem de 0.42|44 de ancho por 0.75 de diámetro.
44 borradores p|pizarrón.
620 cajas lápices de colores p|dibujo, cajas de 12 unidades, para escolares.
200 cajas de útiles para escolar.
12 compases para pizarrón.
12 escuadras p|pizarrón.
12 transportadores p|pizarrón.
12 reglas T.
100 reglas cuadradas, de 30 cm.
15 cajas compases grandes, buena clase, p|dibujante.
30 cajas compases medianos, buena clase, p|dibujante.
36 docenas lápices Caran D'Ache, N.° 3.
36 docenas lápices Caran D'Ache, N.° 2.
400 hojas papel Ingres, 48 x 64, especial para dibujos al lápiz y carbonilla.
250 cuadernos rayados, comunes, de 20 hojas.
200 libretas tapa hule, 100 hojas.
80 kilos papel sin satinar, tipo escenográfico, en rollos, de 1.60 a 1.80.
40 resmas cartulina de color, 56 x 76, 40 kgs.
125 kilos cartón cuero, N.° 30, 125 kilos.
12 paquetes cartón para carpetas, 1 ½ cm.
20 metros lona para forrar libros.
20 resmas papel libro, rayado, oficio, Romaní o similar.
9 resmas papel tapas, colores surtidos, 56 x 76, 20 kgs.
40 rollos papel para reloj autográfico.
6 resmas papel para libros en blanco, 76 x 112, 58 kilos.
1 resma papel marmolado, 51 x 76.
1 resma papel floreado, 74 x 110.
1 telar de madera, 70 cm. de luz.
2 juegos tipos de bronce, p|dorar a máquina, números grandes.
1 juego tipos de bronce, p|dorar a máquina, números chicos.
2 juegos tipos de bronce, p|dorar a máquina, números medianos.

Accesorios para automóviles—

10 cubiertas 32 x 6, para camión Ford, traseras.
16 cubiertas 600 x 20, para camión Ford, delanteras.
10 cubiertas 32 x 6, para camión Ford, traseras.
14 cubiertas 600 x 20, para camión Ford, delanteras.

Farmacia—

2.800 gramos aceite alcanforado, esterilizado al 10 % b|c.
100 gramos aceite alcanforado, esterilizado al 20 % b|c.
27 litros aceite hígado de bacalao
10 litros aceite de almendras, extranjero.
10 litros aceite bacalao, blanco.
74 litros aceite de ricino.
60 gramos aceite gris.
42 litros aceite sésamo.
7 ¼ litros ácido acético.
22 kilos ácido bórico, en polvo.
43 litros ácido cítrico.
3 kilos ácido fénico, puro.
1.100 gramos ácido láctico.
1.600 gramos ácido pítrico.
1.550 gramos ácido salicílico.
5 kilos ácido tánico.
18 frascos adrenalina, solución a 1 x 1.000 frascos de 100 c.c.
37 frascos adrenalina, Parque & Davis, frascos de 1 onza.
172 litros agua oxigenada. 10 vol.
160 litros agua bi-destilada.
9 ½ litros agua de azahar.
3 litros agua de laurel cerezo.
1 litro agua de rosas
4 ½ kilos alcanfor.
1 litro alcohol meliza.
442 litros alcohol 96°
443 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 1|2 kilo.
9 kilos almidón en polvo.
7 ½ litros amoníaco líquido comercial.
3 litros amoníaco líquido puro.
9 litros amonio acetado líquido solución.
11 cajas ampollas adrenalina, x 6 c|u. ampollas.
42 cajas ampollas adrenosina Biol
300 ampollas cacodilato de sodio de 2 c.c, el cien
8 cajas ampollas clorhidrato morfina x 6 ampollas.
6 cajas ampollas ergotina Ivon x 6 ampollas.
6 ampollas sulfato de estricnina x 0.001 x 6 ampollas.
7 cajas ampollas pantopon Roche, de 12 ampollas.
125 gramos arrenal sinónima.
125 gramos argirol sinónimo.
9 kilos aspirina sinónima.
3 ½ kilos aspirina legítima.
300 gramos athopan sinónimo.
25 gramos azafrán.
9 kilos azufre en polvo.
525 gramos azul de metileno.
5 kilos bálsamo Fioravanti.
5.100 kilos bálsamo, del Perú.
12 ½ kilos bálsamo tranquilo.
1.250 gramos belladona, en polvo.
37 litros bencina.
3 kilos benzonaftol.
½ kilo benzoato de amonio.
18 kilos benzoato de soda.
135 kilos bicarbonato de soda.
525 gramos bicianuro de mercurio.
800 gramos bicloruro de mercurio.
125 gramos biyoduro de mercurio.
24 bolsas para agua caliente, x 2 litros.
7 kilos boldo en hojas.
8 kilos borato de soda.
3 kilos bromuro de sodio bueno.
4 kilos bromuro de potasio.
2.750 gramos bromuro de amonio bueno.
12 ½ kilos bismuto subnitrato Poulenc.
650 gramos bromuro alcanfor bueno.
34 kilos creta.
1 kilo colodión elástico bueno.
8 kilos carbonato de magnesia.
120 kilos carbonato de cal común.
1.250 gramos cloruro de cal cristalizado.
660 gramos cacodilato de soda bueno.
225 gramos cafeína pura.
3 kilos carbonato de bismuto.
244 cajas de cartón surtidas buena calidad.
50 cajas grandes de viruta.
100 gramos cal de hipofosfitos.
1 kilo calcio cloruro buena calidad.
½ kilo calcio lactato.
3 kilos calcio fosfato, tri.
1 ½ kilo calomel bueno.
27 cánulas de caucho para irrigador, buena calidad.
30 cánulas de vidrio para irrigador.
180 tubos comprimidos cafiaspirina Bayer.
1 kilo carbonato de potasio puro
1 kilo cápsulas de helecho macho de 0.30.
3 kilos cáscara sagrada en polvo buena.
2.250 gramos cera blanca, en redondeles.
100 gramos citrato de hierro amoniacal, bueno.
1 gramo cloralhidrato policarpina bueno.
1.501 gramos clorato de potasa, en polvo.

15 gramos clorato cocaína, bueno.
11 kilos cloroformo común, bueno.
100 gramos codeína, buena.
10 gramos colargol, sinónimo.
200 gramos cortezas de naranja amargas.
5 ¼ kilos citrato de magnesia, efervescente.
5.400 corchos de diversos tamaños
700 gramos creosota vegetal.
260 gramos creogenina, patente.
1.018 cuent gotas.
12 frascos digitalina Miale, solución 1 x 1.000.
30 gramos, dionina.
4 cajas dienol, (ampollas).
1 gramo digitalina cristalizada.
1.150 gramos dermatol, sinónimo.
5 kilos diadermina, sinónima.
250 gramos diuretina.
15 embudos de vidrio, x 100 x 250 x 500 x 30 x 60.
25 gramos ergotina Bongeau.
350 gramos ergotina según Ivon.
100 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de limón.
250 gramos esencia de menta buena.
33 litros esencia de trementina.
24 espátulas de acero, surtidas buenas.
1.250 gramos eucalitol, bueno.
9 litros éter sulfúrico.
50 gramos extracto belladona, acuoso.
1 litro extracto flúido, bálsamo tranquilo.
1.250 gramos extracto flúido estigma de maíz.
7.250 gramos extracto flúido, bálsamo tolú.
1.250 gramos extracto flúido, cortezas de naranjas amargas.
6 ½ litros extracto flúido, polígala.
6 ½ litros extracto flúido, coca.
250 gramos extracto flúido ipeca del comercio.
6 ½ litros extracto flúido, jarabe iodotánico.
100 gramos extracto flúido cola buena.
100 gramos extracto flúido, quina.
1.250 gramos extracto flúido, ratania
700 gramos fenolftalina.
21 kilos formol.
400 frascos vacíos, para despacho todos los tamaños.
34 frascos goteros, x 15 gramos.
104 frascos goteros, x 30 gramos.
24 frascos goteros, x 60 gramos.
24 frascos goteros, x 100 gramos
1 kilo fosfato de sodio.
9 kilos flor de tilo.
6.404 metros gasa hidrófila.
131 tarros gasa esterilizada de 10 x 10, en tarros.
71 kilos glicerina pura.
160 piezas género para vendas.
4.250 gramos guayacol, absoluto.
1.250 gramos glícero fosfato de calsolubre.
1.250 gramos gotas amargas, de Baume.
50 gramos glícero fosfato de hierro.
1.250 gramos glícero fosfato de sodio.
5.250 gramos glucosa pura.
2.300 gramos gomenol sinónimo.
2 kilos goma arábiga en polvo.
6 kilos grasa de cerdo.
34 metros goma para irrigador.
12 kilos harina de lino.
3 kilos hojas de coca.
1 kilo hojas de malva.
12 frascos hidroclorina.
1 ½ kilo ictiol sinónimo, en frascos
3.250 gramos iodo metálico.
3 ½ kilos ioduro potásico, puro.
100 gramos iodoformo en polvo.
6 docenas jabones regio.
3 kilos jabón verde.
6 jabones bicloruro de mercurio.
3.150 gramos láudano Sydehan.
2.250 gramos lactosa.
5 kilos lanolina.
1.025 gramos licopodio.
1 kilo licor, amoniacal anisado.
300 gramos licor arsenical de Fowler.
250 gramos licor Felhing.
10 litros licor Labarraque.
12 litros linimento Stockes.
30 gramos luminal Bayer.
3 kilos lino en grano.
48 kilos magnesia calcinada, buen clase.
2 ½ kilos manteca de cacao.
900 gramos mentol cristalizado.
6 medidas de vidrio 60 x 250 500.
4 kilos mostaza en polvo.
5 kilos manzanilla, castilla.
350 gramos nitrato de plata, cristalizado.
30 gramos novocaína patente.
25 gramos nuéz vómica en polvo
650 gramos oxicianuro de mercurio
75 gramos óxido amarillo, de mercurio.
4 kilos óxido amarillo de cinc.
20 frascos Opobyl.
1.750 gramos piramidón.
450 gramos pancreatina.
1 gramo papaverina clorhidrato.
1 paquete papel filtro, N.° 33.
500 gramos pepsina, pura.
100 gramos pepsina clorhídrica.
1 kilo permanganato de potasio.
1 gramo policarpina nitrato.
800 gramos polvos Dower.
2 kilos pomada mercurial doble.
1 ½ kilos regaliz en polvo.
350 gramos resorcina.
1.600 gramos ruibarbo, en polvo.
57 kilos sulfato de magnesia comercial.
105 kilos sulfato de sodio comercial.
5 kilos salicilato de metilo.
2.750 gramos salicilato de soda.
1 kilo semilla de lino.
½ kilo salicilato de bismuto.
1.800 gramos salipirina sinónima.
1.300 gramos salol Bayer.
172 cajas sellos, N.° 0, 1 y 2, cierre seco.
4 ½ kilos sen en hojas.
3 kilos soda fosfato.
2 unidades suero fisiológico ampollas bitubuladas de 250 gramos.
2 unidades suero fisiológico ampollas bitubuladas, de 500 gramos.
2 unidades suero glucosado istónico ampollas de 250 gramos.
2 unidades suero glucosado istónico ampollas de 500 gramos.
2 unidades suero glucosado hipertónico, ampollas de 250 gramos.
2 unidades suero glucosado hipertónico, ampollas de 500 gramos.
100 gramos sulfato de cobre comercial.
1 gramo sulfato neutro atropina
2 kilos sulfato de quinina.
80 gramos sulfonal Bayer.
½ litro sulfuro de carbono.
122 suspensores comunes, surtidos.
85 kilos talco de Venecia.
550 gramos teobromina.
46 telas alhesiva en carreteles de 1".
42 telas adhesiva en carreteles de 1 ½".
63 telas adhesiva en carreteles de 2".
1 kilo tiocol Roche.
100 gramos tiocol sinónimo.
24 termómetros Pillischer.
50 gramos terpinol.
3.300 gramos terpina hidrato.
1 kilo, timol.
2 litros tintura belladona.
1 litro tintura beleño.
1 1|2 litros tintura acónito.
3 litros tintura benjuí.
1 litro tintura boldo.
750 gramos tintura lobelia.
1.250 gramos tintura valeriana.
750 gramos tintura nuez cola.
2 litros tintura jalapa compuesta.
750 gramos tintura nuez vómica.
½ litro tintura canela.
½ litro tintura quina.
½ litro tintura genciana.
100 gramos tintura coca.
100 gramos tintura digital.
250 gramos tintura cuassia.
100 gramos tintura mirra.
600 gramos tintura colombo.
600 gramos tintura ruibarbo.
1.100 gramos tintura naranjas amargas.
100 gramos tintura jaborandí.
3 litros tintura eucaliptus
100 gramos tintura estrofantus.
1 litro tintura iodo.
25 gramos Tigenol Roche.
4 kilos urotropina.
2 kilos urotropina en comprimidos x 0.5.
63 ½ kilos vaselina blanca.
105 litros vaselina líquida.
48 ventosas grandes.
136 ½ docenas vendas Cambric, 5 x 5.
74 ½ docenas vendas Cambric, 5 x 10.
200 vacunas antipiógenas, (ampollas).
200 vacunas antigripales, (ampollas).
10 gramos xeroformo sinónimo.
250 gramos Yatrén, N.° 105.
1 kilo zumo espino cerval, extracto flúido
½ kilo carbón vegetal.
50 gramos extracto de ratania.
1 kilo comprimidos de clorato de potasa.
1.000 frascos vacíos p.| despacho, tapa a rosca, todos los tamaños.
12 tubos comprimidos Luminal Bayer.
5 kilos óxido de zinc.
100 gramos analgecina.
1 litro alcohol vulnerario.
288 agrafes.
6 chatas enlozadas.
4 copas graduadas, 500 gramos.
4 copas graduadas, de 250 gramos.
4 copas graduadas, de 25 gramos
24 cajas pastillas Formalina.
100 litros sulfuro de carbono comercial, en tambores.
150 suspensores forma slips, para atletas.
10 carreteles tela adhesiva, en carreteles de 1|2".
6 carreteles tela adhesiva, en carreteles de 4".

Ferretería—

1.002 litros aceite de lino cocido.
54 litros aceite de lino crudo.
22 kilos amarillo cromo puro obscuro.
545 kilos amarillo ocre en polvo para blanqueo.
45 kilos azul ultramar en paquetes de 500 gramos.
20 kilos alambre cocido de 2 mm
2 piezas arpillera, común.
10 litros ácido sulfúrico.
104 litros alcohol para lustrar.
12 rollos alambre negro, para enfardar, rollos de 40 kilos.
16 rollos alambre galvanizado N. 9.
5 rollos alambre de púa N.° 14.
40 rollos alambre galvanizado N. 12.
184 litros aguarrás comercial .
218 litros bleck, de hulla especial.
12 baldes para albañil.
8 baldes de hierro galvanizado de 15 litros.
73 litros barniz Carriage.
10 litros barniz cristal.
9 litros barniz Flatting.
9 litros barniz Cola de Oro.
100 kilos bulones surtidos para madera y fierro.
200 bulones de hierro, cabeza tuerca exagonal paso inglés, de medidas, 4,76 x 19.1 mm., pocien.
150 kilos caños de plomo, aprobado para agua, medidas surtidas.
3 carretillas de hierro reforzado
30 kilos cadena para tiro Patente eslabón derecho, 6 mm. diámetro.
50 metros caño de hierro galvanizado, de 25|40.
30 metros caño de hierro galvanizado, de 19,06 mm.
30 metros caño de hierro galvanizado de 12,70 mm.
560 kilos clavos comunes, con cabeza, surtidos.
75 kilos clavos comunes, sin cabeza, surtidos.
152 kilos cola francesa.
130 kilos cola del país.
84 cerraduras de arrimar para armarios.
132 cabos para hachas, dos manos
160 kilos carburo en piedra.
30 kilos cuerda de cáñamo 25|40
5 kilos cobre cuadrado p| soldadores, de 0,038 de espesor.
40 kilos colorado, en polvo.
24 chapas de hierro galvanizado N.° 18.
29 chapas de hierro galvanizado N.° 20.
11 chapas de hierro galvanizado N.° 22.
6 chapas de hierro galvanizado N.° 24.
6 chapas de hierro galvanizado N.° 26.
5 chapas de hierro negro, N.° 14
11 chapas de hierro negro, N.° 16
50 kilos estaño virgen.
3 kilos esterillas N.° 2, 3 y 4.
20 hierros para cepillos de carpintero, 0.044 mm. Peugot y Frers
12 hierros para cepillos de carpintero de 0.048 mm. Peugeot & Frers.
11 hierros para garlopa de carpintero, Peugeot & Frers de 0.050.
5 hierros para garlopa de carpintero, Peugeot & Frers de 0.055.
26 formones surtidos, Peugeot & Frers.
6 formones para golpear, Peugeot Frers.
10 formones con chanfle y cabo, 38 mm.
24 pares fichas dos alas, cinco agujeros.
24 felpudos de coco de 0.80 x 0.40.
20 1|2 kilos goma laca rubia.
12 guadañas para cortar césped, de acero, 66 ctm. de hoja.
25 kilos grasa para máquinas.
45 kilos grasa amarilla consistente, en latas de 5 ks.
50 kilos hierro ángulo, surtido.
100 kilos hierro redondo, surtido.
100 kilos hierro planchuela, surtido.
50 kilos hierro T, surtido.
100 kilos hierro cuadrado, surtido.
33 kilos hilo acarreto para atar, 3|1.
23 kilos hilo italiano.
13 hachas tumba de buen acero.
18 horquillas de tres dientes con cabo largo.
50 hojas de lata de 0.50 x 0.72.
10 hojas de latón XXXX x 1m. x 2.50 mts.
10 hojas de latón XXXXX x 90 x 65 cm.
340 hojas sierra para metales, de 306 mm., Griffing.
550 hojas tela esmeril, fondo azul N.° 0.
900 hojas tela esmeril, fondo azul, N.° 1.
116 lápices para carpintero.
50 llaves en bruto para cerraduras de armario.
50 llaves en bruto para puerta. vástago largo.
25 llaves en bruto para candado Yale, N.° 870.
25 llaves en bruto para picaporte Yale.
12 lluvias de brazo, de bronce niquelado, de 12.70 mm.
24 lluvias de cinc, sin brazo, 12.70 mm.
13 limas triángulo de 100 mm.
13 limas triángulo media caña, bastardas, de 254 mm.
12 limas planas bastardas, de 305 mm.
13 limas redondas, bastardas, de 305 mm.
12 limas planas, grano grueso, de 355 mm.
260 kilos masilla blanca.
12 metros amarillos con resorte, de 1 metro.
8 mechas Mathienson p|madera dura, de 9,5 mm.
6 mechas Mathienson p|madera dura, de 15,8 mm.
24 mechas de alfajiar, de 4 a 8 mm.
75 kilos negro Roma.
15 kilos negro Viña.
710 kilos óxido de hierro en pasta, tarros de 8 a 10 ks.
100 hojas papel de lija 00.
600 hojas papel de lija 0.
900 hojas papel de lija 1.
700 hojas papel de lija 1 ½.
1.100 hojas papel de lija 2.

550 hojas papel de lija 3.
1 piedra Esmeril grano mediano. de 0.050 x 0.40 m.
1 piedra Esmeril de vuelta para afilar al agua, de 0.100 x 0.700, grano fino.
48 piedras para afilar guadañas.
24 palas de puntear, media luna, punta angosta, cabo corto N.° 3.
40 palas anchas con mango de madera.
4 palas de puntear.
3 kilos paja para esterillas sillas.
224 pitones de 2''.
50 pasadores tipo tarjeta, chicos.
18 pinceles redondos, Elefante, número 24.
30 pinceles redondos, Elefante, número 26.
34 pinceles redondos, Elefante, número 22.
28 pinceles redondos, Elefante, número 12.
16 pinceles redondos, Elefante, número 10.
15 pinceles chatos, de cerda, número 1 ½.
18 pinceles ovalados, Capitol número 26.
6 pinceles ovalados, Capitol, número 38.
18 pinceles p|filetear a la cal, número 0 al 24.
60 pinceles Milán, para blanqueo.

Pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos

1.ª calidad—

1.300 kilos blanco de zinc.
230 kilos amarilla.
150 kilos azul.
502 kilos blanca.
720 kilos colorada, antióxido, para techos.
60 kilos colorada.
676 kilos negra.
150 kilos verde.
50 kilos remaches de hierro, cabeza plana, surtidos.
4 kilos remaches estañados, cabeza plana, surtidos.
6 rastrillos reforzados para jardín, 16 dientes.
100 kilos resina calofonia.
6 serruchos lámina derecha de acero, doble filo, 4 de largo, para podar.
3 tenazas de 0.28.
340 kilos tiza en polvo, en barricas.

Tornillos para madera, cabeza chata, de—

9 gruesas, medida 13 x 17.
7 gruesas, medida 18 x 15.
9 gruesas, medida 18 x 20.
29 gruesas, medida 20 x 20.
37 gruesas, medida 20 x 25.
14 gruesas, medida 20 x 40.
8 gruesas, medida 20 x 45.
31 gruesas, medida 21 x 30.
6 gruesas, medida 21 x 35.
12 gruesas, medida 21 x 40.
22 gruesas, medida 21 x 45.
12 gruesas, medida 22 x 40.
4 gruesas, medida 24 x 75.
3 gruesas, medida 25 x 40.
30 kilos tuercas exagonales con rosca, surt. paso inglés.
25 kilos verde a la cal.
20 paquetes viruta de acero, paque-
6 tijeras de podar con resorte, 22 tes de 500 grs.
6 tijeras de podar con resorte, 22 cm. de largo.
2 tijeras para tuzar césped, de 20'' de ancho, cuchillas giratorias Fenden o similar.
18 kilos tachuelas negras N.° 12.

Vidrios dobles de:—

30 medida 1.12 x 1.55.
100 medida 81 x 91.
10 vidrios ingleses azules 0.71 x 0.81.
19 vidrios ingleses azules 0.71 x 0.81.
150 kilos yeso blanco.
20 kilos cuerda de cáñamo de 13 mm.
10 kilos cuerda de cáñamo de 7 mm.
6 limas triángulo de 300 mm., bastardas.
12 limas triángulo de 150 mm. fino.
12 limas triángulo de 200 mm. fino.
12 limas triángulo de 100 mm. fino.
24 limas triángulo bastardas de 355 mm. (14'').
18 limas triángulo corte medio fino, de 250 mm. (10'').
12 limas triángulo corte fino, 152 mm. (6'').
24 limas cuadradas corte medio fino, de 250 mm. (10'').
12 limas cuadradas corte medio fino, de 203 mm. (8'').
24 limas cuadradas corte fino, 101 mm. (4'').
36 limas planas bastardas, 355 mm. (14'').
18 limas planas corte medio fino, de 254 mm. (10'').
24 limas planas corte fino, 152 mm. (6'').
24 limas media caña, corte medio fino, de 305 mm. (12'').
24 limas media caña corte fino, de 203 mm. (8'').
36 limas media caña, corte fino, de 152 mm. (6'').
12 limas redondas corte medio fino, de 305 mm. (12'').
24 limas redondas corte medio fino, de 203 mm. (8'').
24 limas redondas corte fino, 152 mm. (6'').
6 hojas de lata cuatro cruces, 65 x 95.
6 hojas de lata cinco cruces, 65 x 95.
6 hojas de lata, seis cruces, 65 x 95.
120 hojas de sierra para metales, de 306 mm. p|serrucho de mecánico, Griffing.
20 candados comunes con dos llaves.
2.000 kilos yeso blanco, ''Coral Extra''.
10 kilos cola Alemana para ebanistas.
6 chapas de cinc N.° 14.
5 chapas de hierro negro N.° 18

Artículos de Sport—

150 pares botines basket-ball, números 35 al 44.
87 cámaras de foot-ball N.° 5.
14 cámaras de foot-ball N.° 4.
54 cámaras de basket-ball N.° 6.
200 camisetas para atletismo.
50 camisetas para basket-ball.
315 camisetas para foot-ball.
75 pelotas de foot-ball N.° 5.
6 pelotas de foot-ball N.° 4.
19 pelotas de basket-ball N.° 6.
150 pares zapatillas tipo Champion, buena calidad. N.° 33 al 39, color gris.
300 pares zapatillas, tipo Champion, buena calidad, blancas, N.° 18 al 38.
165 pares medias para foot-ball.
150 pantalones azules para deportes.
3 juegos de Ajedrez, Stropton, número 10.

Enfermería—

1 camilla sencilla para exámen clínico.
1 sillón para exámen otorinolaringológico.

Camas—

40 camas de una plaza, de hierro, pintadas al laqué, color verde nilo, elásticos reforzados, a elegir tipos y tamaños.

Máquinas de coser—

1 máquina de coser, tipo costurera, b|clase, con repuestos y accesorios.

Peluquería—

100 brochas para afeitar.
1.000 hojas para máquinas de afeitar
100 máquinas para afeitar Gillete o similar.

Máquinas agrícolas y artículos rurales—

1 arado viñatero de una mancera reja de siete pulgadas.
1 aporcador carpidor ''Chancho'' cuerpo alto.
1 chata de cuatro ruedas, tipo espigadora, 500 kilos.
1 cultivador sobre dos ruedas, para monte frutal.
1 máquina para picar pasto, para gallinero.
1 pulverizador a barril sobre ruedas.

Básculas—

7 básculas a palanca, hasta 500 kilos, con ruedas, con las pesas necesarias.

Lavado y planchado—

(Cantidades correspondientes a los Institutos Nacionales de Ciegos y Sordomudos, durante el primer semestre de 1936).

1.250 blusas de brin.
100 blusas de cocinero.
780 bolsitas.
120 cotines.
622 camisas de niño.
690 camisas de plancha.
350 camisas de color.
698 calzones.
115 corpiños.
300 cuellos.
320 cuellos de piqué.
30 cortinas.
1.800 camisetas.
1.522 calzoncillos.
700 colchas.
15 carpetas de moletón, de 1.20 x 3 mts.
800 delantales.
685 delantales de servicio, blancos y azules.
220 enaguas.
50 echarpes.
3.600 fundas de cama.
15 fundas de piano.
130 frazadas.
1.250 guardapolvos.
75 gorros blancos.
275 manteles.
2.550 pañuelos.
2.400 pares de medias.
1.400 pantalones.
100 piezas varias.
2.050 repasadores.
4.100 servilletas.
2.800 sábanas.
180 sacos.
1.700 toallas turcas.
400 toallas higiénicas.
500 toallas sin fin.
1.250 toallas de baño.
2.250 toallas de mano.
40 tricotas.
50 vestidos de abrigo.

Lana para colchones—

2.000 kilos lana de segunda, lavada sin semillas ni abrojos, para colchones.

Forrajes y alimentos para aves—

3.000 kilos afrechillo de trigo gordo, buena calidad.
1.000 kilos conchilla para aves.
4.000 kilos maíz amarillo.
2.000 kilos triguillo.

Las propuestas serán abiertas el día 1.° de octubre próximo, a las catorce horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1935. Luis Ricci, Director de Administración.

e.2 sept. v.10 sep.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 2 de Septiembre de 1935, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el año 1936, en la Cárcel local de Tierra del Fuego (Ushuaia).

El detalle de los artículos a proveer es como sigue:

Almacén y limpieza:

4.800 kilos arroz Carolina, de 1ra.
2.650 kilos aceite comestible de 1ra.
4.000 kilos aceite comestible de 2da.
150 kilos ají molido.
4.000 kilos arvejas enteras verdes, de 1ra.
4.000 kilos azúcar tucumana, de 1ra. molida.
8.500 kilos azúcar tucumana, de 2da. molida.
2.000 kilos bacalao sin espinas, de 1ra.
3.000 kilos café Caracolillo, de 1ra. crudo, en grano.
1.000 kilos café Brasil, de 2da., crudo, en grano.
500 kilos conserva de tomate en pasta, I. A., envasada.
1.000 kilos dulce de membrillo en pasta, envasado.
1.000 kilos dulce de batata en pasta, envasado.
1.600 kilos fariña de 1ra.
4.000 kilos grasa óleo Margarina, en latas grandes.
3.000 kilos garbanzos del país, de 1ra.
130 kilos hongos secos de 1ra.
20.000 tarros leche aséptica en tarros.
1.500 tarros leche concentrada.
3.600 kilos lentejas de 1ra.
4.000 kilos porotos triguitos.
300 kilos pimienta blanca molida.
2.000 kilos queso fresco (a remitir en partidas trimestrales).
750 kilos queso de rallar Sbrinz o similar.
600 kilos sal fina blanca, del país.
10.000 kilos sal gruesa blanca, del país.
250 kilos té de 1ra., buena clase, envasado.
1.200 kilos tocino gordo, fresco.
1.000 litros vinagre de 1ra., en barriles.
3.200 kilos yerba argentina p|mate cocido.

Limpieza:

4.000 kilos jabón amarillo, seco, estacionado, en barras.
2.000 paquetes jabón tipo Sunlight.
500 litros alcohol de quemar desnaturalizado.
400 litros creolina en tambores de 200 litros c|u.

Nota: Las muestras de aceites comestibles y vinagre, deben venir en botellas lisas de 1 litro neto

Molino:

25.000 kilos harina de trigo 000.
50.000 kilos harina de trigo 00.
1.500 kilos harina de maíz.
3.600 kilos maíz pisado, blanco.
4.500 kilos sémola de 1ra.
3.500 kilos trigo pisado.

Nota: Las muestras de harina de trigo, deben presentarse en envases de vidrio o lata, de un kilo neto y por triplicado.

Verduras:

1.000 kilos ajos (a remitir en partidas trimestrales).
2.000 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes, (a remitir en partidas trimestrales).
50 kilos orégano.
10.000 kilos papas tipo francesas, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza, a remitir en un solo envío.

Mercería - Máquinas de coser - Peluquería - Ropería:

Mercería:

350 docenas botones de lata para sacos, de 0.021.
300 docenas botones de lata para pantalones, de 0.012.
6 docenas botones grandes dorados, para uniformes.
3 docenas botones chicos, dorados, para uniformes.
265 docenas hilo de coser, Nos. 16, 40 y 50, negro y blanco.
36 carreteles hilo seda, para máquina, color kaki y azul.
36 carreteles cordoné, para ojales.
50 docenas hebillas para pantalones.
12 tafiletes de cuero para gorras.
12 viseras de cuero kaki.

Máquinas de coser:

2 máquinas de coser, para sastre, buena clase.

Peluquería:

10 máquinas de cortar cabello, con peines.
15 navajas de afeitar.
6 tijeras de peluquero.

Ropería:

200 metros alemanesco para manteles y servilletas.
5 metros acolchado para hombreras.
1.000 camisetas de algodón con frisa, para hombre.
1.000 calzoncillos de algodón con frisa, para hombre.
400 metros forro para bolsillos y pretinas.
3 metros francleta gris para bolsillos.
10 metros entretela de lana.
10 metros entretela de hilo.
70 metros gabardina azul oscuro.
70 metros gabardina kaki.
4.000 metros lienzo para sábanas, de 1.20 de ancho.
400 metros loneta azul resistente, para buzos.
3.000 pares medias de algodón, buena clase, para hombre.
1.000 pañuelos de algodón, blancos, para penados.
2.000 metros paño rayado para penados, rayas azules y amarillas, de 1.60 de ancho.
120 pantalones de paño kaki, sin vivo, en la siguiente proporción: talla 48, 20 unidades; 50, 30 unidades: 52, 40 unidades; 54, 30 unidades.
10 metros percalina para mangas.
500 repasadores de algodón.
2.000 metros tartán o bombasí abrigado, para forros.
30 metros tornasol para forros de uniformes.

Nota: Las telas en general deben medir como mínimo 10 x 50.

Ferretería:

100 rollos alambre San Martín N.° 8, (indicar el contenido en metros de cada rollo).
100 rollos alambre de púa, (indicar el contenido en metros de cada rollo).
500 metros alambre tejido, malla gruesa de 2 mts. de alto.
50 kilos clavos punta parís, de 1 1|2''.
50 kilos clavos punta parís, de 2''.
100 kilos clavos punta parís, de 2 1|2''.
100 kilos clavos punta parís, de 3''.
100 kilos clavos punta parís, de 4''.
100 clavos techadores.
25 metros correa balata, de 12''.
60 metros correa balata, de 6''.
25 metros correa balata, de 4''.
60 metros correa balata, de 3''.
25 metros correa balata, de 2''.
20 kilos empaquetadura de amianto, de 3|4''.
10 kilos empaquetadura de amianto, en soga, de 1|2''.
10 kilos empaquetadura de amianto, en soga, de 1''.
1 gruesa papel de lija, N.° 0.
1 gruesa papel de lija N.° 1|2.
1 gruesa papel de lija N.° 1.
1 gruesa papel de lija N.° 1 1|2.

Materiales de construcción:

200 kilos amianto en polvo.
2 tambores carburo de calcio, (indicar contenido).
4 toneladas cal de Córdoba, viva.
25.000 kilos cemento portland, en bolsas de 50 kilos.
20 bolsas tierra refractaria, en bolsas de 50 kilos.

Artículos de escritorio:

300 hojas cartulina blanca, 50 x 65.
100 hojas cartulina azul (50 hojas), roja (50 hojas).
10 copiadores tamaño oficio, de 1000 hojas c|u.
25 cuadernos rayados, tapa dura, 100 hojas.
500 cuadernos cuadriculados, para escolares, 40 hojas.
10 copiadores tamaño oficio de 500 hojas.
200 carpetas de cartón para guardar expedientes, (según muestra en Victoria N.° 344).
500 cuadernillos de papel cuenta, 3 columnas.
50 lápices bicolor, buena clase.
35 libretas de hule, de 100 hojas rayadas.
10 libretas de hule índice, para bolsillo.
44 docenas lápices Fáber Nros. 2 y 3.
10 resmas papel obra blanco, ordinario.
10 resmas papel romaní liso, tamaño oficio.
3 resmas papel romaní rayado, tamaño oficio.
10 cajas plumas Perry, N.° 341|144.
10 cajas plumas Leonard 516|144.
5.000 sobres comerciales azules.

Artículos de fotografía:

12 frascos pasta blanca para pegar copias fotográficas, (especificar el contenido de cada frasco).
5 gruesas papel bromuro especial, 13 x 18.
5 gruesas papel bromuro contraste, 13 x 18.
5 gruesas papel bromuro normal, 13 x 18.

Materiales de electricidad:

300 aisladores de porcelana, carrúcula N.° 2.
300 aisladores de porcelana, carrúcula N.° 26.
1.000 metros cable eléctrico de 1 mm. cuadrado de sección.
1.000 metros cable eléctrico de 2 mm. cuadrados de sección.
1.000 metros cable eléctrico de 3 mm. cuadrados de sección.
200 metros cordón flexible de 2 conductores trenzados, 500 w., de 2 x 0.5 mm. cuadrados de sección.
500 metros conductores tipo taller. de 2 conductos, bajo plomo, de 2 x 4 mm.
1.000 lámparas de 75 w. x 220.
300 prensas hilos para dos hilos.
12 placas para acumuladores, 6 v.

Materiales de calzado:

600 metros box-calf negro.
40 kilos cola de zapatero.
20 kilos cemento de aparar.
30 kilos cera virgen.
200 kilos clavos de bronce, de 15|8.
100 kilos clavos para tacos de 7|8.
12 chairas de piedra, de zapatero
48 cuchillas de zapatero (trincheta).
12 cuchillas de zapatero (izquierdas).
12 desbordadores de zapatero.
24 escofinas de zapatero.
15 kilos ganchos para botines negros.
2 surtidos hormas media empanada, Nros. 38 al 45.
12 medias limas de zapatero.
3 peladores N.° 5.
30 metros presillas de 30 mm.
12 pinzas de zapatero.
3.000 kilos suela planchada.
200 kilos semillas N.° 13.
40 litros tinta para zapatero.
5 kilos tachuelas para boreeguíes.
12 tenazas para zapatero.
914 metros vaqueta marrón.

Es indispensable presentar muestra de los cueros solicitados.

Fletes:

Flete por 230 toneladas aproximadamente para el transporte de los artículos de uso y consumo para remitir a la Cárcel local de Tierra del Fuego, en la segunda quincena de Enero de 1936. Precio por tonelada.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los señores interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Octubre de 1935, a las catorce horas, en la Oficina de Suministros del Departamento mencionado, calle Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. Luis Ricci, Director de Administración.

e.2 sept.-v.10 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo, de diez mil hectáreas, ubicado en ''General Acha'' (F. C. S.), la Pampa, fracción D, sección IV, lote N.° 8, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.31 ago. v.9 sept.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1.° de octubre próximo, a las 14 horas, para contratar el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo, denominado ''El Tropezón'', sito en el territorio del Chubut, sección DII, fracción A, legua Sud-Este del lote 19, compuesta de 2.500 hectáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.31 ago. v.9 sept.

Expediente N.° 3.263-I-935

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 3 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 8.000 anteojos, destinados a los alumnos necesitados de las escuelas dependientes de la Repartición, durante el corriente año de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.2 sept. v.10 sept

Expediente N.° 2.038-D-934.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 10 de octubre de 1935, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nos. 5 de Toay y 33 de Jacinto Aráuz (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

e.2 sept. v.10 sept

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de octubre del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, aves y huevos, carnes, café y té, combustibles, frutas y verduras, harinas y fideos, jabones amarillo y de Marsella, leche y manteca pasteurizadas, pan, pescados, servicio de lavadero y tejidos y confecciones, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y la Maternidad ''Pedro A. Pardo'', durante el primer semestre de 1936. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1935. — El Contador.

e2 sept.-v10 sept.

Llámase a licitación pública, hasta el día 4 de octubre del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol puro, algodón hidrófilo gasa hidrófila y material radiográfico, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de Maternidad ''Pedro A. Pardo'', durante el primer semestre de 1936. Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, de las 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1935. — El Contador.

e2 sept.-v10 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1935:

''Ciudadela''

Hora 16.30: ''Reparación de la Caballeriza de la 6a. Batería'' en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 1 de Artillería, en Ciudadela. — (Presupuesto oficial: $ 39.775.29 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.4 sept.-v.12 sept.

Se hace saber a los interesados que la licitación pública que debía efectuarse el 10 de septiembre de 1935, a las 16 horas, para la ''Construcción de los edificios y obras complementarias que constituirán el futuro Cuartel del Destacamento de Montaña Sud'', en Covunco Centro (Territorio del Neuquén), ha sido postergada para el día 25 de septiembre de 1935, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, (25 de Mayo número 529 Buenos Aires), debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Neuquén, hasta el día 20 de septiembre de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel, secretario Acc.

e.31 ago.-v.9 sept.

Ministerio de Marina

Para la Construcción de Casas Habitaciones en la Primera Región Naval

Puerto Belgrano: Arsenal — 4 casas para Jefes. — 3 casas tipo ''E''.

Puerto Belgrano: Baterías — 3 casas para Jefes. — 3 casas tipo ''E''.

Artículo 1.° — Hasta el día 11 de octubre a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista 281, 5.° piso), Buenos Aires, propuestas firmadas, lacradas y cerradas, para la ejecución por Contrato ''Ajuste Alzado'', de casas habitaciones a saber:

4 casas para Jefes y 3 del tipo ''E'', a construirse en el Arsenal de Puerto Belgrano y 3 casas para Jefes y 3 del tipo ''E'', a construirse en la Zona de Baterías de la misma Base. Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Artículo 2.° — Se proveerá a los interesados en presentar propuestas, en la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos

por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de importe y con una autorización del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Artículo 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (7.50 m|n.), y las siguientes en papel sellado de dos pesos moneda nacional (2.— m|n.).

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor del 1 % del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la adjudicación, a todos aquellos proponentes que no hayan resultado favorecidos por ésta.

e.6 sept. v.14 sept.

Bases de licitación para las obras de adaptación de la Escuela de Torpedistas y Minadores de Río Santiago. En alojamiento de Suboficiales y Cabos.

Artículo 1.° — Hasta el día 4 de octubre próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista 281, 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras de "Adaptación de la Escuela de Torpedistas y Minadores en Río Santiago, en alojamiento de Suboficiales y Cabos".

A la hora indicada, las propuestas, recibidas, serán abiertas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases y Pliego de Condiciones; Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas y Planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos de las obras a realizarse serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma, previo pago de su importe. Un juego completo de estos documentos quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, para ser consultado por los interesados en realizar propuestas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.), y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|n.). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, no menor al 1 o|o del importe total de la propuesta.

e.4 sept.-v.12 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días hasta el 7 de Octubre de 1935, a las 13 horas, para la provisión de un tractor, tipo oruga (potencia barra tiro de 20 a 22 HP).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé Mitre 559, 2.° piso.

e.7 sept.-v.10 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para el 4 octubre 1935, por: zarandas vibratorias (pliego 3426), a las 14.20 horas; mangueras flexibles (3427), 14.40 horas; transmisores receptores radiotelefónicos (3428), 15 horas; cables de acero (3429), 15.20 horas; válvulas (3430), 15.40 horas. Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina, 41, Buenos Aires.

e.3 sept. v.11 sept.

Llámase a licitación pública para el 3 octubre de 1935, por: herramientas de precisión (Pliego 3417) a las 14 horas; bujías para motores (3418) 14,20 horas; material para vulcanización (3419) 14-40 horas; cabos para herramientas (3420) 15 horas; caños y accesorios (3421) 15-20 horas; válvulas alta presión (3422) 15-40 horas; trajes impermeables (3423) 16 horas; casillas para torres perforación (3424) 16-20 horas; retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41 — Buenos Aires.

e2 sept. v10 sept.

Llámase a licitación pública para el 6 Noviembre a las 14 horas, (1935), Por: Centrífugas, motores etc., (pliego 3425). Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.5 sept-v.13 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de Junín de Los Andes a Catán Lil por San Ignacio. Cuesta de San Ignacio, $ 8.337,—; camino de Barrancas a Paso Flores, tramo Zapala Collón Curá, $ 44.998,— y camino de El Maitén a Santa Cruz por Esquel. Variante Arroyo Apeleg, pesos 54,089,—.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Consultas en las oficinas de la Dirección Nacional de Vialidad.

Hasta el día 4 de Septiembre en los Juzgados Letrados del Neuquén o Esquel o para el día 10 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ago.-N.° 2.182-v.14 ago.
e.6 sept.-N.° 2.182-v.10 sept.

Licitaciones públicas de las obras del camino de acceso a la estación Pincén a Aguas Buenas, $ 38.922,— y camino de acceso a la estación Pedro Funes y hacia Colonia Cordobesa, $ 26.017,—.

Hasta el día 5 de Septiembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 11 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ago.-N.° 2.190-v.14 ago.
e.7 sept.-N.° 2.190-v.11 sept.

Licitaciones públicas de las obras del camino de acceso a la estación Lartigau y hacia Dorrego, $ 16.178,— y camino de acceso a la estación Las Mostazas hacia la Costa y Dorrego, pesos 43.588,—.

Hasta el día 5 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 11 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ago.-N.° 2.186-v.14 ago.
e.7 sept.-N.° 2.186-v.11 sept.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente: dos grupos hidroeléctricos de 167 K. V. A.; un grupo termoeléctrico de 173 K. V. A.; un tablero de control para 500 K. V. A.; cañerías de carga y descarga; materiales; accesorios; útiles y montaje, para la Usina Hidroeléctrica en Rosario de Lerma (Salta).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 21 de Octubre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de ($ 20.—) veinte pesos moneda nacional de curso legal.

e.4 sept.-v.12 sept.

Licitación Púbica N.° 24

Expte. 11.568|I|4.716|R|935. — Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente: dos grupos hidroeléctricos de 167 K. V. A.; un grupo termoeléctrico de 173 K. V. A.; un tablero de control para 500 K. V. A.; cañerías de carga y descarga, materiales, accesorios, útiles y montaje, para la Usina hidroeléctrica en Rosario de Lerma (Salta).

Las propuestas será abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 21 de Octubre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General
e.2 sept.-v. 10 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Septiembre de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de dos ascensores en el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de tres pesos moneda nacional.

e.21 ago.-v.29 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Septiembre de 1935, a las 14 horas y 30 minutos, para contratar la construcción de un edificio destinado a la Escuela de Bellas Artes y Biblioteca Central de la Universidad Nacional de La Plata.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, (Balcarce N.° 278, 1er piso), previo pago de la suma de (pesos 80,00 m|n.) ochenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278. 5.° piso) y en el Juzgado Federal de La Plata, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.21 ago.-v.29 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 3 de octubre de 1935, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba).

Las bases de licitación se entregarán en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Barcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Río Cuarto, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendida en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Barcarce N.° 278, 5.° piso) y en dicho Juzgado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.2 sept. v.10 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

14 de octubre de 1935: Aceros especiales y para "Stays" (O. C. 1241|35).

15 de octubre de 1935: Motores eléctricos (O. C. 1357|35).

16 de octubre de 1935: Cabrestantes y polipastos eléctricos (1355|35).

17 de octubre de 1935: T[illegible]nos metálicos (O. C. 1276|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno de ellos.

La Administración
e.5 sept. v.13 sept.

O. C. 1.279|35

Llámase a Licitación Pública para adjudicar la concesión del servicio de manipuleo de cargas en intercambio y estación San Juan, de acuerdo con las condiciones N.° 1.279|35.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones en Buenos Aires, calle San José 180, 4.° piso, el día 11 de octubre de 1935 a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 13 y de 17 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, como también en la estación San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La Administración
3 sept. v.11 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de postes de quebracho colorado, con fecha de apertura al 7 de octubre de 1935, expediente O. C. 1.176|35.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concuran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16, los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e.2 sept. v.10 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

9 de octubre de 1935. — Carbón coke para fundición y carbón fragua (O. C. 1.313|35).

10 de octubre de 1935. — Acero dulce en chapas lisas en barra, redondas, cuadradas, planas, ángulos, perfiles, exagonales, etc. (O. C. 1.286|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 17, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se les asigna.

La Administración
e.2 sept.-v.10 sept

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Victorio Aniceto Gutiérrez**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado, a contestar el cargo que se le ha formalizado por $ 548.08 m|nac., como responsable del déficit dejado en los fondos de la citada repartición. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 54|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.4 sept.-N.° 72 s|pp.-v.14 sept

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex jefe de la Oficina "Playadito, D.° 14.°" de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, don **Miguel Morales**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formalizó por la suma de $ 2.574.65 m|nac., importe de la deuda que dejó en los fondos de la citada repartición. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 72|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.4 sept.-N.° 75 s|pp.-v. 14 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos don **Calixto Melzi** y don **Eugenio Cueto**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan a contestar el cargo que se les ha formalizado por pesos 2.720.50 m|n. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. (Exp. 19|Fo. 103|132-L.10).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.4 sept.-N.° 70 s.p.p.-v.14 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Laguna Larga Distrito 6.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José **Manuel Urquiza**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le ha formalizado por la suma de $ 1.278.21 m|n. Todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Exp. 4|523-D|1934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e4 sept.-N.° 71 s|pp.-v14 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Orfilio J. Campana**, ex Secretario de la Gobernación del Río Negro, para que dentro de los nueve días de notificado, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar los cargos que se le formulan por resolución N.° 5.533, dictada en la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
e.4 sept.-N.° 73-s|p.p.-v.13 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Elías Galarza Herrera**, ex Jefe de la Oficina "Colonia Clorinda Distrito 27", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 2.235,50 m|nac., importe del cargo formalizado, gastos de edictos y reposición de fojas actuadas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 107|1934).

Los Secretarios.
e.4 sept.-N.° 74-s|p.p.-v.14 sept.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios del cajón de sardinas marca C. V. s|n., aparecido en el Depósito Fiscal número 23, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana.

Alcaidía, Septiembre 2 de 1935. — El Jefe.

e.4 sept.-v.20 sept.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Villabeiran de Sartori**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", don Ceferino Sartori.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.
El Prosecretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, **Amelia Ferreyra de Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Alberto Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.
El Prosecretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ferronia Galván de Ibáñez**, en su carácter de madre de la ex empleada del Consejo Nacional de Educación, doña Brígida del Rosario Ibáñez.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.
El Prosecretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Manuela Estévez de Amaral** y **Dora Jacinta Amaral**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Manuel Amaral.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.
El Prosecretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Casiana Acuña de Palma**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Inocencio Palma.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.
El Prosecretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Idolina Caruso de Altamonte**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Liberato Altomonte.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.
El Prosecretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ramona Urquiza de Silvera**, para sí y sus hijos menores María Helvecia, Juan, Carmen, Matías, Antonio Mario, Pedro y Ubaldo Silvera, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Gobernación de la Pampa, don Francisco Silvera.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.
El Prosecretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Josefa Casadella de García** para sí y su hija menor Marta María y doña **Sara Delia García de Uthurry**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado don José María García.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.
El Prosecretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Elena Barbosa de Monsalve**, por sí y su hijo menor Pastor Alejandro Monsalve, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Alejandro Monsalve.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
El Secretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **María Zulema Fabiani de Escalante**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Agustín Abraham Escalante.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
El Secretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Adela Herminia De Rubis de De Angelis**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Policía, don Eugenio De Angelis.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
El Secretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **María Teresa P. de Tanoira**, por sí y sus hijos menores Alfredo José y Horacio Hugo Tanoira, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Casa de Moneda, don Alfredo Tanoira.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
El Secretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Carmen Martínez de Castro**, por su hijo menor Elías Castro, en su carácter de hijo del ex empleado del Ministerio de Marina, don Elías Castro.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
El Secretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **María Valente de Giusto**, por sí y sus hijos menores Vicente y Josefa Giusto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Giusto.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
El Secretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Amelia Motti de Senosiain**, por sí y sus hijos menores Jorge y doña Amelia Senosiain, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana, don Francisco Senosiain.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
El Secretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Elena Ravecca**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Leandro Ravecca.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
El Secretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ana Werning de Espeche**, en su carácter de madre de la ex jubilada doña Ana Espeche Werning.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.
El Prosecretario.
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, **doña María Francisca Curtosi de Ventrice,** por sí y sus hijos menores Aída y José Ventrice, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias, don Felipe Ventrice.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
El Secretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, **doña Elena Beascochea de Gondre,** en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura, don Adolfo Hipólito Gondre.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
El Secretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, **doña María Susana del Rosario del Corro,** en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Alejandro del Corro.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.
El Secretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, **doña Rosa Gabutti de Amaral** y **doña María Rosa Amaral,** en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Universidad de La Plata, don Santiago M. Amaral.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
El Secretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, **doña Pilar Falcón,** para su hijo menor José Luis Gallardo, en su carácter de hijo del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don José Alejandro Gallardo.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
El Secretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, **doña María Lespiaucq de Otheguy** y **doña María Angélica Otheguy,** en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Guillermo Otheguy.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
El Secretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, **doña Ascensión Elías Navajas de Solo,** en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Felipe Solo de Saldívar.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
El Secretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión **doña Elena Barbosa de Monsalve,** sentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Laura Berdier de Ceppi** y doña **Helena Ceppi,** en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Justicia, don Mateo Alejandro Ceppi.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
El Secretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Herminia Rosa Cortez de Pérez,** por sí y sus hijos menores Héctor Nicanor, Clotilde Isabel, Basilio Tomás y Herminia Susana Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Juan Pablo Pérez.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
El Secretario
e.7 sept. v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rosanova,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José S. Cussi,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Beto Suárez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.9 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Antonio Ferrari,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.9 sep

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Correa,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.
El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Madrosky,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Achtzener,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel San Zacarías,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.
El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Secundino Arellano,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935
El Secretario
e.31 ago. v.4 oct

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José V. Cáceres,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.
El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Carlos Alfredo del Villar,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.
El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Cabana,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.
El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Moyano,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario
e.3 ago. v.9 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Sequeyra** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario
e 24 ago. v.28 sept.

de la dependencia de esta Institución.
Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Cruz,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — El Secretario.
e.10 ago. v.16 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Desiderio Marotti,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 30 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.9 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pen-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi tado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en

la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Guzzoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

El Secretario.

e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Roque Miguel Novellino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935.

El Secretario

e.24 ago. v.28 sept.

... desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Agnelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

El Secretario

e.3 ago. v.9 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Acevedo Ernesto M.
Audino Dante C.
Ariza Alejandro del C. de J.
Abella José.
Accurso Antonio.
Arias Bonifacio A.
Avellaneda Ruperto.
Amaya J. R.
Andrada Ramón G.
Antoniolti Italo M.
Antonelli Francisco P.
Argüello Ernesto.
Almagro Onofre.
Alvarez Gerardo G.
Alonso Germán R.
Aitieri Galileo.
Artese Vicente.
Amorossi Martín.
Abucida Juan V.
Arfele Cayetano.
Aguilera Ramón.
Aprile Francisco V.
Altamirano José P.
Alvarez Jesús.
Arribillaga Jorge A.
Alarcón Alberto.
Amauchatoux Luis.
Arce Néstor C.
Alfonso Teófilo E.
Albano Rubén.
Asencio Angel.
Angeleri Blas.
Aguilar Marcos J. A.
Américo Abraham.
Acuña Leonardo B.
Alberti Pedro A.
Angaroni Juan.
Albarenque Miguel C.
Arca Augusto A.
Alvarez Joaquín V.
Alvarez Joaquín V.
Agnese Alberto.
Armoa Juan J.
Albarracín Juan C.
Aneli Florabante.
Abinal Hilario.
Argento Pedro E.
Agüero Armando.
Alonso Juan.
Arregui Eleuterio M.
Alegre Saturnino S.
Andreotti Atilio.
Argüello José.
Aguilera Alfonso E.
Archetti Francisco D.
Avalos Carlos D.
Alegre José S.
Almada Raimundo A.
Arrondo Ramón B.
Aragón Jacinto.
Acosta Amaro.
Albea Dalmiro.
Aranda Angel A.
Aranda Calixto.
Albertelli Adolfo.
Altuna Julián.
Avalla Oscar M.
Agustini Manuel.
Andrés Miguel G.
Alvarez Sebastián.
Andreani Julio P. A.
Arana Adolfo F.
Annunziata Domingo.
Albornoz José M.
Almagro Alejandro J.
Agüero Luis A.
Adlelorenz Carlos.
Arias Sandalio.
Acosta Faustino.
Alfaro Alfredo.
Altieri Salvador.
Abalos Carlos A.
Alegría Nicolás.
Arce Francisco E.
Acosta Valerio F.
Agüero Pedro E.
Andrada Lindor.
Anesini Ciro.
Allegri Domingo A.
Alvaro Justo V.
Acosta José M.
Albertelli Osvaldo F.
Alleue Manuel.
Alba Santiago.
Aimino Juan B.
Ayala Alfredo D.
Almada Fortunato.
Aguirre Pedro.
Aguirre Antonio C.
Alvarez Felipe S.
Abregú Isaac.
Azcua Santiago G.
Alegre Saturnino S.
Alfano Angel J.
Aguirre Vicente.
Arario Miguel.
Bertarini Atilio.
Bolognesi Aldo A.
Bianchi Andrés.
Bragagnolo Tulio T.
Bustamante Julio A.
Bodiño Antonio.
Baños Salomón J.
Brunner Carlos.
Berni Víctor H. S.
Brasco Tomás A.
Barro Armando.
Borzatta Enrique.
Bustos Fortunato J. T.
Brailovsky Jacobo.
Bianchi Raúl H.
Bragadín Justo R.
Berconich Rodolfo.
Bianchi Guillermo.
Busnelli Humberto L.
Busceglio Cayetano.
Bonfato Francisco.
Bolli Octavio.
Ballarino Manuel E.
Benavides Ernesto R.
Baranzano Raúl.
Bendeyer Ricardo W. R.
Belén Calixto R.
Bevaqua Cataldo.
Barissane Juan A.
Bianchini Domingo.
Buccomino Mario.
Bautista Antonio.
Bonanzi José N.
Bernini Ricardo L. F.
Belén Felipe M.
Belmont José.
Bonito Julián.
Brarda Tomás.
Barberis Alejandro.
Berón Feleciano.
Bertania Eduardo José.
Bacino Carlos.
Bubello Antonio.
Baratti José.
Brangieri José.
Benbenuto Victorio A.
Bertotto Francisco J.
Belloqui Enrique J.
Bosch José S.
Bianchi Atilio B.
Brunelli Luis A.
Barbieri Lorenzo.
Bustos Miguel T.
Boglione Mario.
Bianco Antonio.
Bustamante Simón.
Baroni Enrique G.
Bastos Leandro H.
Bordoy Vicente.
Barrios Néstor.
Baldebenitez Gaspar.
Bagni Alberto C. P.
Bayo José R.
Bonnor Mauricio.
Biscione Gerónimo.
Bronemberg León.
Báez Pedro B.
Barcella Adrián.
Bacino Francisco.
Barbero José.
Bonssy Raúl.
Bandani Juan F.
Bottazzo Marcos C.
Basualdo Artemio I.
Bertolano Mario.
Beltrame Julio G.
Blanco Guillermo.
Bisilli Victorio.
Bonel Tránsito.
Bianchi Antonio P.
Bustamante Salvador.
Bossone José.
Brangieri Andrés.
Brizuela Segundo G.
Bornia Pedro.
Beilunghi Ramón A.
Biose Antonio.
Beguer Nicolás.
Boada Antonio.
Brest Saturnino.
Bibas Honorio.
Bombeu Amadeo A.
Burnetti Eduardo G.
Bertotto Victorio G. E.
Bianchi Aurelio.
Brignardello Antonio.
Borghi José A.
Ballino Rodolfo.
Barrera Eulogio B.
Barcia Carlos.
Bonanno Víctor.
Blanc Carlos A.
Benedetti Humberto J.
Bailaque Miguel.
Baghi Alejandro.
Ballarín Antonio.
Biskup Juan L.
Bussitti José.
Bandino Pedro.
Ploise José N. R.
Barberini Rómulo.
Barigaluno Pedro H. S.
Barraza Jorge E.
Bancora Amaranto O.
Barone José.
Borace Antonio.
Castagno León P.
Caldari Luis.
Colasanta Angel.
Cutrini Juan R.
Comellas Enrique E.
Carboni Luis.
Campilongo José M.
Cabrera Ramón.
Caravone Ricardo A.
Castelli Natalio.
Chiaratta José.
Costa José L. D.
Castillo Cornelio.
Claramunt Agustín.
Correo Faustino.
Castillo Eduardo J.
Confalomiri Angel P.
Carrasco Francisco R. A.
Cortés Emilio.
Castro Ramón.
Ciancaglini Genaro L.
Calcamuggi Oscar D.
Cúneo Angel.
Cabarreta Antonio.
Caterbón Nicolás G.
Cardone Roque.
Conesa Manuel.
Chazarreta Juan R.
Cravari Juan M. E.
Calente Luis.
Córdoba Juan.
Caffarelli Juan V.
Colombo Andrés.
Cardo José M.
Contreras Ramón I.
Di Bene Lucas.
Denza Adriano A.
Díaz Gregorio M.
De Agostini Luis.
Di Lucas José.
Donzino Domingo P.
Digiovanno José.
D'Angelo José P.
Domínguez Antonio.
Díaz Gerardo.
Da Riva Arturo.
D'Andretta Juan B.
Di Vanni Felipe.
Desment Salvador.
Doino Francisco P.
Dicosco Carmen.
Delizio Gaetán O.
Dángelo Miguel S. J.
Della Pena Antonio.
De la Haye L. S.
Dundo Arturo J.
Domínguez Rafael P.
Del Pino Juan F.
Di Paolo Francisco J. P.
Díaz Antonio.
Díaz Pedro.
De Francesco Roberto.
Delfino Alberto D.
Dománico José L.
Donizzetti Sebastián A. L.
Domínguez Julio A.
Detoma Pablo.
De Santis Orlando.
De Ferrari Francisco C. E.
Devoto Alfredo.
Debenedetti Raúl A.
Del Pino Jorge O.
Detrizio Leonida.
Delgado Ricardo.
Dagnino José M.
Demarco Angel D.
Dethier José D.
Díaz Elías.
Dunphy Eduardo A.
Deker Roberto D.
Duarte Carlos S.
Dávila Francisco F.
Dávila Juan G.
Dyppolito Emilio.
Dreiffus Enrique V. A.
Dinolfo Francisco P.
Díaz Ernesto J.
Dutto Carlos.
Durán José.
Destrade Angel L.
Della Riva Pedro A.
Durán Santiago D.
Deker Oscar C.
Dola Antonio A.
Díaz Juan.
Derminio Alejandro.
Domínguez Eduardo.
Delfino Enrique C.
Espiro Aníbal S.
Esquivel Arístides J.
Echeverría Joaquín.
Eusinck Roberto.
Estévez José T.
Estévez Raúl F.
Espíndola Eusebio C.
Eimer Héctor.
Expósito Antonio.
Escurdia Juan R.
Elisondo Patricio A.
Estrada Pablo.
Estévez Edmundo.
Escalante José M. C.
Escudero Anastasio A.
Espósito Antonio.
Echauri Norberto.
Espinosa Alejandro M.
Errico Antonio.
Esteve Pedro.
Espeleta Esteban.
Espiergis Eustaquio.
Escoda Alfredo.
Ercole Ricardo.
Espejo Antonio.
Escudero Mateo.
Felipe Jorge.
Florentino Antonio S.
Fará Antonio M. F.
Farias Segundino.
Fraga Roque J.
Fernández Andrés.

Gandio Vicente.
Garófalo Manuel A.
Gallo Alfredo S.
Garros Enrique J. S.
Ghirardi Luis A.
Gutiérrez Angel F.
Gaitieri José.
Gastelú Pedro.
González Saturnino.
García José P.
Gatti Andrés.
Guffanti Adolfo.
González Santos.
Ghilardi Nelo.
Guruchaga Juan R.
Gaibisso José M.
Gabini Silvio B.
Galioso Benigno S.
Gómez Agapito.
Gálvez José A.
Giorgio Nicolás J.
González Joaquín.
Ghifarrone José J.
Gustavino Enrique.
Gómez Alejandro Z.
Gómez Marcelino.
Gómez Rodolfo M.
Giordano Santiago D. A.
Giromini Francisco E.
González Carlos.
Goisino Marcos D.
Giorgio Miguel.
Guarsch Francisco.
Greco Francisco P.
Giachino Esteban.
Giannastasio Alfredo E.
Gorosito Ciriaco R.
Guiñazú Horacio T.
Giorgi Roque.
Guaragna Mario.
Crisóstomo Miguel A.
Godoy Enrique J.
González Julio C.
García Cipriano.
Gallacker Roberto.
Giorgi Angel.
Gabella Pedro.
Guitar José E.
Gil Zacarías.
Guidice Bernardino.
González Rafael.
Genz Lorenzo J.
González Carlos.
García Juan J.
Guidici Olmo.
Gómez Candelas.
Gauna Sebastián.
González Gerónimo.
González Ilario M.
González José B.
Goyena Pedro A.
González Manuel E.
Garay Carlos A. B.
Ghira Pablo P.
Gorrín J. Manuel.
Galacho Alfredo.
García Alfonso A.
Giacoble Juan.
Giacoble José.
Gómez Emilio.
Gaitán Agustín.
García Domingo.
Giosa Miguel.
Gareo Palmiro.
Garta Domingo
Hernández Cirilo F.
Insaurralde Domingo S.
Luque Silvio.
López Anselmo.
López Angel.
Lucero Alfredo.
Libert Julio.
Lacoste Lastenio.
Lubrano Máximo I.
Molinas Martín.
Maggio Alfredo.
Magurno Luis.
Martínez Alfredo G.
Marc Juan C.
Montes Manuel
Moreno Dionisio H.
Mansilla Cirilo A.
Miranda Alfredo.
Montes Vicente D.
Noriega Ricardo.
Oviedo Lisandro.
Ottado José M.
Orallo Raúl.
Pereyra Antonio.
Ríos Manuel F.
Rotela Pedro.
Rey Cristiano.
Rodríguez Reynaldo.

Richardi Nicolás.
Reinoso Lino M.
Rearte Roberto A.
Sánchez Ricardo P.
Taioli Lino D. A.
Tedesco Armando.
Vicenti Evaristo.
Zamboni Roberto A.
Zeballos Adolfo V.
Secretaría, Rosario, Agosto 20 de 1935. — José M. Lejarza, secretario.
e.4 sept.-N.° 1283 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza, por el término de quince días consecutivos, a contar desde la primera publicación del presente a los señores **Primitivo y Amadeo Alvarez y Compañía**, que se hallaban establecidos en la calle Entre Ríos 2050, con negocio de productos de granja, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en estos autos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.28 ago.-N.° 01.219-s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Pacheco**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 sept.-N.° 1.274 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Batalla o Jesús Batalla**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.4 sept.-N.° 1.275 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Clodomiro Espinosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio de bosques fiscales, en jurisdicción de la Subcomisaría de Trevelín (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.143 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a don **Alberto Catrilau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en Ensanche Sarmiento (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.144 s|p.p.-v.19 sept.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Bautista Eugenio Sessarego**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 sept.-N.° 1263 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Roberto Vieyra**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 1.276 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eufemio Laurentino Gutiérrez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 1.279 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Jaimet o Juan Panelo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 1284 s.p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Salvador Filippi**, que se hallaba establecido en la calle Garay 3800, con negocio de café, despacho de bebidas y venta de tabacos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.28 ago.-N.° 01.218-s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pastor Iglesias**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 sept.-N.° 1.273 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **José Mannino**.

Horacio López Cabanillas, secretario.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. —
e.28 ago.-N.° 1.225 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bianco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 ago.-N.° 01239 s|p.p.-v.1.° oct.

El Juez doctor José C. Migueus, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mercedes Escobar**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.28 ago.-N.° 01242 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Croce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 1.277 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Ruiz** y a **Carmelo Picolo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo, hurtos reiterados, etc., que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 sept.-N.° 1.278 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, al procesado **Bartolomé Gabriel Nieto**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.
e.4 sept.-N.° 1.280 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Jorge Echeverría**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.
e.4 sept.-N.° 1.281 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Eugenio Pellaco**.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — **Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.**
e.28 ago.-N.° 1.224 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días a los que se consideren con derechos en la Sucesión de **Alfonso Dispensere o Dispinzeri.**

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Ernesto G. Rom, Juan A. Carlomagno, secretarios.

e.28 ago.-N.° 01.221-s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed., D. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Angel o Rogelio Ruiz**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso sobre Tucumán. Justicia.

e.28 ago.-N.° 01244 s|p|p.-v.1.° oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Dorico**, secretaría 24.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.28 ago.-N.° 1.227 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Cantalicio Benegas**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — César S. Vázquez, secretario.

e.28 ago.-N.° 1.229 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 ago.-N.° 1.230 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Sesman o Sains**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 ago.-N.° 1.232 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Raúl Sixto Arenas Michelena, Ricardo Bazo Munilla, Donato Bauzá, José Forte, Juan Antonio Goitía, Pascual Guida, Antonio Romero Messina, Benito Sergio Real Salas y Urbano Justo Zelaya**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 179 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 ago.-N.° 1113 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Colman Lerner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 ago.-N.° 1.101 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Alegre**, procesado por el delito de defraudación, causa 9.871, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7] ago.-N.° 1.178 s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la **Sucesión de Enrique Lavaerd**, que tramita por la Secretaría del Actuario que suscribe.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.4 sept.-N.° 1260 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se notifica a **Héctor Acerbo**, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, que en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento público, con fecha 22 de Julio del año en curso, se ha dictado sobreseimiento definitivo a su favor, con la declaración del artículo 437 del Código de Procedimientos en lo Criminal, en cuanto a los delitos de defraudación que prevé el artículo 172 del Código Penal y de falsificación de documento público y se decretó su prisión preventiva en cuanto al delito de defraudación que prevé el artículo 175, inciso 1.°, del Código Penal, dejándose en suspenso su detención en atención a la penalidad establecida para el mismo.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 sept.-N.° 01.256-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario (Provincia de Santa Fe), doctor Pedro Morcillo Suárez, y a pedido del Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a **Desiteo o Dositeo García**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por falsedad y pérdida de la carta de ciudadanía, ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás que por derecho hubiere lugar.

Rosario, Secretaría, Agosto 28 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.4 sept.-N.° 1285 s|pp.-v.8 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Bernardo Vire**.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.4 sept.-N.° 01.257-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 sept.-N.° 1261 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Comas** y a **Alberto Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1262 s|pp.-v.8 oct.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos o acreedores de **Germán Stange**.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.4 sept.-N.° 01.258-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Noach Jamszon o Jamschon**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 sept.-N.° 1266 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Maracio**, procesado por el delito de tentativa de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 sept.-N.° 1267 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Ramona Diz**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.4 sept.-N.° 1269 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Benaventano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 ago.-N.° 1.233 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Vega Blac**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 sept.-N.° 1268 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1286 s|pp. v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Armando J. Travi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 sept.-N.° 1.271 s|p.p.-v.8 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emilia Barbadoro de Ochiodori u Ochiodoro.**

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 sept.-N.° 1.272 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Fígari Pintos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 sept.-N.° 1270 s|pp.-v.8 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Jacinto F. Ituburu**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 sept.-N.° 1264 s|pp.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Molero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad y abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ago.-N.° 01.106-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Caballero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (quiebra), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 ago.-N.° 01.107-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ruiz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Impuesto Interno Nacional, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Julio 27 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.108-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Enrique Di Giorno**, procesado por el delito de falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 ago.-N.° 1.112 s|p.p.-v.12 sept

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Antonio Chentorbí**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel, Chubut Agosto 8 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.28 ago.-N.° 1.223 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreederes y herederos de don **Carmelo Maceli**.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.21 ago.-N.° 1.183 s|p.p.-v.25 sept.

El Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Rodríguez Núñez**.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 ago.-N.° 1172 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Garampalo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele debelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 ago.-N.° 01.157-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Feliciano Burgos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.— Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ago.-N.° 01.158-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, lama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Eduardo Curry**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 ago.-N.° 01240 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Vazquez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a don Avelino Arriagada, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.142 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Valentín Curdani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 ago.-N.° 1.226 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Diez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación (quiebra), bajo apercibimiento de declarársele debelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 ago.-N.° 01.154-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Delia Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 ago.-N.° 01.149-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elvira Fernánde**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.14 ago.-N.° 01.150-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 agos.-N.° 01.151-s|p.p.-v.19 sept.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Dominga Lettieri o Litieri o Lettiere de Losino**.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.140 s|p.p.-v.19 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Manuel González**.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.141 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Romitelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 ago.-N.° 1.[illegible] s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Roberto o Juan Roberto Pastor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 ago.-N.° 01.155-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hennes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ago.-N.° 01.156-s|p.p.-v.19 sept.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta veces a herederos y acreedores de don **José Rosendo Martínez**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.7 ago.-N.° 1092 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marándola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.

e.28 ago.-N.° 01237 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Orestes Gamba**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 ago.-N.° 01238- s|p|p.-v.1.° oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco González**.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.098 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Elvio de Oliva Paz y Oscar Sintas Melián**, procesados por el delito de matrimonio ilegal el primero y por falso testimonio el segundo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — **Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.**

e.21 ago.-N.° 1.184 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Emilio Santana, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho ne la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ago.-N.° 1090 s|pp.-v.12 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Primo Pedoya**.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.7 ago.-N.° 1089-s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **María González**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Juan Bernabé Molina hijo, secretario.

e.7 ago.-N.° 1091-s|p.p.-v.12 sept.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Bustelo o Bostelo**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 9.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.7 ago.-N.° 1093 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Giudice**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ago.-N.° 1114 s|pp.-v. 12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Reparaz o Hipólito Argentino Reparaz**, procesados por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.7 ago.-N.° 01.104-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Aguilar**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.7 ago.-N.° 01.105-s|p.p.-v.12 sept.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Gaspar Lobo y Tomás o Gaspar Lobo**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 sept.-N.° 1265 s|pp.-v.8 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta das a herederos y acreedores de **Francisco Marini o Masini**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.28 ago.-N.° 1.231 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Gersuni**, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.839, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 ago.-N.° 1.103 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Escardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28. ago-N.° 1.255 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti Giusti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 ago.-N.° 01.199-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Serra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 ago.-N.° 1.099 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Kurt Oeken u Onel (a) "El Alemancito"**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.21 ago.-N.° 1.180 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Niekrazevich o Miguel Boruk, Isidoro Ladislao Wielgosf y Julio Azaravicius**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 ago.-N.° 01.200-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Guimir**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presete, comparezca ate su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio ... de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.111 s|p.p.-v.12 se

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús María Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ago.-N.° 1.102 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mariano Viviani**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.096 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Andrés De Cillos y Roque Ursi**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.097 s|p.p.-v.12 sept.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia López o Antonia López y López**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.21 ago.-N.° 1176 spp.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Morán, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 ago.-N.° 01.197-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marándola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 ago.-N.° 01.198-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás De Martino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones, prostitución y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 ago.-N.° 1.187 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Prudencia Salinas**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 ago.-N.° 1.174 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Petrone (a) "Fonseca"**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 ago.-N.° 1.175 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nuncio Chiano**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 ago.-N.° 1.177 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Wachter, Oscar Bauer Napp y Guillermo Flossdorf**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de asociación ilícita y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 ago.-N.° 01189 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pascual Mercau**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 ago.-N.° 01194 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mirta Ester Sosa**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 ago.-N.° 01195 s|p.p.-v.25 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel F. Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 ago.-N.° 01196 s|p.p.-v.25 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 ago.-N.° 1.222 s|p.p.-v.1.° oct.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Osvin Geschke**.
Junio 22 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.21 ago.-N.° 1.094 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Germán Emilio Jongewaard de Boer**, Secretaría 24.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.21 ago.-N.° 1170 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Abeledo Barbeito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 ago.-N.° 01.201-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Valerio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 ago.-N.° 01.202-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Rossi**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.21 ago.-N.° 1.181 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pastor Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.21 ago.-N.° 1.182 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Garcilaso y D. Conesa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y hurto al primero y hurto al segundo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.21 ago.-N.° 1.179 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buetnos Aires, Agosto 10 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.21 ago.-N.° 01190 s|p.p.-v.25 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Miguel Martino**.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.21 ago.-N.° 1.185 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de doña **Elena Aspesi**.
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.21 ago.-N.° 1169 s|p.p.-v.25 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Francisco Fanara**.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.21 ago.-N.° 1173 s|p.p.-v.25 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Venturi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.28 ago.-N.° 1.249 s|p.p.-v.1.° oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Gamban o Gombau** cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Carlos M. Dóllera, **secretario.**
e.28 ago.-N.° 1.250 s|p.p.-v.1.° oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Teresa Rodríguez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.28 ago.-N.° 1.251 s|p.p.-v.1.° oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Rivas**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.28 ago.-N.° 1.252 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Escotet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.28 ago.-N.° 1.253 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Alberto Lucero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.28 ago.-N.° 1.254 s|p.p.-v.1.° oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de don **Adolfo Weiman**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.4 sept.-N.° 01.259-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Stéfano Mamechuk**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no **lo hiciere**.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 ago.-N.° 01235 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Rodi o Máximo Rodríguez** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2ago. -N.° 01245 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Manuel Polido**, que en la causa que contra él se sigue, por el delito de defraudación, se ha concedido el recurso de apelación interpuesto por el querellante y el otro procesado Juan Polido, con fecha 14 del actual. Pasado el tiempo fijado se le dará por notificado.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Tribunales, 3.°, sec. N.° 46.
e.28 ago.-N.° 01247 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Iriart**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 ago.-N.° 01248 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Ferrari o Roberto Ferrari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 ago.-N.° 01234 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro D. Zibecchi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 ago.-N.° 01236 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la 1.ª publicación del presente, a **José Pirovano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 ago.-N.° 1109 s|p.p.v.-12 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jaime Sola**.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.28 ago.-N.° 01240 s|p|p.-v 1.° oct.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Néstor Diego Iglesias**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de estampillas del impuesto interno nacional sobre los fósforos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Agosto 10 de 1935. — F. L. Menegazzi, secretario.
e.21 ago.-N.° 01191 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Montejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.21 ago.-N.° 01193 s|p.p.-v.25 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Enriqueta Corraro o Bonasalute de Sarno**.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.21 ago.-N.° 01188 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Facundo Filadelfio Pérez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell-Ville, Agosto 3 de 1935. —B. Díaz Barraza, secretario.
e.14 ago.-N.° 01.152-s|p.p.-v.19 sept.

El Juez de lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Raimundo o Raymundo Apprietto o Accietto**.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.28 ago.-N.° 1.228 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Crespo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.28 ago.-N.° 91241 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **Ramona Calvete**.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Ernesto G. Rom, Juan A. Carlomagno, secretarios.
e.28 ago.-N.° 01.220-s|p.p.-v.1.° oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Leandro Claudio de Mendizábal**.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.095 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.14 ago.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Acosta Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 ago.-N.° 01.159-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Adolfo Sánchez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 26 de la Ley N.° 9.644, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell Ville, Agosto 3 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.14 ago.-N.° 01.153-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Pedro Rivero**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por falso testimonio le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino comparece.
Bell-Ville, Julio 29 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.7 ago.-N.° 1110 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Di Ciani**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Héctor E González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 ago.-N.° 01243 s|p|p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Warnes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 ago.-N.° 1.100 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pérez**, procesado por el delito de hurto, (Causa 9842), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.14 ago.-N.° 1.145 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Jaime Oxobi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al impuesto interno nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata Agosto 29 de 1935. — Francisco L. Menagazzi, secretario.
e.4 sept.-N.° 1.282 s|p.p.-v. 8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Verduga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"BASES HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:
Entre los señores don Florián Bases, don Palmiro Bases y don Luis Bases, españoles, casados, domiciliados en la calle Tejedor N.° 76, de esta Ciudad, han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada con sujeción a las siguientes bases: Primero: La sociedad se da por constituída desde la fecha del presente contrato con el objeto de explotar el ramo de fabricación y venta de calzado al por mayor y menor. — Segundo: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro **"Bases Hermanos, Responsabilidad Limitada"**, de cuya firma podrán hacer uso los tres socios indistintamente para actos, contratos, asuntos y negocios sociales, siéndoles absolutamente prohibido emplearla o comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cuarenta y ocho mil pesos m|n., que aportan los tres socios por partes iguales en dinero efectivo, mercaderías, y existencias de la fábrica instalada en la calle Tejedor N.° 64, y en el local de zapatería calle Santa Fe N.° 2220, importando el dinero en efectivo la suma de tres mil novecientos noventa y cinco pesos cincuenta centavos, todo de acuerdo al balance firmado con fecha primero de agosto, por las partes contratantes.— Cuarto: El término de duración del contrato social queda fijado en cuatro años, prorrogables por otros cuatro años, de común acuerdo de todos los socios. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los tres socios conjunta o separadamente, los que deberán practicar semestralmente un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier tiempo. — La aprobación de los balances deberá hacerse por la mayoría de los miembros de la sociedad. — Sexto: Fenecido el término de duración del contrato, si no se hubiere resuelto prorrogarlo se procederá a la liquidación de todas las existencias en el plazo de seis meses. — Las ganancias y las pérdidas serán repartidas por partes iguales entre los socios. — Séptimo: Durante la vigencia del presente contrato, la sociedad no podrá disolverse sino por acuerdo de todos los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de ellos, la sociedad continuará su existencia, debiendo estos pasar a los herederos del fallecido una mensualidad de trescientos pesos m|n., hasta la expiración del contrato, sin perjuicio de las utilidades que pueda corresponderle en proporción al capital aportado. — Los herederos no tendrán en este caso ingerencia en la administración de la sociedad. — Octavo: Fenecido el término de duración del contrato de sociedad, podrá continuar su giro con sólo dos de los socios, pagando al socio que se retire el capital que le corresponda de acuerdo al balance, en pagarés a un año sin interés y sin otra garantía que el activo del negocio. — Conformes firmamos tres de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a diez de agosto de mil novecientos treinta y cinco. — Florián Bases. — Palmiro Bases. — Luis Bases.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.
e.6 sept.-N.° 16.351-v.11 sept.

SERRA, CERDA Y CRIADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **Serra, Cerdá y Criado, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así:
Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de julio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano Autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Bernardo Serra, español don Bernardo Cerdá, español, y don Marcos Criado, español, los dos primeros domiciliados en esta Ciudad, calle Timbó tres mil trescientos ochenta y nueve y el tercero vecino del Pueblo de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí, todos de estado casado, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que por escritura otorgada el once de junio de mil novecientos treinta, por ante el Escribano don Miguel de Castro, inscripta con fecha veintiséis del mismo mes y año en el Registro Público de Comercio, bajo el número seiscientos setenta y ocho al folio cuatrocientos setenta y tres del Libro doscientos quince de Contratos Públicos, constituyeron por el término de ocho años contados desde la fecha de la escritura, una Sociedad Colectiva para comerciar en el ramo de Construcción y

Explotación de filos desmontables, aplicables a las rejas de arados, estableciendo al efecto en esta plaza un taller de herrería mecánica, que gira bajo la razón social de "Serra, Cerdá y Criado", con un capital inicial de veintidós mil pesos moneda nacional, aportados en la siguiente forma: Quince mil pesos en dinero efectivo por el socio señor Criado, y los siete mil pesos restantes por los socios señores Serra y Cerdá, por partes iguales, encontrándose representada ésta última suma por maquinarias, muebles y útiles y la patente de invención número veintiocho mil doscientos noventa y cuatro, que los señores Serra y Cerdá transfirieron en propiedad a la Sociedad, capital que actualmente según el balance general practicado el treinta y uno de octubre próximo pasado, asciende a la suma de treinta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, que los socios han acreditado en sus respectivas cuentas por partes iguales. Que habiendo decidido los otorgantes transformar la Sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo formalizar el siguiente. Primero: Los nombrados comparecientes constituyen en la fecha con efecto retroactivo al primero de noviembre próximo pasado, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto, como hasta el presente, comerciar en el ramo de construcción y explotación de filos desmontables para rejas de arados, pudiendo dedicarse también a otra clase de operaciones dentro del ramo de herrería y anexos, sirviendo de base para las operaciones sociales el taller y herrería mecánica de propiedad común instalado en el local de la calle Timbó tres mil trescientos ochenta y nueve, de esta ciudad, que incorporan a la Sociedad con el activo que arroja el mencionado balance, careciendo la Sociedad de pasivos o deudas, según el cual el capital social mencionado corresponde a los socios en partes iguales. — Segundo: La Sociedad continuará el giro de la extinguida, bajo la razón social "Serra, Cerdá y Criado - Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente para todos los actos, negocios y operaciones sociales, siéndoles prohibido en absoluto emplearlas en asuntos ajenos a su fin, ni en fianzas en garantía de terceros, ni en documentos de favor. — Tercero: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo exclusivo de los socios señores Serra y Cerdá, sin perjuicio de la intervención del otro socio señor Criado y sin que tal intervención sea obligatoria para este último. — Cuarto: La duración de la Sociedad queda fijada en el término de cuatro años, contados desde la fecha de hoy. — Quinto: El capital social integrado es de treinta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, constituído por el activo del mencionado balance y siendo aportado por partes iguales entre los tres socios. — Sexto: Al vencimiento de cada año social se practicará un balance general para conocer el estado de la Sociedad pudiendo tomarse balances parciales y de comprobación, cuando cualquiera de los socios lo desease. — Las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual corresponderán a los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: Las utilidades líquidas que arrojen cada balance anual, se distribuirán entre los socios por partes iguales, después de deducidos el cinco por ciento hasta cubrir la reserva legal. — Octavo: Los socios administradores señores Serra y Cerdá, gozarán de un sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Noveno: Si de cualquiera de los balances que se practicaren resultara una pérdida que represente el sesenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir de inmediato la disolución y liquidación de la Sociedad. — Décimo: La Sociedad sin perder su carácter comercial, podrá adquirir por compra, dación en pago o por cualquier otra forma permitida por las leyes, todas clases de bienes raíces, así como también enajenarlos, darlos en pago, constituir sobre los mismos toda clase de derechos reales, por los precios, cantidades, plazos e intereses que juzguen convenientes. — Las escrituras respectivas en tales operaciones deberán ser suscritas por dos cualesquiera de los socios. — Undécimo: En caso de fallecimiento de los socios, la Sociedad continuará hasta su vencimiento entre los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido, debiendo éstos unificar su representación y el representante nombrado por estos últimos no tendrá dentro de la Sociedad más atribuciones que las que la ley da a los comanditarios. — Si el fallecido fuera uno de los socios administradores, sus herederos percibirán la mitad de la asignación mensual que correspondía al fallecido, de acuerdo al artículo diez, con imputación también a la cuenta de gastos generales. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte o grupo de opiniones con facultades éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, considerándose como tal la falta de unanimidad en el fallo de aquéllos. — El fallo pronunciado por dichos árbitros será inapelable para las partes. — Manifiestan los comparecientes que por este acto queda transferido a la Sociedad "Serra, Cerdá y Criado, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el dominio de la finca de propiedad de la Sociedad Serra, Cerdá y Criado, situada en la Zona Norte de esta Ciudad, Circunscripción décima quinta, Parroquia de San Bernardo, calle Timbó tres mil trescientos ochenta y nueve, entre las de Campana y Llavallol, edificada en el lote designado en el plano a que se refiere su título con el número veintidós, de la Manzana V., compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este, por cincuenta y un metros de fondo, lindando por el frente con la calle Timbó, por el fondo con el lote diez, por el Nord Este con el veintitrés y por el Sud Oeste con los lotes diez y siete al veintiuno y parte del diez y seis. — Corresponde a la Sociedad Serra, Cerdá y Criado, por compra que hizo al señor Nicolás Maglia, según así resulta de la escritura que éste les otorgó con fecha diez y siete de septiembre de mil novecientos treinta, ante el Escribano don Camilo Rodríguez, la que en testimonio inscripta en el Registro de la Propiedad, en el Tomo trescientos treinta y dos, Zona Norte, folio setecientos cuarenta y tres, bajo el número sesenta mil ochocientos sesenta, inscripción cuarta tengo a la vista para este acto. — De los certificados que se agregan a la presente resulta: Que lo deslindado no adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, tomando la nueva Sociedad a su cargo el pago de los demás impuestos, no debe Patentes, no reconoce gravamen, o embargo, por el nombre de dicha Sociedad no aparece inhibición para disponer de sus bienes y el dominio consta sin modificaciones. — Bajo de tales conceptos y por la cantidad de doce mil quinientos pesos moneda nacional, que es el valor que en el balance respectivo se ha adjudicado a la misma, queda transferida a la nueva Sociedad la propiedad, dominio y posesión de la finca que se ha relacionado, quedando obligada a la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Roberto R. Poncerini y don Angel Malanca, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Marcos Criado. — Tgo.: Roberto C. Bernardo Serra. — Tgo.: Roberto R. Poncerini. — Tgo.: A. Malanca. — Está mi sello. — Ante mí: Roberto N. Scaricabarozzi. — Concuerda con la escritura de transformación de Sociedad Comercial Colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con transferencia de una propiedad valor doce mil pesos moneda nacional de curso legal, que pasó ante mí al folio trescientos uno vuelto, bajo el número doscientos cincuenta y tres del Registro doscientos ocho a mi cargo, llevando el certificado del Registro de la Propiedad, por el que se abonó la suma de treinta y dos pesos moneda nacional, el número mil trescientos treinta y cinco, y su ampliación por la que se abonó dos pesos moneda nacional, el número diez y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho. — Para la razón social Serra, Cerdá y Criado, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cuatro sellos de ley, números ochocientos sesenta y un mil noventa y cuatro, ochocientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis setecientos cincuenta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto N. Scaricabarozzi. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e6 sept.-N.º 16.330-v11 sept.

"GABRIELI MORRA & SOLITRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PLATA "RICHAR", BUENOS AIRES".

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber la publicación de este contrato, por cinco días.

En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco, entre don Ricardo Gabrieli y don Juan Morra, se resuelve transformar la sociedad colectiva "Gabrieli & Mora", inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce de septiembre de mil novecientos treinta y dos, bajo número cuatrocientos ochenta y seis, folio trescientos treinta y dos, del libro treinta y cuatro de contratos privados, que giraba en esta plaza; en sociedad de responsabilidad limitada, incorporando como socio a don Atilio Solitro, la que se desenvolverá con sujeción a las siguientes bases: Primera: La sociedad queda constituída, a partir de esta fecha y por el plazo de cinco años entre los señores Ricardo Gabrieli, argentino, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Florida quinientos veintisiete; Juan Morra, argentino de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Méjico dos mil seiscientos cuarenta y siete y Atilio Solitro, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Agüero mil doscientos noventa. — Segunda: Girará bajo la razón social y nombre siguiente: "Gabrieli, Morra & Solitro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Plata "Richard", Buenos Aires", con domicilio y escritorio en la calle Florida quinientos veintisiete y tendrá por objeto la fabricación y venta de artículos de orfebrería artística con la marca "Richard", u otra que se creare. — Tercera: Su capital social es de treinta y cinco mil pesos moneda nacional aportados en la siguiente forma y proporción: el socio Atilio Solitro aporta la suma de quince mil pesos m|n. formada por once mil quinientos pesos que importa su crédito contra la sociedad "Gabrieli & Morra", según resulta del balance efectuado al primero de julio próximo pasado que se suscribe en este acto y que se agrega y la suma de tres mil quinientos que en efectivo ha depositado a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Los socios Juan Morra y Ricardo Gabrieli, aportan, por partes iguales, todas las existencias en maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, herramientas y útiles de trabajo y en mercaderías generales que arroja el inventario y avalúo de la sociedad "Gabrieli & Morra" practicado al treinta de junio de mil novecientos treinta y cinco, que se agrega, por la suma para cada uno de ellos, de diez mil pesos m|n., es decir de veinte mil pesos en conjunto. — Cuarta: La administración, gobierno y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente, que actuarán como Gerente; pero se necesitará la firma conjunta de dos de ellos para todo acto o contrato que implique crear o aceptar responsabilidad extraordinaria o para actuar con los bancos, dar poderes o conferir representaciones, en juicio o en el comercio, quedándoles prohibido, en todo caso, comprometer la firma, personal o social, para garantizar obligaciones de terceros. — Quinta: Les está prohibido a los socios actuar directa o indirectamente o prestar ayuda de cualquier clase en el ramo del negocio a que se dedicará la sociedad o a fines, que no sean para la sociedad. — Sexta: Actuará como Asesor Técnico a efectos de organizar y encauzar todo lo concerniente a la propaganda, cuerpo de corredores, contabilidad, dirección administrativa de la fábrica y relaciones con el personal obrero o administrativo, don Américo Silva, el que será remunerado con el cuatro por ciento, como mínimo, de las ganancias líquidas que arroje cada balance anual. — Séptima: Toda resolución será tomada en consejo de socios, por mayoría de votos, debiendo ser transcripta y suscripta en un libro especial que se llevará a ese efecto, que será rubricado y foliado con arreglo a derecho. — Octava: Sin perjuicio del balance de comprobación que se practicará mensualmente, cada año se efectuará otro general, dentro del mes de agosto, en forma de establecer ganancias y pérdidas. — Novena: El cinco por ciento de las utilidades líquidas que arroje el balance se destinará para formar el Fondo de Reserva Legal que exige el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Deducido el porcentaje de la cláusula sexta y el de la precedente, se repartirán los socios, por terceras partes iguales, el setenta y cinco por ciento de las utilidades líquidas, destinándose el otro diez y seis por ciento para fondos de previsión. — Las pérdidas se repartirán por terceras partes iguales. — Undécima: Mensualmente cada socio retirará, como sueldo, doscientos pesos moneda nacional, pudiendo aumentarse o disminuirse esta cantidad por acuerdo unánime. — Duodécima: Dos meses antes de fenecer el plazo de cinco años, que es el de duración de esta sociedad, por el procedimiento de la cláusula séptima, determinarán los socios si la prolongan por otro plazo que entonces se establecerá. — Décima tercera: Los socios se obligan, si así se resolviera por mayoría de votos, para atender necesidades del giro comercial o para obtener crédito, a contribuir con una cuota suplementaria pura y simple o de garantía hasta del treinta por ciento del capital social, por terceras partes iguales, dentro de los quince días de que así se resolviere. — Décima cuarta: En caso de liquidación, se procederá conforme al capítulo X, libro II, título III, del Código de Comercio y será liquidador el designado por la mayoría. — Décima quinta: Toda divergencia entre los socios será resuelta entre ellos, por mayoría de votos y sinó fuere posible será árbitro arbitrador inapelable el doctor J. Carlos Díaz de Vivar, quien procederá sin sujeción a fórmulas o procedimientos fijos, según su ciencia y conciencia. — Décima sexta: En caso de incorporación de herederos, legatarios, cesionarios u otros, la sociedad podrá exigirles que actúen bajo una sola representación. — Bajo estas cláusulas se deja constituída la sociedad antedicha que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y rubricar sus libros con arreglo a derecho. — Fdo.: Gabrieli Ricardo. — Atilio Solitro. — Ricardo Gabrieli. — Juan Morra.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Guillermo Mansilla, secretario.

e6 sept.-N.º 16.255-v11 sept.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.